



**DECRETO** por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 fracciones IV y VI de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quáter a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de mayo de 2026. Edición Vespertina)

PROCESO LEGISLATIVO	
01	<b>11-03-2026 (Sesión 16 Vespertina)</b> <b>CÁMARA DE SENADORES</b> <b>INICIATIVA con proyecto de Decreto por</b> el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 fracciones IV y VI de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quáter a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales. <b>presentada por la Titular del poder Ejecutivo.</b> <b>TÚRNESE a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera.</b>
02	<b>08-04-2026 (Sesión 23 Matutina)</b> <b>CÁMARA DE SENADORES</b> <b>DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera.</b> <b>08-04-2026 (Sesión 24 Vespertina)</b> <b>DISCUSIÓN</b> <b>APROBACIÓN en lo general y en lo particular, por 110 votos en pro, 0 contra y 0 abstención.</b> <b>Se remite a la Cámara de Diputados.</b>
03	<b>08-04-2026 (Sesión 36 Vespertino)</b> <b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b> <b>MINUTA con proyecto de Decreto por</b> el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 fracciones IV y VI de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quáter a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales. <b>TÚRNESE a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen, y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para opinión.</b>
04	<b>22-04-2026 (Sesión 44, Anexo I)</b> <b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b> <b>DICTAMEN:</b> de las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda; de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos. <b>22-04-2026 (Sesión 45 Vespertina, Anexo I)</b> <b>DISCUSIÓN</b> <b>APROBACIÓN en lo general y en lo particular, por 396 votos en pro, 0 en contra y 0 abstención.</b> <b>Pasa al Ejecutivo federa.</b>
05	<b>DOF 01-05-2026. Edición Vespertina.</b> <b>EJECUTIVO FEDERAL</b> <b>DECRETO</b> por el el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 fracciones IV y VI de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quáter a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.



# DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXVI	Segundo Año	Sesion 16
Miércoles, 11 de Marzo de 2026		

**Sesion Vespertina**

## SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can:** Se recibió un oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite, de la Presidenta de la República, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, una INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15, FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUÁTER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, en materia de fortalecimiento de derechos laborales, seguridad social de personas trabajadoras del campo y protección de ecosistemas forestales.

**DOCUMENTO**

[VER DOCUMENTO](#)

**La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Túrnese a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera.

Honorable Asamblea, les informo que tenemos la visita de un grupo de estudiantes de la Universidad Intercontinental. Quienes acuden por invitación del Senador Saúl Monreal Ávila.

¡Sean bienvenidas y bienvenidos a la casa del federalismo!

Fuente:

[Diario de Los Debates](#)

[https://www.senado.gob.mx/66/diario\\_de\\_los\\_debates/documento/3705](https://www.senado.gob.mx/66/diario_de_los_debates/documento/3705)



# Gobernación

Secretaría de Gobernación

001546



CÁMARA DE SENADORES  
SECRETARÍA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Secretaría de Gobernación  
Oficio No. 100.- 087

2026 MAR 11 Ciudad de México, a 11 de marzo de 2026

**Asunto:** Se remite Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Comercio Exterior y de la Ley Federal del Trabajo.

**SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES**  
**DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 27 fracciones III y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y para efectos de lo dispuesto en los artículos 71 fracción I y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito acompañar el documento con firma autógrafa de la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, por el que se somete a la consideración de ese H. Órgano Legislativo la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo.**

Se anexa copia del oficio número 113.CJEF.CALEN.04989.2026 signado por el Lic. Arturo Rosique Castillo, Consejero Adjunto de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante el cual se remitió a esta Secretaría la Iniciativa en cita, así como copia del similar número 529-II-CCEP-028/2026 con su respectivo anexo, a través de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite su Dictamen de Impacto Presupuestario, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio con número de folio ATDT-2026-0104, expedida por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Rosa Icela Rodríguez Velázquez*  
**LCDA. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**  
**SECRETARIA DE GOBERNACIÓN**

c.c.p.- **Lcda. Esthela Damián Peralta**, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.  
**Lic. César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera**, Subsecretario de Gobernación.- Presente.  
**Lic. Arturo Rosique Castillo**, Consejero Adjunto de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.  
**Lic. Juan Ramiro Robledo Ruiz**, Titular de la Unidad de Enlace.- Presente.  
**Mtra. Blanca E. Báez Salomón**, Directora General de Información Legislativa.- Presente.  
Minutario

MIVM/gsh



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



# Consejería Jurídica

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal



## Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos

Oficio: 113.CJEF.CALEN. **04989**.2026

Asunto: Se remite la Iniciativa que se indica.

Ciudad de México a 10 MAR 2026

**Juan Ramiro Robledo Ruiz**  
Titular de la Unidad de Enlace  
de la Secretaría de Gobernación

0237

Por instrucciones de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, Esthela Damián Peralta y, con fundamento en los artículos 43, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 14, fracción III, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y 11 del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Proyecto de Iniciativas de Ley expedidas por el Poder Ejecutivo Federal, me permito enviar en original (P.R. 17) la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo.**

Con la atenta petición de que sea presentada ante la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en términos del artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se adjunta a la presente copia simple del oficio 529-II-CCEP-028/2026, mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público remite el Dictamen de Impacto Presupuestario con número 411/UDPCSG/2026/03028, sobre dicha iniciativa, en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, se adjunta la Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio con número de folio ATDT-2026-0104, expedida por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Arturo Rosique Castillo**  
Consejero Adjunto de Legislación y  
Estudios Normativos

19:30  
Marco Juárez



C.C.P. Esthela Damián Peralta, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.



2026  
año de  
Margarita  
Maza



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2026/ 03028

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

*Aizos*

**MTRA. IRENE LÓPEZ VARELA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EGRESOS**  
**Presente.**

Se hace referencia al oficio con número 418/UAJE/2026/078 mediante el cual se remiten copias simples del proyecto de "Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo" (Proyecto) y de sus respectivas evaluaciones de impacto presupuestario a efecto de que se emita el dictamen correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), y 8, primer párrafo, 21 y 21 D del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y derivado de la revisión al Proyecto y a las respectivas evaluaciones de impacto presupuestario, se dictamina lo siguiente:

1. El Proyecto tiene como objetivo fortalecer los derechos laborales y de seguridad social de las personas trabajadoras del campo, así como proteger los ecosistemas forestales previniendo la eliminación permanente o parcial de la cobertura vegetal en terrenos destinados a actividades agropecuarias con fines de exportación.

Al respecto, se adicionan atribuciones a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) para emitir un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social, así como se amplían los casos en los que se pueden establecer medidas regulación y restricción no arancelarias a la exportación de mercancías conforme a lo previsto en la Ley de Comercio Exterior.

2. De la evaluación de impacto presupuestario integral que presenta la STPS se desprende lo siguiente: i) no se crean unidades administrativas, plazas o nuevas instituciones en los ejecutores de gasto que intervienen en el Proyecto; ii) no se generará un impacto presupuestario en los programas aprobados a los ejecutores de gasto que intervienen en el Proyecto, y iii) las nuevas atribuciones que llevaría a cabo la STPS no requerirán mayores asignaciones presupuestarias para llevarse a cabo, toda vez que se realizarán con la misma estructura ocupacional y presupuesto asignado.

Cabe señalar que la evaluación de impacto integral consolida las evaluaciones de las secretarías del Trabajo y Previsión Social, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Economía, así como las del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.



Oficio No. 529-II-CCEP-028/2026

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2026.

**Asunto:** Se remite el Dictamen de Impacto Presupuestario.

**LIC. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CUAZITL**  
**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**  
**P R E S E N T E.**

Hago referencia al oficio número STPS/117/DGAJ/2038/2026, recibido el 23 de febrero de 2026, mediante el cual, remitió a esta Unidad Administrativa, la *"Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater de la Ley Federal del Trabajo"* (Proyecto de Iniciativa), así como el original de las evaluaciones de impacto presupuestario correspondientes, a fin de solicitar las gestiones para la emisión del Dictamen de Impacto Presupuestario (DIP) del Proyecto de Iniciativa.

Al respecto, con fundamento en el artículo 27 B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los diversos 8, fracción VII, y 27 A, del mismo ordenamiento jurídico, me permito remitir copia simple del oficio número 418/UAJE/DGAJE/2026/50, recibido el día de hoy, por el cual, la Directora General de Asuntos Jurídicos de Egresos, remitió el diverso número 411/UDPCSG/2026/03028 del 24 de febrero del presente año, del cual se anexa copia para pronta referencia, por el que, el Titular de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto, emitió el DIP del Proyecto de Iniciativa, con la sugerencia de realizar modificaciones al transitorio tercero del instrumento de mérito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA COORDINADORA**

**ELVIRA CASTRO MUÑOZ**

C.c.p. Lic. Luis Cornu Gómez. Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta. Para su conocimiento.  
Lic. Eduardo Galindo Flores. Director General de Proyectos Estratégicos y Vinculación Legislativa. Igual fin.  
Dirección General de Legislación y Consulta. Mismo fin.

XBD



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



3. El Proyecto contempla un transitorio tercero que establece que las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor de dicho proyecto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

4. En el Proyecto no se establecen disposiciones relacionadas con los aspectos señalados en el segundo párrafo, fracciones III y V, del artículo 19 del RLFPRH.

Por lo antes expuesto, esta Unidad considera que el Proyecto no tiene impacto presupuestario adicional para el presente ejercicio fiscal ni en subsecuentes por lo que no se tiene inconveniente en que se continúen con los trámites correspondientes ante las instancias competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Unidad competente en materia del control presupuestario del gasto público federal considera que se deben realizar modificaciones al transitorio tercero del Proyecto para quedar como sigue:

Texto del Proyecto	Texto que debe incluirse en el Proyecto
<p><del>Tercero. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.</del></p>	<p><b>Tercero. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor e implementación del presente Decreto deberán efectuarse con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto correspondientes, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable de gasto de operación y de servicios personales, y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.</b></p>

Cabe señalar que el presente dictamen se emite desde el ámbito presupuestario, por lo que no prejuzga ni valida las disposiciones contenidas en el Proyecto ni los efectos que estas produzcan a partir de su entrada en vigor.

Asimismo, es responsabilidad de los ejecutores de gasto la veracidad de la información presentada en sus evaluaciones de impacto presupuestario, que las evaluaciones como el dictamen correspondiente se anexen en el Proyecto y este sea la versión final para efectos de lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo y último párrafo, del RLFPRH.



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2026 **03028**

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

**LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO**

C.c.p. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. – Subsecretaria de Egresos. – Presente.  
Ing. Elsa Rebollar Plata. - Directora General de Diseño e Integración Presupuestaria y Seguimiento del Gasto. - Presente.  
C.P. Jorge Antonio López Reyna. - Director General de Control Presupuestario y Seguimiento del Gasto de Servicios Personales y Seguridad Social. - Presente.  
Mtro. Luis Adrián Soto Vargas. – Director General de Diseño de la Política Presupuestaria. – Presente.

Atención al volante: UDPCSG260005491  
ARB/LASV/LALC/AAPS

**Página 3 de 3**



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



Subsecretaría de Egresos  
Unidad de Asuntos Jurídicos de Egresos  
Dirección General de Asuntos Jurídicos de Egresos

Oficio No. 418/UAJE/DGAJE/2026/50

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2026

Lic. Elvira Castro Muñoz  
Coordinadora de Consulta y Entidades Paraestatales  
Dirección General de Legislación y Consulta  
Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta  
Procuraduría Fiscal de la Federación  
**Presente**

Se hace referencia al oficio 529-II-CCEP-026/2026, mediante el cual remitió copias simples de la "Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater de la Ley Federal del Trabajo" (Proyecto), y de sus respectivas evaluaciones de impacto presupuestario, con la solicitud de gestionar el dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 25 y 25 A, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los diversos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 18 al 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), adjunto al presente se servirá encontrar copia simple del oficio 411/UDPCSG/2026/03028, suscrito por el titular de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto, mediante el cual emite el dictamen de impacto presupuestario, con la sugerencia de realizar modificaciones al transitorio tercero en los siguientes términos:

Texto del Proyecto	Texto que debe incluirse en el Proyecto
<p><del>Tercero. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.</del></p>	<p>Tercero. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor <b>e implementación</b> del presente Decreto <b>deberán efectuarse con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto correspondientes, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable de gasto de operación y de servicios personales, y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.</b></p>

*[Handwritten signature]*





Lo anterior, se hace de su conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo párrafo, del RLFPRH, mismo que señala que la evaluación de impacto presupuestario y su respectivo dictamen se anexarán a las iniciativas de leyes o decretos que se presenten al Congreso de la Unión o, en su caso, a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos que se sometan a firma de la persona titular del Ejecutivo Federal.

El presente se emite en el ámbito de competencia de esta Subsecretaría con base en los documentos señalados en el primer párrafo de este oficio, sin perjuicio de los comentarios que, en su caso, estime pertinentes esa Procuraduría, así como de aquellos que realicen las unidades administrativas que resulten competentes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se informa que cualquier modificación a la versión del Proyecto recibido a través del oficio señalado en el primer párrafo, diversa a la señalada en el presente, deberá someterse nuevamente a dictamen de esta Subsecretaría.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA GENERAL**

**PERLA YADIRA GONZÁLEZ ABUNDIS**

Anexo: El que se indica.

C.c.p. Mtra. Irene López Varela.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de Egresos.- Para su conocimiento.  
Lic. Luis Cornu Gómez.- Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta.- Mismo fin.  
Lic. Eduardo Galindo Flores.- Director General de Proyectos Estratégicos y Vinculación Legislativa.- Mismo fin.

NCSC/MMA/JALS/EJR 26-610



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

## Constancia de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio

Folio de la constancia: **ATDT-2026-0104**

El Sujeto Obligado manifestó que la propuesta regulatoria denominada **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo**, identificada con el folio **ATDT- 2026- 0104**, y solicitada por **Secretaría del Trabajo y Previsión Social** se ubica en el supuesto previsto en la **I fracción del artículo 36 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**. Esta disposición establece que están exentas del Análisis de Impacto Regulatorio, las Propuesta Regulatorias que consistan en un decreto, acuerdo, reglamento u otra disposición que emite la persona titular del Poder Ejecutivo en los distintos órdenes de gobierno, o una iniciativa de ley que presentan dichas personas titulares a sus órganos legislativos, en atención a lo siguiente:

La iniciativa será presentada ante el Congreso de la Unión por conducto de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo en ejercicio de sus facultades previstas artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 36 y 49 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, así como por los **artículos 115, 116, 117, 118 y 119 de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, la **Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones**, en su carácter de **Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización**, emite la presente **Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, respecto de la referida propuesta regulatoria.

### Verificación y firma digital



Escanea este código para verificar la autenticidad del documento

### Firma Digital

aFxFVw4Gmtuee1oArFSZeXhAOULQIdD/JxnMHuq&#x2B;wdNtoodVg5tRq4SmFThTw2d6uKhf4tgOYb1LarlzM4TS7qLZCTQ&#x2B;NPBdvwZuMrF/fY87MFtv975VDeuEoGvjy9/Rq0Ua39IXovuya4vxGlyTN0Gx96B4QyaQ3ySe&#x2B;BmaolNrrmZedecm5KwuMwHUI/Jy1mLlzBm&#x2B;OBuxp0eZrXHx/Ui6URXF3NAvwsdJDha2/8o&#x2B;MrZK10WcZN8N5aqQ7&#x2B;oVkhC5WTIsQfjMhh9DRynwBHjy521odq11/eEOC1lymODHVcKhHpIRiXSDkQ7ESWuVm2OX8&#x2B;mt9KpRA72oiLDi6Q==

La presente constancia se emite de forma automática por la **Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones**, con base en la información proporcionada por el Sujeto Obligado. De conformidad con el **artículo 113 de la LNETB** el incumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha Ley, será sancionado en términos de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones jurídicas aplicables**.

Generada el 17 de febrero de 2026 a las 15:24 horas

Verificable en: <https://www.herramientasregulatorias.gob.mx/sujetosobligados/ValidateCertificate?folio=ATDT-2026-0104>

**Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones**  
Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE**  
**CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter por su conducto, la Iniciativa con proyecto de **Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, al tenor de la siguiente:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer los derechos laborales y de seguridad social de las personas trabajadoras del campo, así como proteger los ecosistemas forestales previniendo la eliminación permanente o parcial de la cobertura vegetal en terrenos destinados a actividades agropecuarias con fines de exportación.

De esta manera, se armoniza la política comercial con la política laboral y ambiental del Estado Mexicano, permitiendo que el comercio exterior agroalimentario se desarrolle bajo estándares verificables de cumplimiento laboral y libre de deforestación, en atención al interés público, a las obligaciones constitucionales y a las exigencias crecientes de los mercados internacionales.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

## I. Antecedentes normativos

El acceso a la seguridad social es un derecho consagrado en el artículo 123, apartado A, fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece: *“Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, **campesinos**, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.*

Asimismo, el derecho a un medio ambiente sano previsto en el artículo 4o de nuestra Carta Magna, establece la posibilidad de desarrollar una vida digna llevando consigo el cuidado del ambiente como una responsabilidad compartida que requiere el involucramiento y apoyo de todas las personas.

Así, el medio ambiente sano y el trabajo agrícola están profundamente interrelacionados debido a que la actividad de esta última depende directamente de ecosistemas saludables, por lo que la degradación ambiental impacta de manera inmediata en la productividad, la seguridad alimentaria y las condiciones de vida y de trabajo en el campo.

Garantizar un medio ambiente sano es, por tanto, una condición indispensable para la protección de los derechos laborales en el sector agrícola. En este sentido, la tutela ambiental y la dignificación del trabajo agrícola no son objetivos separados,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

sino componentes complementarios para un desarrollo justo, sostenible y socialmente responsable.

Aunado a lo anterior, el artículo 27, fracción XX constitucional, dispone que *“El Estado promoverá las condiciones para el **desarrollo rural**, cultural, económico y de salud, con el propósito de generar empleo y garantizar a la **población campesina** su bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal, ... Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear, organizar y monitorear la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público”*.

Ahora bien, en atención a los compromisos internacionales asumidos por México en el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), particularmente en sus Capítulos 23 (Laboral) y 24 (Medio Ambiente), así como a los convenios de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por México, corresponde al Estado garantizar los derechos laborales de las personas trabajadoras del campo, su acceso efectivo a la seguridad social y la protección del medio ambiente como ejes de un desarrollo sostenible.

En ese sentido, el Plan Nacional de Desarrollo,<sup>1</sup> establece en el **Eje General 3: Economía Moral y Trabajo**, acciones de política pública orientadas a promover una mejora continua del bienestar de toda la población, con especial atención a las personas trabajadoras, particularmente aquellas que laboran y viven en el campo. También, el propio Plan incorpora el **Eje General 4: Desarrollo Sustentable** que, en

---

<sup>1</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. Diario Oficial de la Federación, México 15 de abril de 2025. [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5755162&fecha=15/04/2025#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5755162&fecha=15/04/2025#gsc.tab=0)



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

conjunto con el Programa Nacional Forestal, reconocen la necesidad de proteger los recursos naturales, conservar los ecosistemas y transitar hacia modelos productivos compatibles con la preservación del medio ambiente. En congruencia con ambos ejes, uno de los objetivos estratégicos del Plan es fortalecer el campo mexicano y avanzar hacia la soberanía alimentaria a través del apoyo al sector agrícola, la protección de los derechos de quienes trabajan en el campo y la promoción de prácticas productivas sustentables que eviten la degradación ambiental y la deforestación. De esta forma, el desarrollo del sector agroexportador se concibe como un proceso integral que articula justicia social, productividad y responsabilidad ambiental.

Por su parte, el artículo 4, fracción III de la Ley de Comercio Exterior, indica que el Ejecutivo Federal tiene la atribución de *“Establecer medidas para regular o restringir la exportación o importación de mercancías a través de acuerdos expedidos por la Secretaría o, en su caso, conjuntamente con la autoridad competente, y publicados en el Diario Oficial de la Federación”*, en correlación con lo anterior, el artículo 15 de la misma normatividad señala que *“Las medidas de regulación y restricción no arancelarias a la exportación de mercancías, a que se refiere la fracción III del artículo 4o. de esta Ley, se podrán establecer en los siguientes casos: ...VI. Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente a la seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología, de acuerdo a la legislación de la materia”*.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

## II. Diagnóstico

La agroindustria es uno de los principales sectores exportadores de México, generando divisas y empleos, por lo que está considerada dentro de los aspectos más importantes para el desarrollo del país. De acuerdo con datos de la Dirección General del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, este sector ascendió en el segundo trimestre de 2025 a 3.27 billones de pesos corrientes, lo que representa el 9.1% del Producto Interno Bruto nacional.<sup>2</sup>

Según lo reportado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a enero de 2025, la Balanza comercial agropecuaria y pesquera registró un saldo positivo de 658 millones de dólares, siendo este su nivel más alto en los últimos cinco años. Además, al considerar la Balanza comercial agroindustrial, que junto con la Balanza comercial agropecuaria y pesquera conforman la Balanza agroalimentaria, el saldo total asciende a 919 millones de dólares, que lo convierte así en el mayor superávit registrado en términos nominales.<sup>3</sup>

Particularmente la producción de frutos rojos (fresas, frambuesas, zarzamoras y arándanos) y aguacate, se ha consolidado como uno de los pilares estratégicos del comercio exterior del país.

---

<sup>2</sup> Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 29 de agosto de 2025; [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1019330/PIBA\\_T2\\_22082025.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1019330/PIBA_T2_22082025.pdf),

<sup>3</sup> Dirección General del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, 10 de marzo de 2025, [Reporte de la balanza comercial enero 2024 | Dirección General del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera | Gobierno | gob.mx.](#)



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Respecto al aguacate, México mantiene el liderazgo mundial generando más de 300 mil empleos directos e indirectos, especialmente en los estados de Michoacán y Jalisco. Desde pequeños productores hasta trabajadores en empacadoras, transporte y logística, toda una cadena de valor se ve beneficiada.

Con exportaciones superiores a los 3 mil 500 millones de dólares anuales, el aguacate fortalece la balanza comercial del país y dinamiza la economía regional.<sup>4</sup> El principal destino es Estados Unidos (más del 80% del volumen), seguido de Canadá, Japón, España, Honduras, El Salvador, Costa Rica, China, Francia, Emiratos Árabes Unidos y Países Bajos. Asimismo, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en julio de 2025 hizo del conocimiento la suscripción del Plan de Trabajo Operativo que permite la exportación de aguacate Hass de nuestro país a la República Federativa de Brasil.<sup>5</sup>

Por su parte, los frutos rojos mantienen posiciones estratégicas en el comercio internacional. En 2023 la producción de estas frutillas fue de 1.15 millones de toneladas, destacaron los estados de Michoacán, con 658 mil 969 toneladas; Jalisco, 184 mil 697 toneladas, y Baja California, 140 mil 478 toneladas.

En conjunto, ambos subsectores, contribuyen decisivamente a los superávits de la balanza agroalimentaria, consolidando a México como potencia exportadora.

---

<sup>4</sup> Asociación de Productores y Empacadores Exportadores de Aguacate de México, A.C., 31 de julio de 2025. <https://apeamac.com/aguacate-mexicano-fortalece-la-balanza-comercial-del-pais-y-dinamiza-la-economia-regional/>

<sup>5</sup> Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 23 de julio de 2025, <https://www.gob.mx/agricultura/prensa/productoras-y-productores-mexicanos-podran-exportar-aguacate-hass-al-mercado-brasileno-agricultura?idiom=es5>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ahora bien, conforme a datos del Sistema Nacional de Monitoreo Forestal, durante el periodo 2001-2024, el 21.99% de la pérdida de ecosistemas forestales corresponde a su conversión en agrícolas, lo que equivale aproximadamente a 44,766 hectáreas deforestadas por año.<sup>6</sup> Esta tendencia evidencia que la expansión agrícola continúa siendo un factor relevante de presión sobre estos ecosistemas, particularmente en contextos donde persisten prácticas productivas de baja sostenibilidad y debilidades en los mecanismos de ordenamiento y control del uso del suelo, vinculada a esquemas productivos caracterizados por informalidad laboral y ausencia de condiciones de trabajo dignas.

En ese contexto, productos agrícolas como los mencionados son demandados en mercados altamente exigentes, donde no sólo se valora su calidad, sino también el cumplimiento de estándares laborales, sociales y ambientales en la cadena de producción.

Por lo anterior, el éxito exportador trae consigo retos crecientes, pues en el caso del aguacate, los mercados internacionales han mostrado preocupación no sólo por la trazabilidad laboral y las condiciones de trabajo, sino también por el impacto ambiental asociado a la expansión agrícola, particularmente en lo relativo al cambio de uso de suelo y la deforestación.

De manera paralela, el dinamismo productivo de los frutos rojos ha visibilizado la necesidad de formalizar el empleo agrícola, garantizar el acceso a la seguridad social y cumplir con los estándares laborales establecidos en instrumentos

---

<sup>6</sup> Sistema Nacional de Monitoreo Forestal, <https://snmf.cnf.gob.mx/deforestacion/>.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

internacionales como el T-MEC, exigiendo una producción sostenible que asegure la protección de los ecosistemas y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales.

Al cierre de julio de 2025, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) reportó 23 millones 591 mil 691 puestos de trabajo formales afiliados, cifra histórica.<sup>7</sup> Sin embargo, en el sector agrícola, durante el mismo periodo, la Población Ocupada en dicha actividad ascendió a 2.78 millones de personas, de las cuales más del 83% se encontraba en condiciones de informalidad, sin acceso a seguridad social ni prestaciones básicas.

Así, mientras la agroindustria se consolida como motor de divisas y empleo, se debe garantizar a las y los trabajadores del campo condiciones dignas, pues los beneficios del comercio internacional no se generan únicamente en el punto de exportación, sino a lo largo de toda la cadena de valor: desde el pequeño productor hasta las empresas empacadoras y comercializadoras.

En ese entramado, las personas exportadoras en las condiciones en que se lleva a cabo todo el proceso productivo son las que obtienen mayor beneficio de la actividad que desarrollan las personas trabajadoras; por lo cual, reconocer su corresponsabilidad en un esquema que asegure la formalización del empleo y la protección del medio ambiente, no significa trasladarles una carga indebida, por el contrario, garantiza que las ganancias de la apertura comercial se traduzcan en mejores condiciones de vida para quienes trabajan en el campo.

---

<sup>7</sup> Instituto Mexicano del Seguro Social, agosto de 2025, <https://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202508/395>.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Conviene precisar que México ha avanzado de manera notable en volumen, productividad y tecnificación del campo, y cuenta con un antecedente exitoso de trazabilidad en su cadena de valor, derivado de los esfuerzos sostenidos del sector productivo y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de sus órganos competentes, para garantizar la inocuidad y la sanidad vegetal de los productos agroalimentarios. La construcción de sistemas de registro, monitoreo y certificación fitosanitaria a lo largo de la cadena, desde la producción hasta el empaque y la exportación, demostró que es posible alinear a productores, empacadoras y exportadores bajo estándares verificables, elevando la calidad y la reputación internacional de nuestros productos.

Ese enfoque, puede replicarse en la dimensión laboral al incorporar un certificado que acredite, de manera clara y auditable, el cumplimiento del derecho a la seguridad social en cada eslabón del proceso productivo, permitiendo así que el dinamismo exportador se sustente también en trabajo decente para las y los trabajadores agrícolas y en la preservación de los ecosistemas libres de deforestación.

### **III. Contenido de la iniciativa**

En virtud de lo expuesto, se propone reformar los artículos 40, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a fin de dotar de atribuciones a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para emitir certificaciones que acrediten el cumplimiento de obligaciones laborales y 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior como una restricción no arancelaria, que coadyuve al



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y protección del medio ambiente.

En ese mismo sentido, adicionar el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo con el propósito de facultar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para emitir el Certificado Laboral para la Agroexportación que acredite el cumplimiento de la obligación de las personas empleadoras que exportan productos y subproductos agrícolas de proporcionar seguridad social a los trabajadores.

A fin de dar mayor referencia a la iniciativa se incorpora el siguiente cuadro comparativo:

**Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

DICE	DEBE DECIR
<p><b>Artículo 40.- ...</b></p> <p>I.- Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos;</p>	<p><b>Artículo 40.- ...</b></p> <p>I.- Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos; <b>así como expedir certificaciones de conformidad con la normativa aplicable;</b></p>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

II. a XXII. ...	II. a XXII. ...
-----------------	-----------------

**Ley de Comercio Exterior**

DICE	DEBE DECIR
<p><b>Artículo 15.- ...</b></p> <p>I. a III...</p> <p>IV. Cuando se trate de preservar la fauna y la flora en riesgo o peligro de extinción e de asegurar la conservación o aprovechamiento de especies;</p> <p>V. ....</p> <p>VI. Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología, de acuerdo a la legislación en la materia.</p>	<p><b>Artículo 15.- ...</b></p> <p>I a III...</p> <p>IV. Cuando se trate de preservar la fauna y la flora en riesgo o en peligro de extinción, de asegurar la conservación o aprovechamiento de especies, <b>o evitar la deforestación, sin autorización en terrenos forestales;</b></p> <p>V. ....</p> <p>VI. Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología, <b>así como</b></p>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

	<b>trabajo y seguridad social</b> , de acuerdo a la legislación en la materia.
--	--

### Ley Federal del Trabajo

DICE	DEBE DECIR
<i>Sin correlativo</i>	<b>Artículo 283 Quater.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá expedir un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emitan las autoridades competentes.</b>

Por las razones expuestas, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esa Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15, FRACCIONES IV y VI, DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **REFORMA** el artículo 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**Artículo 40.- ...**

I.- Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos; **así como expedir certificaciones de conformidad con la normativa aplicable;**

II. a XXII. ...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se **REFORMA** el artículo 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior para quedar como sigue:

**Artículo 15.- ...**

I. a III. ...

IV. Cuando se trate de preservar la fauna y la flora en riesgo o en peligro de extinción, de asegurar la conservación o aprovechamiento de especies, **o evitar la deforestación, sin autorización en terrenos forestales;**

V. ...

VI. Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología, **así como trabajo y seguridad social, de acuerdo a la legislación en la materia.**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se **ADICIONA** el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

**Artículo 283 Quater.-** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá expedir un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social, de conformidad con las disposiciones que al efecto emitan las autoridades competentes.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en un plazo de 30 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, expedirá las disposiciones de carácter general que determinen los procedimientos relativos al certificado a que se refiere el artículo 283 Quater de la Ley Federal del Trabajo.

**Tercero.-** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor e implementación del presente Decreto deberán efectuarse con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto correspondientes, por lo que no se incrementará su presupuesto regularizable de gasto de operación y de servicios personales, y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hoja de firma de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo.

Reitero a Usted, Ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva de esa Honorable Soberanía, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2026.

*Claudia Sheinbaum*  
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

*X* PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**CONSEJERÍA JURÍDICA DEL  
EJECUTIVO FEDERAL**

**COMPILACIÓN JURÍDICA  
INICIATIVAS DE LEY Y COMUNICADOS**

Folio: 0110

Ciudad de México a 10 de marzo de 2026.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Esthela Damián Peralta".

**Esthela Damián Peralta**  
**Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal**

Revisa y somete a firma:

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Esthela Damián Peralta".

**Esthela Damián Peralta**  
**Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal**

## SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can:** Se recibió un oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite, de la Presidenta de la República, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, una INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15, FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUÁTER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, en materia de fortalecimiento de derechos laborales, seguridad social de personas trabajadoras del campo y protección de ecosistemas forestales.

**DOCUMENTO**

[VER DOCUMENTO](#)

**La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Túrnese a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera.

Honorable Asamblea, les informo que tenemos la visita de un grupo de estudiantes de la Universidad Intercontinental. Quienes acuden por invitación del Senador Saúl Monreal Ávila.

¡Sean bienvenidas y bienvenidos a la casa del federalismo!

Fuente:

Diario de Los Debates

[https://www.senado.gob.mx/66/diario\\_de\\_los\\_debates/documento/3705](https://www.senado.gob.mx/66/diario_de_los_debates/documento/3705)



# DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXVI	Segundo Año	Sesion 23
Miércoles, 08 de Abril de 2026		

**Sesion Matutina**

Hago de su conocimiento que recibimos en la Mesa Directiva dos dictámenes para su primera lectura.

Solicito a la Secretaría dar cuenta con ellos e inmediatamente consulte a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se incorporen a la agenda de este día para su trámite.

**La Secretaria Senadora Mariela Gutiérrez Escalante:** Doy cuenta, señora Presidenta. Recibimos dos dictámenes de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera.

Uno, contiene un proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. 15, fracción IV y VI de la Ley de Comercio Exterior. Y se adiciona el artículo 283 Quáter a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

Y el otro, contiene un proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de reducción de la jornada laboral.

Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se integren al Orden del Día de hoy. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Sí se autoriza su incorporación, señora Presidenta.

**PRESIDE LA SENADORA  
VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT**

**La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Gracias.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

## HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; de la LXVI Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, les fue turnada para su análisis y dictamen, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 85, numeral 2, inciso a; 86; 89; 90, fracciones XIII y XXIX; 94 y 103 de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*; así como en los artículos 113, numeral 2; 117; 135, numeral 1, fracción I; 136; 150, numerales 2 y 3; 162, numeral 1; 163, numeral 1, fracción I; 178; 182; 183, numeral 3; 186; 187; 188; 190; 191 y 192 del *Reglamento del Senado de la República*, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, formulado de conformidad con la siguiente:

## METODOLOGÍA

**I.** En el apartado denominado "**ANTECEDENTES LEGISLATIVOS**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su presentación hasta la elaboración del presente dictamen;

**II.** En el apartado "**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**", se presentan los argumentos expositivos y se detalla el sentido y alcance de la Iniciativa que se dictamina;

**III.** En el apartado "**CONSIDERACIONES**", las Senadoras y los Senadores que integramos las Comisiones de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; exponemos los razonamientos y argumentos que sustentan el sentido del presente dictamen, y

**IV.** En el apartado relativo al "**TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**" se da cuenta del Proyecto de Decreto aprobado por las Senadoras y los Senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

## I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

1. En sesión celebrada por el Pleno del Senado de la República el 11 de marzo de 2026, se recibió de la Secretaría de Gobernación, oficio con el que se remite, de la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.
2. Mediante los oficios No. DGPL-2P2A.-2406 y DGPL-2P2A.-2407; con fundamento en los artículos 66, párrafo primero, inciso a) y 67, párrafo primero, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo primero, 176, 177, párrafo primero y 178 del Reglamento del Senado de la República, la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura de la Cámara de Senadores remitió el turno para su análisis y dictamen, a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera.

## II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo tiene por objeto fortalecer los derechos laborales y de seguridad social de las personas trabajadoras del campo, así como proteger los ecosistemas forestales previniendo la eliminación permanente o parcial de la cobertura vegetal en terrenos destinados a actividades agropecuarias con fines de exportación.

De esta manera, se armoniza la política comercial con la política laboral y la ambiental del Estado mexicano, permitiendo que el comercio exterior agroalimentario se desarrolle bajo estándares verificables de cumplimiento laboral y libre de deforestación, en atención al interés público, a las obligaciones constitucionales y a las exigencias crecientes de los mercados internacionales.

En este tenor, la exposición de motivos de la Iniciativa que se dictamina suscribe:



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

## **"I. Antecedentes normativos**

El acceso a la seguridad social es un derecho consagrado en el artículo 123, apartado A, fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece: *"Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares."*

Asimismo, el derecho a un medio ambiente sano previsto en el artículo 4o de nuestra Carta Magna, establece la posibilidad de desarrollar una vida digna llevando consigo el cuidado del ambiente como una responsabilidad compartida que requiere el involucramiento y apoyo de todas las personas.

Así, el medio ambiente sano y el trabajo agrícola están profundamente interrelacionados debido a que la actividad de esta última depende directamente de ecosistemas saludables, por lo que la degradación ambiental impacta de manera inmediata en la productividad, la seguridad alimentaria y las condiciones de vida y de trabajo en el campo.

Garantizar un medio ambiente sano es, por tanto, una condición indispensable para la protección de los derechos laborales en el sector agrícola. En este sentido, la tutela ambiental y la dignificación del trabajo agrícola no son objetivos separados, sino componentes complementarios para un desarrollo justo, sostenible y socialmente responsable.

Aunado a lo anterior, el artículo 27, fracción XX constitucional dispone que *"El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural, cultural, económico y de salud, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina su bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal,... Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear, organizar y monitorear la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público"*.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

Ahora bien, en atención a los compromisos internacionales asumidos por México en el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), particularmente en sus Capítulos 23 (Laboral) y 24 (Medio Ambiente), así como a los convenios de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por México, corresponde al Estado garantizar los derechos laborales de las personas trabajadoras del campo, su acceso efectivo a la seguridad social y la protección del medio ambiente como ejes de un desarrollo sostenible.

En ese sentido, el Plan Nacional de Desarrollo,<sup>1</sup> establece en el Eje General 3: Economía Moral y Trabajo, acciones de política pública orientadas a promover una mejora continua del bienestar de toda la población, con especial atención a las personas trabajadoras, particularmente aquellas que laboran y viven en el campo. También, el propio Plan incorpora el Eje General 4: Desarrollo Sustentable que, en conjunto con el Programa Nacional Forestal, reconocen la necesidad de proteger los recursos naturales, conservar los ecosistemas y transitar hacia modelos productivos compatibles con la preservación del medio ambiente. En congruencia con ambos ejes, uno de los objetivos estratégicos del Plan es fortalecer el campo mexicano y avanzar hacia la soberanía alimentaria a través del apoyo al sector agrícola, la protección de los derechos de quienes trabajan en el campo y la promoción de prácticas productivas sustentables que eviten la degradación ambiental y la deforestación. De esta forma, el desarrollo del sector agroexportador se concibe como un proceso integral que articula justicia social, productividad y responsabilidad ambiental.

Por su parte, el artículo 4, fracción III de la Ley de Comercio Exterior, indica que el Ejecutivo Federal tiene la atribución de *"Establecer medidas para regular o restringir la exportación o importación de mercancías a través de acuerdos expedidos por la Secretaría o, en su caso, conjuntamente con la autoridad competente, y publicados en el Diario Oficial de la Federación"*, en correlación con lo anterior, el artículo 15 de la misma normatividad señala que *"Las medidas de regulación y restricción no arancelarias a la exportación de mercancías, a que se refiere la fracción III del artículo 4o. de esta Ley, se podrán establecer en los siguientes casos: ...VI.*

<sup>1</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. Diario Oficial de la Federación. México 15 de abril de 2025.  
[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5755162&fecha=15/04/2025#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5755162&fecha=15/04/2025#gsc.tab=0)



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

*Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente a la seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología, de acuerdo a la legislación de la materia”.*

## **II. Diagnóstico**

La agroindustria es uno de los principales sectores exportadores de México, generando divisas y empleos, por lo que está considerada dentro de los aspectos más importantes para el desarrollo del país. De acuerdo con datos de la Dirección General del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, este sector ascendió en el segundo trimestre de 2025 a 3.27 billones de pesos corrientes, lo que representa el 9.1% del Producto Interno Bruto nacional.<sup>2</sup>

Según lo reportado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a enero de 2025, la Balanza comercial agropecuaria y pesquera registró un saldo positivo de 658 millones de dólares, siendo este su nivel más alto en los últimos cinco años. Además, al considerar la Balanza comercial agroindustrial, que junto con la Balanza comercial agropecuaria y pesquera conforman la Balanza agroalimentaria, el saldo total asciende a 919 millones de dólares, que lo convierte así en el mayor superávit registrado en términos nominales.<sup>3</sup>

Particularmente la producción de frutos rojos (fresas, frambuesas, zarzamoras y arándanos) y aguacate, se ha consolidado como uno de los pilares estratégicos del comercio exterior del país.

Respecto al aguacate, México mantiene el liderazgo mundial generando más de 300 mil empleos directos e indirectos, especialmente en los estados de Michoacán y Jalisco. Desde pequeños productores hasta trabajadores en emparadoras, transporte y logística, toda una cadena de valor se ve beneficiada.

---

<sup>2</sup> Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 29 de agosto de 2025; [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1019330/PIBA\\_T2\\_22082025.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1019330/PIBA_T2_22082025.pdf).

<sup>3</sup> Dirección General del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, 10 de marzo de 2025, Reporte de la balanza comercial enero 2024 | Dirección General del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera | Gobierno | gob.mx. <https://www.gob.mx/agricultura/dgsiap/es/articulos/reporte-de-la-balanza-comercial-mensual?idiom=es>

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

Con exportaciones superiores a los 3 mil 500 millones de dólares anuales, el aguacate fortalece la balanza comercial del país y dinamiza la economía regional.<sup>4</sup> El principal destino es Estados Unidos (más del 80% del volumen), seguido de Canadá, Japón, España, Honduras, El Salvador, Costa Rica, China, Francia, Emiratos Árabes Unidos y Países Bajos. Asimismo, en julio de 2025, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural hizo del conocimiento la suscripción del Plan de Trabajo Operativo que permite la exportación de aguacate Hass de nuestro país a la República Federativa de Brasil.<sup>5</sup>

Por su parte, los frutos rojos mantienen posiciones estratégicas en el comercio internacional. En 2023 la producción de estas frutillas fue de 1.15 millones de toneladas, destacaron los estados de Michoacán, con 658 mil 969 toneladas; Jalisco, 184 mil 697 toneladas, y Baja California, 140 mil 478 toneladas.

En conjunto, ambos subsectores, contribuyen decisivamente a los superávits de la balanza agroalimentaria, consolidando a México como potencia exportadora.

Ahora bien, conforme a datos del Sistema Nacional de Monitoreo Forestal, durante el periodo 2001-2024, el 21.99% de la pérdida de ecosistemas forestales corresponde a su conversión en agrícolas, lo que equivale aproximadamente a 44,766 hectáreas deforestadas por año.<sup>6</sup> Esta tendencia evidencia que la expansión agrícola continúa siendo un factor relevante de presión sobre estos ecosistemas, particularmente en contextos donde persisten prácticas productivas de baja sostenibilidad y debilidades en los mecanismos de ordenamiento y control del uso del suelo, vinculada a esquemas productivos caracterizados por informalidad laboral y ausencia de condiciones de trabajo dignas.

En ese contexto, productos agrícolas como los mencionados son demandados en mercados altamente exigentes, donde se valora su calidad, así como el

<sup>4</sup> Asociación de Productores y Empacadores Exportadores de Aguacate de México, A.C., 31 de julio de 2025.

<https://apeamac.com/aguacate-mexicano-fortalece-la-balanza-comercial-del-pais-y-dinamiza-la-economia-regional/>

<sup>5</sup> Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 23 de julio de 2025. <https://www.gob.mx/agricultura/prensa/productoras-y-productores-mexicanos-podran-exportar-aguacate-hass-al-mercado-brasileno-agricultura?idiom=es5>

<sup>6</sup> Sistema Nacional de Monitoreo Forestal. <https://snmf.cnf.gob.mx/deforestacion/>

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

cumplimiento de estándares laborales, sociales y ambientales en la cadena de producción.

Por lo anterior, el éxito exportador trae consigo retos crecientes, pues en el caso del aguacate, los mercados internacionales han mostrado preocupación no sólo por la trazabilidad laboral y las condiciones de trabajo, e incluso por el impacto ambiental asociado a la expansión agrícola, particularmente en lo relativo al cambio de uso de suelo y la deforestación.

De manera paralela, el dinamismo productivo de los frutos rojos ha visibilizado la necesidad de formalizar el empleo agrícola, garantizar el acceso a la seguridad social y cumplir con los estándares laborales establecidos en instrumentos internacionales como el T-MEC, ¡exigiendo una producción sostenible que asegure la protección de los ecosistemas y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales.

Al cierre de julio de 2025, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) reportó 23 millones 591 mil 691 puestos de trabajo formales afiliados, cifra histórica.<sup>7</sup> Sin embargo, en el sector agrícola, durante el mismo periodo, la Población Ocupada en dicha actividad ascendió a 2.78 millones de personas, de las cuales más del 83% se encontraba en condiciones de informalidad, sin acceso a seguridad social ni prestaciones básicas.

Así, mientras la agroindustria se consolida como motor de divisas y empleo, se debe garantizar a las y los trabajadores del campo condiciones dignas, pues los beneficios del comercio internacional no se generan únicamente en el punto de exportación, sino a lo largo de toda la cadena de valor: desde el pequeño productor hasta las empresas empacadoras y comercializadoras.

En ese entramado, las personas exportadoras en las condiciones en que se lleva a cabo todo el proceso productivo son las que obtienen mayor beneficio de la actividad que desarrollan las personas trabajadoras; por lo cual, reconocer su corresponsabilidad en un esquema que asegure la formalización del empleo y la protección del medio ambiente, no significa trasladarles una carga indebida,

<sup>7</sup> Instituto Mexicano del Seguro Social, agosto de 2025. <https://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202508/395>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

por el contrario, garantiza que las ganancias de la apertura comercial se traduzcan en mejores condiciones de vida para quienes trabajan en el campo.

Conviene precisar que México ha avanzado de manera notable en volumen, productividad y tecnificación del campo, y cuenta con un antecedente exitoso de trazabilidad en su cadena de valor, derivado de los esfuerzos sostenidos del sector productivo y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de sus órganos competentes, para garantizar la inocuidad y la sanidad vegetal de los productos agroalimentarios. La construcción de sistemas de registro, monitoreo y certificación fitosanitaria a lo largo de la cadena, desde la producción hasta el empaque y la exportación, demostró que es posible alinear a productores, empacadoras y exportadores bajo estándares verificables, elevando la calidad y la reputación internacional de nuestros productos.

Ese enfoque, puede replicarse en la dimensión laboral al incorporar un certificado que acredite, de manera clara y auditable, el cumplimiento del derecho a la seguridad social en cada eslabón del proceso productivo, permitiendo así que el dinamismo exportador se sustente también en trabajo decente para las y los trabajadores agrícolas y en la preservación de los ecosistemas libres de deforestación.

### **III. Contenido de la iniciativa**

En virtud de lo expuesto, se propone reformar los artículos 40, fracción de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a fin de dotar de atribuciones a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para emitir certificaciones que acrediten el cumplimiento de obligaciones laborales y 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior como una restricción no arancelaria, que coadyuve al cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y protección del medio ambiente.

En ese mismo sentido, adicionar el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo con el propósito de facultar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para emitir el Certificado Laboral para la Agroexportación que acredite el cumplimiento de la obligación de las personas empleadoras que exportan



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

productos y subproductos agrícolas de proporcionar seguridad social a los trabajadores.”

Con el objetivo de dar mayor claridad sobre la propuesta que se dictamina, se presenta el siguiente cuadro comparativo que detalla el sentido y alcance del proyecto de Decreto:

<b>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal</b>	
Texto vigente	Texto de la Iniciativa
<p><b>Artículo 40.- ...</b></p> <p>I.- Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos;</p> <p>II. a XXII. ....</p>	<p><b>Artículo 40.- ...</b></p> <p>I.- Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos: <b>así como expedir certificaciones de conformidad con la normativa aplicable;</b></p> <p>II. a XXII. ....</p>

<b>Ley de Comercio Exterior</b>	
Texto vigente	Texto de la Iniciativa
<p><b>Artículo 15.- ...</b></p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Cuando se trate de preservar la fauna y la flora en riesgo o peligro de extinción o de asegurar la conservación o aprovechamiento de especies;</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología, de acuerdo a la legislación en la materia.</p>	<p><b>Artículo 15.- ...</b></p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Cuando se trate de preservar la fauna y la flora en riesgo o peligro de extinción, de asegurar la conservación o aprovechamiento de especies, <b>o evitar la deforestación, sin autorización en terrenos forestales;</b></p> <p>V. ...</p> <p>VI. Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología, <b>así como trabajo y seguridad social,</b> de acuerdo a la legislación en la materia.</p>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

<b>Ley Federal del Trabajo</b>	
Texto vigente	Texto de la Iniciativa
Sin correlativo	Artículo 283 Quater.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá expedir un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emitan las autoridades competentes.

De conformidad con los argumentos anteriormente expuestos, las Senadoras y los Senadores que integramos las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Primera; realizamos una valoración técnico-jurídica de la Iniciativa materia del presente dictamen, sustentada en las siguientes:

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, son competentes para emitir el presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85; 86; 89; 90; 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113; 114; 117; 135; 136; 150; 162; 163; 174; 178; 182; 183; 186; 187; 188; 190; 191 y 192 del Reglamento del Senado de la República.

**SEGUNDA.** La Iniciativa materia del presente Dictamen tiene por objeto fortalecer la protección integral de las personas trabajadoras del campo y, al mismo tiempo, preservar los ecosistemas forestales frente a prácticas agroindustriales que generan deterioro ambiental. En ese sentido, se reconoce que el desarrollo del sector agroalimentario debe sustentarse en un modelo de producción responsable que garantice condiciones laborales dignas y evite la degradación de los recursos naturales.

La iniciativa propuesta por la Presidenta de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, busca garantizar los derechos laborales y de seguridad social de las personas



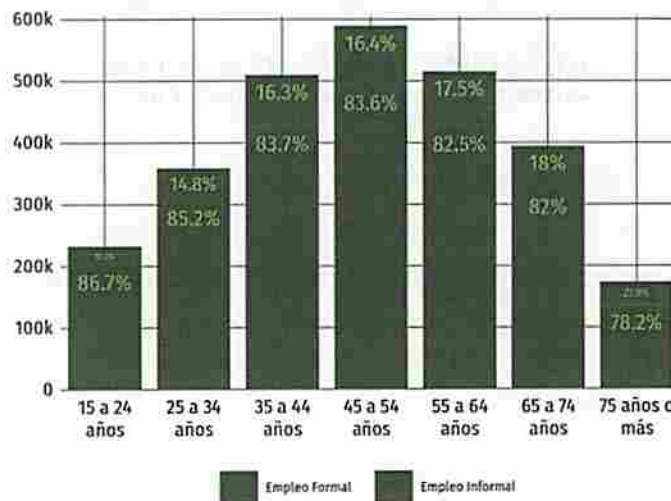
Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

trabajadoras del campo, quienes históricamente han enfrentado condiciones de vulnerabilidad derivadas de la estacionalidad del trabajo agrícola, la informalidad y las limitadas oportunidades de acceso a sistemas de protección social.

Durante el primer trimestre de 2025 la fuerza laboral de personas trabajadoras en actividades agrícolas fue de 2.78 millones de personas, cuyo salario promedió los \$ 2,750 pesos, con jornadas laborales de 36.3 horas a la semana. La edad promedio en actividades agrícolas fue de 49.2 años. La fuerza laboral se distribuyó en 88.5 % hombres con un salario promedio de \$ 2,620 pesos y 11.5 % mujeres con salario promedio de \$ 3,730 pesos mexicanos.<sup>8</sup>

La población ocupada en actividades agrícolas fue superior en el tramo etario con 45 a 54 años concentrando 590 mil trabajadores de los cuales 16.4 % corresponde a empleo formal (97 mil) y 83.6 % a empleo informal (493 mil). Respecto a los años de escolaridad, la población ocupada fue superior en el rango con 4 a 6 años de escolaridad concentrando 910 mil trabajadores de los cuales 14.8 % corresponde a empleo formal (134 mil) y 85.2 % corresponde a empleo informal (776 mil).

Distribución de la población ocupada formal e informal según rangos

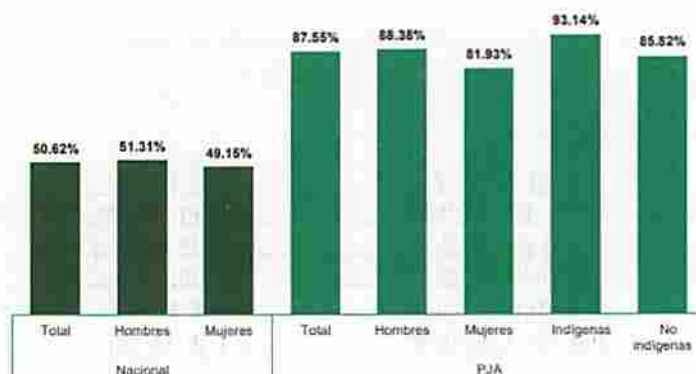


[www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/occupation/trabajadores-en-actividades-agricolas-y-ganaderas?employSelector1=salaryOption&compare=trabajadores-en-actividades-agricolas-y-ganaderas](https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/occupation/trabajadores-en-actividades-agricolas-y-ganaderas?employSelector1=salaryOption&compare=trabajadores-en-actividades-agricolas-y-ganaderas)

<sup>8</sup> Trabajadores en Actividades Agrícolas y Ganaderas. Gobierno de México. Data México. Disponible para su consulta en el siguiente enlace: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/occupation/trabajadores-en-actividades-agricolas-y-ganaderas?compare=trabajadores-en-actividades-agricolas-y-ganaderas&employSelector1=salaryOption#informalidad>

Por lo que respecta a la seguridad social, durante el primer trimestre de 2025, la informalidad laboral de Trabajadores en Actividades Agrícolas alcanzó un 83.3 %. Desagregado por sexo, los hombres presentan ligeramente una mayor carencia por acceso a seguridad social que las mujeres, asimismo hay una mayor incidencia entre la población indígena en comparación con la población no indígena.<sup>9</sup>

Gráfica 11. Población jornalera y total con carencia por acceso a la seguridad social desagregado por sexo y población indígena, México, 2022



Fuente: Elaborado por el CONEVAL con datos de la ENIGH 2022.

En el mismo tenor, datos del CONEVAL informan que alrededor de 257 mil personas trabajadoras agrícolas tienen menos de 18 años, lo que equivale a 11.02 %. En el caso de niñas, niños y adolescentes menores de 15 años, alrededor de 92 mil se dedican al trabajo en el campo, lo que equivale al 3.93 % del total. Por su parte, de las y los 165,825 adolescentes de 15 a 17 años que integran este grupo, 71.08 % no asiste a la escuela; mientras que el 89.50% de esta población no han terminado la secundaria.

Las cifras expuestas reflejan una deuda histórica con las personas trabajadoras del campo. Garantizar sus derechos laborales no sólo dignifica su trabajo, sino que fortalece la soberanía alimentaria, reduce desigualdades estructurales y contribuye a un modelo de desarrollo más justo e incluyente.

Por lo anterior, las Senadoras y los Senadores que integramos las comisiones dictaminadoras consideramos que garantizar el respeto de los derechos laborales, el acceso efectivo a la seguridad social y el cumplimiento de estándares de trabajo decente no sólo responde a un mandato constitucional que consolida la productividad, la estabilidad laboral y la cohesión social.

<sup>9</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Estudio sobre la población jornalera agrícola en México. Ciudad de México: CONEVAL, 2025. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/Informes/Estudio\\_PJA.pdf](https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/Informes/Estudio_PJA.pdf)



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

**TERCERA.** Las personas trabajadoras agrícolas desempeñan un papel fundamental en la sociedad, al ser el pilar de la producción alimentaria que sostiene a las comunidades a nivel global. Su labor no sólo asegura el acceso a alimentos, al tiempo que impulsa el desarrollo económico, especialmente en las zonas rurales, donde la agricultura constituye una de las principales fuentes de empleo.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) informa que a nivel mundial, cerca de 1,300 millones de personas trabajan en los sistemas agroalimentarios, lo que representa aproximadamente el 28 % de la población activa. De ellos, 900 millones trabajan en la producción primaria dentro del sector agrícola, que abarca la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca, la acuicultura y la caza, mientras que los 400 millones de trabajadores restantes lo hacen en actividades no agrícolas a lo largo de la cadena de suministro agroalimentaria, tales como la transformación y los servicios alimentarios, así como la fabricación de productos agrícolas no destinados a la alimentación.<sup>10</sup>

Sin embargo, la importancia de esta actividad no se limita a su contribución a la seguridad alimentaria, sino que también radica en su complejidad. El trabajo agrícola demanda un elevado esfuerzo físico y mental, así como conocimientos técnicos, experiencia y una constante capacidad de adaptación a condiciones cambiantes. Labores como la siembra, la poda y la cosecha requieren precisión y pericia, ya que cualquier error puede impactar directamente en la calidad y cantidad de la producción.

A estos desafíos se suman los riesgos inherentes a la actividad. Las condiciones laborales suelen ser particularmente exigentes, con jornadas prolongadas a la intemperie, exposición a temperaturas extremas y la realización de tareas repetitivas que generan desgaste físico. Asimismo, el manejo de maquinaria, herramientas y sustancias químicas, como pesticidas, implica riesgos considerables para la salud, que pueden derivar en accidentes, intoxicaciones o enfermedades crónicas.

Según estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo, a nivel mundial al menos 170,000 personas trabajadoras agrícolas mueren en el lugar de trabajo cada

<sup>10</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT). Agricultura, acuicultura, plantaciones, otros sectores rurales. <https://www.ilo.org/es/temas-y-sectores/sectores-e-industrias/agricultura-acuicultura-plantaciones-otros-sectores-rurales>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

año. Esto significa que las y los trabajadores del campo corren el doble de riesgo de morir en el trabajo que las personas que trabajan en otros sectores.<sup>11</sup>

Dichas problemáticas se agravan cuando existen limitaciones en el acceso a servicios básicos como atención médica, agua potable y espacios adecuados para el descanso, lo que incrementa la vulnerabilidad de las personas trabajadoras frente a enfermedades e infecciones. A ello se añade la inestabilidad laboral y los bajos salarios, que afectan de manera directa su bienestar integral, incluyendo su salud mental.

La elevada incidencia del empleo informal en el sector agrícola dificulta aún más promover empresas sostenibles, proteger el acceso a los derechos y asegurar condiciones de trabajo decentes. Por lo tanto, es fundamental formalizar este sector para construir sistemas alimentarios sostenibles, centrados en el trabajo decente, y combatir la pobreza y el aislamiento socioeconómico en el medio rural. El acceso universal a una protección social adecuada, integral y sostenible, sustentada en el marco internacional de derechos humanos y en las normas internacionales del trabajo, es fundamental para la justicia social, el trabajo decente y el crecimiento y el desarrollo sostenibles.

En este contexto, resulta indispensable reconocer la centralidad del trabajo agrícola no sólo desde una perspectiva productiva, sino también bajo un enfoque de derechos humanos. La transición a la formalidad tiene por objetivo garantizar a las personas trabajadoras su derecho a un trabajo decente.

En consecuencia, las Senadoras y los Senadores integrantes de las Comisiones Dictaminadoras consideramos que dignificar el trabajo de las personas trabajadoras del campo constituye un acto de justicia social, como una condición necesaria para avanzar hacia un sistema agroalimentario sostenible, equitativo y respetuoso de los derechos humanos, garantizando que los productos que México exporta cumplan con estándares de calidad, así como con criterios laborales y ambientales a lo largo de toda su cadena de producción.

---

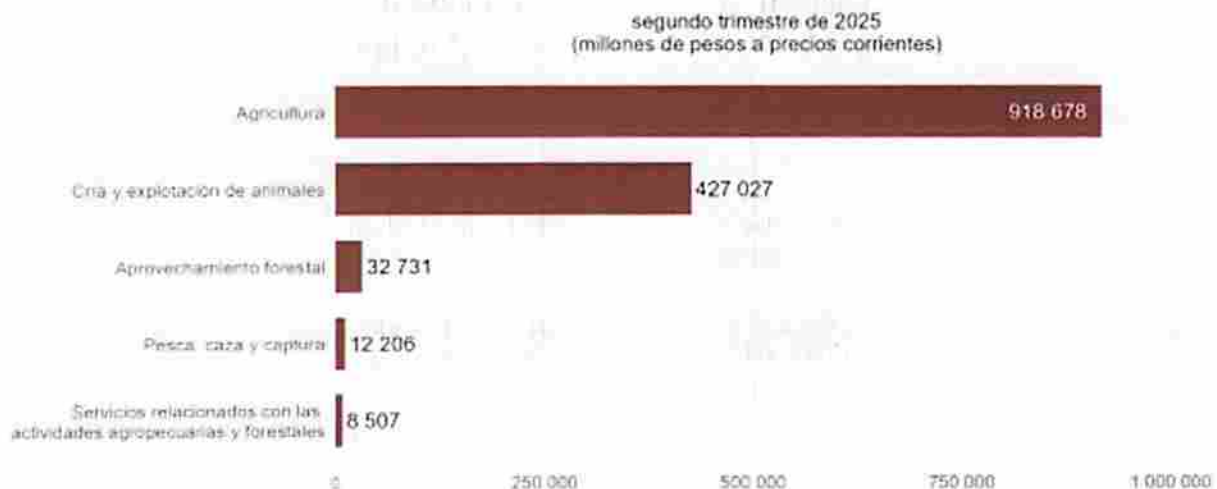
<sup>11</sup> Organización Internacional del Trabajo OIT. La agricultura: un trabajo peligroso. Publicado el: 23 de marzo de 2015 (estimaciones de modelos de la OIT, noviembre de 2020). Consultado el: 25/03/2026. Disponible para su consulta en: <https://www.ilo.org/es/resource/la-agricultura-un-trabajo-peligroso>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

**CUARTA.** La industria agroalimentaria se configura como un sistema dinámico e interdependiente que articula una amplia cadena de valor, integrada por etapas que comprenden la preparación de la tierra, siembra, cultivo, cosecha, acopio, procesamiento, transporte, distribución y comercialización. Cada uno de estos eslabones demanda la participación de mano de obra tanto especializada como no especializada, así como el uso de infraestructura, innovación tecnológica y servicios complementarios, lo que posiciona al sector agroalimentario como un pilar estratégico para el desarrollo económico nacional.

De acuerdo con datos de la Dirección General del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, la agroindustria en México alcanzó en el segundo trimestre de 2025, 3.27 billones de pesos corrientes, lo que representa el 9.1% del Producto Interno Bruto nacional.<sup>12</sup>



Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM). Producto Interno Bruto Trimestral, 2025.

De acuerdo con el Índice de Volumen Físico Agropecuario, durante el segundo trimestre de 2025 reportó 745,424 toneladas de papa; Sonora, principal productor del periodo, generó 590,451 toneladas del volumen trimestral, refiere 79.2% de la producción nacional. La región Noroeste aportó 85.3% a la producción nacional de la cosecha del tubérculo.

<sup>12</sup> Reporte trimestral del Producto Interno Bruto Agroalimentario. Segundo trimestre de 2025. 29 de agosto de 2025. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1019330/PIBA\\_T2\\_22082025.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1019330/PIBA_T2_22082025.pdf)



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

Se cosecharon 11.8 millones de toneladas de alfalfa verde, equivale a 419,538 toneladas más, comparado con el mismo trimestre de 2024. Baja California, contribuyó con 1.6 millones de toneladas, representa 13.1% del total de la producción nacional. La región Noroeste generó 2.6 millones de toneladas, esto es, 21.7% de la cosecha del cultivo forrajero en el país.

Los cultivos cíclicos y perennes con mayor crecimiento, en valor real, fueron: papa (28.8%), ajo (8.2%), cebada grano (16.2%), aguacate (18.4%), alfalfa verde (0.5%) y mango (15%).

- Sonora, aporta 81.5% del valor real de la producción de papa, en el segundo trimestre del año su valor aumentó 33.1% en comparación con el segundo trimestre de 2024. Durante el periodo mencionado, la región Noroeste aportó 86.5% del valor real nacional del tubérculo.
- Chihuahua generó 15% del valor real de la producción de ajo, 3.1 veces más respecto del año anterior, refiere 158.3 millones de pesos más.
- La región Centro-Occidente, contribuye con 88.2% al valor nacional de aguacate, en la zona destaca Michoacán; durante el segundo trimestre del año dicho estado generó 12,035 millones de pesos, significa 87.7% del valor real de la producción nacional del fruto.

En este contexto, el sector agrícola destaca como un componente estratégico para la economía y la seguridad alimentaria del país, ya que en conjunto con la ganadería concentra el 10.59 % de la población ocupada a nivel nacional, lo que lo convierte en el tercer sector con más personas trabajadoras.

No obstante su relevancia estratégica, persisten importantes rezagos en materia de protección laboral. Se estima que en México, ocho de cada diez personas trabajadoras del campo carecen de acceso efectivo a prestaciones laborales, servicios de salud, seguridad social y mecanismos adecuados de protección frente a riesgos de trabajo, lo que evidencia la existencia de profundas brechas estructurales que deben ser atendidas desde el ámbito normativo.

Las personas trabajadoras agrícolas enfrentan condiciones de contratación caracterizadas por la falta de certeza, particularmente en lo relativo a la cantidad de



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

trabajo a desempeñar y la remuneración correspondiente. Aunado a ello, la ausencia de documentación que acredite la relación laboral limita el acceso a prestaciones y a los sistemas de seguridad social.

Por lo anterior, las Comisiones Dictaminadoras consideramos procedente la reforma al artículo 15 de la Ley de Comercio Exterior, a efecto de incorporar como medidas de regulación y restricción no arancelarias a la exportación de mercancías aquellos supuestos no previstos en las normas oficiales mexicanas, particularmente en lo relativo a la seguridad nacional, la salud pública, la sanidad fitopecuaria, la protección al medio ambiente, así como al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social.

Con ello, se busca garantizar que el dinamismo exportador del sector agroalimentario se sustente en su competitividad y el respeto irrestricto a los derechos laborales de las personas trabajadoras agrícolas al igual que en la preservación de los ecosistemas. De esta manera, se fortalece la congruencia entre la política comercial del Estado mexicano y la tutela de los derechos laborales, promoviendo condiciones de producción responsables, sostenibles e incluyentes.

Lo anterior resulta congruente con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, particularmente en su Eje General 3 “Economía Moral y Trabajo”, que contempla acciones orientadas a mejorar de manera continua el bienestar de la población, con especial énfasis en las personas trabajadoras del campo. Asimismo, se alinea con el Eje General 4 “Desarrollo Sustentable”, el cual, en conjunto con el Programa Nacional Forestal, reconoce la necesidad de proteger los recursos naturales, conservar los ecosistemas y transitar hacia modelos productivos compatibles con la preservación del medio ambiente.

En concordancia con dichos ejes, uno de los objetivos estratégicos es fortalecer el campo mexicano y avanzar hacia la soberanía alimentaria, mediante el impulso al sector agrícola, la protección de los derechos de quienes laboran en él y la promoción de prácticas productivas sustentables que prevengan la degradación ambiental y la deforestación. De este modo, el desarrollo del sector agroexportador se concibe como un proceso integral que articula justicia social, productividad y responsabilidad ambiental.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

**QUINTA.** La industria agroalimentaria constituye uno de los pilares fundamentales de la economía global, particularmente en países con una fuerte vocación agrícola como lo es México, donde 2.78 millones de personas trabajadoras desarrollan la cadena productiva que abarca desde la preparación de la tierra, siembra y cosecha hasta la transformación, transporte y comercialización de alimentos.

Sin embargo, detrás de la eficiencia productiva y del dinamismo del comercio internacional agroalimentario persisten importantes desafíos en materia de derechos laborales. Por ello, el seguimiento de las condiciones de trabajo a lo largo de la cadena productiva se perfila como una herramienta estratégica para garantizar condiciones de trabajo dignas, transparentar las cadenas de suministro y fortalecer la sostenibilidad del sector.

La trazabilidad, entendida tradicionalmente como la capacidad de rastrear el origen y recorrido de un bien o producto a lo largo de la cadena de producción, ha sido ampliamente utilizada para garantizar la inocuidad y calidad de los alimentos. Organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) han señalado que este concepto debe ampliarse para incluir también el seguimiento de las condiciones laborales en cada etapa de la cadena productiva.

De esta forma surge la trazabilidad laboral, entendida como un enfoque que busca asegurar que los productos agroalimentarios se produzcan respetando los derechos humanos y laborales de quienes participan en su elaboración.

Su importancia radica, en primer lugar, en la capacidad para identificar y prevenir violaciones a los derechos laborales dentro de las cadenas de suministro. El sector agrícola ha sido históricamente uno de los más vulnerables a prácticas como el trabajo infantil, el trabajo forzoso, la trata de personas o la explotación laboral.

En un contexto de globalización, los alimentos que llegan a los mercados internacionales recorren largas cadenas de suministro que atraviesan distintos territorios y jurisdicciones. La trazabilidad permite conocer no sólo el origen geográfico de un producto, sino también las condiciones en las que fue producido, quiénes participaron en el proceso y bajo qué estándares laborales.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

Asimismo, este tipo de control ha cobrado importancia para el acceso a los mercados internacionales. Diversos países y bloques económicos han comenzado a establecer regulaciones que obligan a las empresas a verificar que sus cadenas de suministro estén libres de trabajo forzoso o de otras formas de explotación laboral. De tal manera que los mecanismos de diligencia debida y los sistemas de certificación encuentran en estas herramientas un medio idóneo para acreditar el cumplimiento de estándares laborales.

Para los productores agroalimentarios, especialmente aquellos orientados a la exportación, contar con mecanismos sólidos de verificación laboral puede representar una ventaja competitiva y una condición necesaria para mantener su presencia en mercados exigentes.

Otro aspecto fundamental se vincula con el concepto más amplio de producción sostenible y consumo responsable. Los consumidores, cada vez más conscientes del impacto social y ambiental de los productos que adquieren, demandan mayor información sobre el origen de los alimentos. En este sentido, garantizar que un producto fue elaborado respetando los derechos laborales se convierte en un componente esencial de su valor.

En este orden de ideas, las Senadoras y los Senadores que integramos las Comisiones Dictaminadoras consideramos que la sostenibilidad incorpora tanto al tema ambiental, como a las dimensiones sociales y laborales. En este contexto, la certificación de cumplimiento de obligaciones laborales se perfila como un elemento indispensable para garantizar que los alimentos que llegan a nuestras mesas sean seguros, de calidad y producto de un trabajo digno.

Por lo anterior, las y los Senadores que suscribimos el presente dictamen consideramos procedente la reforma al artículo 40, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como la adición del artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, con el propósito de facultar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para emitir el Certificado Laboral para la Agroexportación que acredite el cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

La presente propuesta permitirá establecer un mecanismo efectivo de verificación que garantice que las personas empleadoras dedicadas a la producción y exportación de productos agrícolas acrediten el cumplimiento de la normatividad laboral vigente como condición para acceder a los mercados internacionales, fortaleciendo así la protección de los derechos de las personas trabajadoras del campo y promoviendo prácticas productivas responsables.

**SEXTA.** La propuesta que se dictamina busca asegurar que las actividades productivas vinculadas al comercio exterior agroalimentario se desarrollen bajo criterios de sostenibilidad ambiental, evitando que la demanda internacional de productos incentive procesos de deforestación o de transformación irreversible de los ecosistemas forestales. Puesto que la deforestación generada por el desarrollo de cultivos comerciales se ha incrementado de manera continua en los últimos 20 años.

Por otra parte, la Comisión Nacional Forestal informa que México ha registrado una tasa anual de deforestación promedio de 208 mil 850 hectáreas por año durante el periodo 2001-2021, lo cual representa el 0.31% de la superficie forestal arbolada a nivel nacional (66.65 millones de hectáreas).<sup>13</sup>

Al diferenciar el comportamiento de la superficie cosechada entre 1990 y 2022 del aguacate, el limón y la naranja, se tiene que el aumento de la superficie es significativo; la naranja pasó de 176.0 mil a 336.9 mil hectáreas; el aguacate de 77.3 mil a 236.1 mil hectáreas y el limón de 74.8 mil a 200.9 mil hectáreas; el mango y la nuez son dos cultivos que también crecieron de forma exponencial en el periodo.

La superficie cosechada de mango pasó de 109.0 mil a 200.6 mil hectáreas y la nuez de 37.3 mil a 117.1 mil hectáreas. Durante 2022, Michoacán ocupó el primer lugar, en la cosecha de aguacate con el 71.5% de la superficie total del país mientras que Veracruz concentró el 50.8 % de la naranja. En 1990, Colima era el primer productor de limón ocupando casi el 35 % de la superficie cosechada, para 2022 se trasladó a dos entidades más, a Michoacán con el 27%, Veracruz con el 26% y Colima el 11% de la superficie cosechada.

---

<sup>13</sup> Comisión Nacional Forestal | 30 de diciembre de 2022 | Comunicado. Disponible para su consulta en: <https://www.gob.mx/conafor/prensa/se-reduce-en-26-la-tasa-anual-de-deforestacion>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

En 2022, Chihuahua concentró el 61% de la superficie cosechada nacional de nuez, mientras que Coahuila cosechó 14.4% y Sonora 13%, en orden de importancia. En la producción de manzana para 2022, Chihuahua concentró el 57.7 % de la superficie cosechada nacional; en mango, 5 entidades suman el 74.3% de la superficie cosechada, con Chiapas a la cabeza (18.2%), junto con Sinaloa (17.4%), Nayarit (13.7%), Guerrero (12.8%) y Michoacán 12.2% (SIAP, 2024).<sup>14</sup>

En relación a la problemática expuesta, las y los Senadores que integramos las Comisiones Dictaminadoras consideramos que la iniciativa que se dictamina plantea una visión integral que articula la política comercial con la política laboral y al ambiental del Estado mexicano, con el objetivo de establecer un marco normativo que permita que el comercio exterior agroalimentario se desarrolle bajo estándares verificables de cumplimiento de producción libre de deforestación, promoviendo prácticas responsables a lo largo de las cadenas de valor.

Esta armonización normativa resulta particularmente relevante en el contexto actual del comercio internacional, donde los mercados y los socios comerciales exigen cada vez con mayor rigor el cumplimiento de estándares ambientales, sociales y laborales en la producción de bienes agrícolas.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Dictaminadoras consideramos que fortalecer los mecanismos de verificación y cumplimiento en materia ambiental responde a una política de protección de derechos y de conservación del patrimonio natural que contribuye a mejorar la competitividad del sector agroalimentario mexicano en los mercados globales. La adopción de estándares verificables permite brindar certeza a los consumidores y a los socios comerciales sobre el origen responsable de los productos mexicanos. Estimamos procedente la reforma propuesta al artículo 15 de la Ley de Comercio Exterior, a efecto de incorporar como medida de regulación y restricción no arancelaria a la exportación de mercancías, cuando se trate de preservar la flora y la fauna, de asegurar la conservación o aprovechamiento de especies, o evitar la deforestación.

---

<sup>14</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Estudio sobre la población jornalera agrícola en México. Ciudad de México: CONEVAL, 2025. Disponible para su consulta en: [https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/Informes/Estudio\\_PJA.pdf](https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/Informes/Estudio_PJA.pdf)



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

**SÉPTIMA.** En el ámbito internacional, existe un conjunto amplio de instrumentos jurídicos que establecen estándares mínimos para la protección de los derechos laborales, la seguridad y la salud de las personas trabajadoras del campo, particularmente aquellos impulsados por la Organización Internacional del Trabajo.

Las normas internacionales del trabajo y los principios y derechos fundamentales en el trabajo son esenciales para un enfoque del desarrollo del sector agroalimentario basado en los derechos y centrado en las personas, que responda a la evolución del mundo del trabajo, proteja a los trabajadores y promueva empresas y unidades económicas sostenibles.

Entre los más relevantes se encuentra el Convenio núm. 184 sobre seguridad y salud en la agricultura, el cual establece obligaciones específicas para los firmantes a fin de prevenir riesgos laborales inherentes a esta actividad, incluyendo el manejo de maquinaria, sustancias químicas y animales, así como el derecho de las personas trabajadoras a recibir información, participar en la adopción de medidas preventivas e incluso interrumpir labores en caso de peligro grave e inminente. Este instrumento se complementa con la Recomendación núm. 192, que orienta su implementación, considerando especialmente las condiciones de pequeños productores, trabajadores por cuenta propia y agricultura de subsistencia.

Asimismo, el Convenio núm. 129 sobre la inspección del trabajo en la agricultura obliga a los Estados vinculados a contar con sistemas eficaces de supervisión que garanticen el cumplimiento de la normativa laboral en el sector, dotando a las autoridades de facultades para inspeccionar centros de trabajo, investigar irregularidades y promover condiciones adecuadas en materia de seguridad, salud y bienestar.

En el mismo sentido, el Convenio núm. 141 sobre las organizaciones de trabajadores rurales reconoce el derecho de estas personas a constituir organizaciones libres e independientes para la defensa de sus intereses, promoviendo su participación en el desarrollo económico y social, mientras que el Convenio núm. 99 establece la obligación de implementar mecanismos de fijación de salarios mínimos en la agricultura, a fin de asegurar ingresos dignos y equitativos.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

De manera complementaria, resultan aplicables los convenios fundamentales de la OIT 138 y 182 que establecen la edad mínima de admisión al empleo y la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, particularmente relevantes en el sector agrícola por su alta incidencia.

En el plano de los derechos humanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (2018) constituye un referente internacional al reconocer derechos fundamentales como el acceso a la tierra, al agua y a las semillas, la seguridad alimentaria, condiciones de vida dignas, así como la participación en la toma de decisiones que afectan sus territorios y medios de subsistencia.

En la misma línea, el Convenio núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales refuerza la protección de los derechos laborales y de los medios de vida de las comunidades originarias, particularmente en lo relativo al acceso a sus tierras y recursos naturales, la consulta previa, libre e informada, y la no discriminación en el empleo.

Por otra parte, diversos instrumentos internacionales en materia ambiental han advertido que la expansión de la frontera agrícola constituye uno de los principales factores de deforestación a nivel global, lo que genera impactos negativos en la biodiversidad, el equilibrio ecológico y la seguridad alimentaria. En el caso de México, esta problemática se vincula con el cambio de uso de suelo para actividades agropecuarias, lo que hace indispensable promover modelos de producción sostenibles que armonicen la actividad económica con la protección del medio ambiente.

De igual manera, La “Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático” (CMNUCC), también conocida como Pacto de París, fue adoptada en 1992 con el objetivo de reducir los efectos del cambio climático y buscar soluciones en el rubro. Actualmente, 197 países son parte de dicha convención y junto con el resto de las naciones firmantes del acuerdo, se han comprometido a adoptar ciertas medidas para atenuar los efectos del cambio climático.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

Por su parte, el Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) establece que no se puede exportar un producto que haya violado las leyes del país productor. Cumplir con ese requisito pone a México en un tema que ya se discute desde hace tiempo en otras naciones: crear certificaciones eficientes que permitan garantizar que un grano, un fruto, un aceite no proviene de zonas deforestadas o mediante explotación laboral.

En consecuencia, las Senadoras y los Senadores integrantes de las Comisiones Dictaminadoras estimamos que el fortalecimiento del marco normativo nacional en materia laboral, ambiental y comercial resulta congruente con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano y al mismo tiempo constituye una condición indispensable para garantizar que el desarrollo del sector agroalimentario se sustente en principios de trabajo digno, justicia social y sostenibilidad ambiental, asegurando que la inserción de México en los mercados internacionales se realice bajo estándares que respeten plenamente los derechos humanos de las personas trabajadoras del campo.

**OCTAVA.** Por lo que respecta al ámbito Nacional, el artículo 123, apartado A, fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: “Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación Involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.”

Por su parte, la Ley Federal del Trabajo (LFT), en su Título Sexto “Trabajos Especiales”, define a las personas trabajadoras del campo como: aquellas que realizan labores dirigidas a la obtención de alimentos o productos primarios a través de la realización de diversas tareas agrícolas, hortícolas, ganaderas, forestales, acuícolas, avícolas, apícolas u otras semejantes, siempre que éstas no sean sometidas a algún tipo de proceso industrial y en tanto se desarrollen en ámbitos rurales y no involucren procesos industriales como el uso de maquinaria o la participación en otras fases del proceso productivo.

Aunado a lo anterior, el artículo 27, fracción XX constitucional dispone que “El Estado promoverá condiciones para el desarrollo rural, cultural, económico y de salud, con el



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina su bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal,... Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear, organizar y monitorear la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público”.

Por su parte, desde su promulgación en 1970, la LFT solo consideraba el acceso a la seguridad social para las personas trabajadoras del campo que acumulaban tres meses continuos de trabajo al servicio de una persona empleadora, situación que no era posible cumplir debido a la naturaleza de los ciclos agrícolas.

Posteriormente, los contenidos del Capítulo VIII en el Título Sexto de la LFT se modificaron en tres ocasiones para expandir el acceso de las personas trabajadoras del campo a la seguridad social.

En 2012, se reformó el artículo 279 y se adicionaron los artículos 279 Bis y 279 Ter de la legislación laboral para clasificar a las personas trabajadoras en eventuales, estacionales y permanentes:

- Eventuales. Sin ser permanente ni estacional, desempeñan actividades ocasionales en el medio rural que pueden ser por obra o tiempo determinado.
- Estacionales. Son contratadas únicamente en determinadas épocas del año para laborar en explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, acuícolas o mixtas.
- Permanente. Son aquellas que han laborado de forma continua para una persona empleadora durante un periodo mayor a 27 semanas.

A partir de estas modificaciones a la ley en 2012, las personas empleadoras adquirieron la responsabilidad de llevar un registro especial de su personal eventual y estacional para así pagarles, al final de la estación o del ciclo agrícola, “las partes proporcionales que correspondan por concepto de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y cualquier otra prestación a la que tenga derecho”.

Esta clasificación no resolvió los problemas en el acceso a la seguridad social. Las personas trabajadoras permanentes disfrutaban plenamente este derecho, mientras que las estacionales tenían algunas prestaciones y podían acumular antigüedad.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

En 2019, se adicionó el artículo 280 Bis a la LFT con el que se otorgó a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) la responsabilidad de establecer un salario mínimo profesional para las personas trabajadoras del campo que considerara, entre otras cosas, el desgaste físico que suponen, sus actividades laborales. Además, se adicionó la fracción XIV al artículo 283 de la ley en comento a fin de establecer la obligación de la parte empleadora de capacitar al personal en el uso de equipos de seguridad y brindar alimentación, educación, salud, vivienda y servicios básicos.

En 2024, se reformaron nuevamente los artículos de la LFT que corresponden al Capítulo VIII del Título Sexto. El cambio más importante fue el reconocimiento del derecho de todas las personas trabajadoras del campo a la seguridad social, sin importar su modalidad de contratación (LFT, 2024 art. 279). Paralelamente, se reformó la Ley del Seguro Social (LSS) para hacer efectivo el acceso a este derecho. Ahora todas las personas trabajadoras acumulan antigüedad a partir del momento de otorgarles prestaciones y tienen aportaciones por seguridad social.

Las modificaciones y adiciones al artículo 282 de la LFT realizadas en 2024 expandieron los derechos de las personas trabajadoras del campo, especialmente en lo que refiere a sus condiciones de trabajo. Se establece que deben recibir un ejemplar de su contrato laboral, con información clara sobre a qué autoridades pueden acudir en caso de que consideren que sus derechos han sido violentados.

También se hicieron especificaciones para mejorar la seguridad: las personas empleadoras deben respetar las normas oficiales mexicanas, tomar precauciones con el manejo de sustancias peligrosas y proveer a las personas trabajadoras de equipo de seguridad y protección personal, así como descansos durante la jornada laboral.

En el mismo tenor, la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) establece en el artículo 11, que los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Social son: propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social; promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, así como promover el desarrollo sostenible y sustentable en el ejercicio de los derechos sociales.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

Por lo que respecta al derecho a un medio ambiente sano, el artículo 4o de nuestra Carta Magna, establece la posibilidad de desarrollar una vida digna llevando consigo el cuidado del ambiente como una responsabilidad compartida que requiere el involucramiento y apoyo de todas las personas.

Así, el medio ambiente sano y el trabajo agrícola están profundamente interrelacionados debido a que la actividad de esta última depende directamente de ecosistemas saludables, por lo que la degradación ambiental impacta de manera inmediata en la productividad, la seguridad alimentaria y las condiciones de vida y de trabajo en el campo.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Dictaminadoras estimamos procedente reformar las fracciones IV y VI del artículo 15 de la Ley de Comercio Exterior, sin embargo consideramos pertinente realizar modificaciones en la fracción IV para incluir expresamente prevenir el cambio de uso de suelo en terrenos forestales sin la autorización correspondiente, asimismo, establecer como medida de regulación y restricción no arancelaria a la exportación de mercancías, aquellos supuestos no previstos en las normas oficiales mexicanas, particularmente en lo relativo a la seguridad nacional, la salud pública, la sanidad fitopecuaria, la protección al medio ambiente, así como al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social.

**NOVENA.** Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Primera; de la LXVI Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86; 89; 90, fracciones XIII y XXIX; 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 113; 117; 135, numeral 1, fracciones I y II; 136; 150; 162; 163; 174; 178; 182; 183; 186; 187; 188; 190; 191 y 192, del Reglamento del Senado de la República, consideramos procedente **aprobar en sus términos** la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, **en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales**, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos. Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

#### IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15, FRACCIONES IV Y VI, DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE CERTIFICACIÓN LABORAL PARA LA AGROEXPORTACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **REFORMA** el artículo 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 40.- ...**

**I.-** Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos; **así como expedir certificaciones de conformidad con la normativa aplicable;**

**II. a XXII. ...**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se **REFORMA** el artículo 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior, para quedar como sigue:

**Artículo 15.- ...**

**I. a III. ...**

**IV.** Cuando se trate de preservar la fauna y la flora en riesgo o peligro de extinción; asegurar la conservación o el aprovechamiento de especies; **o prevenir la deforestación y el cambio de uso de suelo en terrenos forestales sin la autorización correspondiente;**

**V. ...**

**VI.** Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

fitopecuaria o ecología, **así como trabajo y seguridad social**, de acuerdo a la legislación en la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se **ADICIONA** el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

**Artículo 283 Quater.-** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá expedir un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emitan las autoridades competentes.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en un plazo de 30 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, expedirá las disposiciones de carácter general que determinen los procedimientos relativos al certificado a que se refiere el artículo 283 Quater de la Ley Federal del Trabajo.

**TERCERO.-** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor e implementación del presente Decreto deberán efectuarse con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto correspondientes, por lo que no se incrementará su presupuesto regularizable de gasto de operación y de servicios personales, y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

*Dado en el Senado de la República, a los 8 días de abril del año dos mil veintiséis.*



# COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera  
8 de abril de 2026, 10:00 horas, Sala de Protocolo Ifigenia Martínez Hernández

## LISTA DE VOTACIÓN

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, **en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.**

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre</b> Presidenta 			
 <b>Sen. Sasil Dora Luz De León Villard</b> Secretaria 			
 <b>Sen. Ruth Miriam González Silva</b> Secretaria 			



# COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera  
8 de abril de 2026, 10:00 horas, Sala de Protocolo Ifigenia Martínez Hernández

## LISTA DE VOTACIÓN

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, **en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.**

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Heriberto Marcelo Aguilar Castillo Integrante			
 Sen. Anibal Ostoa Ortega Integrante			
 Sen. Alfonso Cepeda Salas Integrante			



# COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera  
8 de abril de 2026, 10:00 horas, Sala de Protocolo Ifigenia Martínez Hernández

## LISTA DE VOTACIÓN

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, **en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.**

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Sen. Martha Lucía Micher Camarena</b> Integrante			
 <b>Sen. Ricardo Anaya Cortés</b> Integrante			
 <b>Sen. Miguel Márquez Márquez</b> Integrante			



# COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera  
8 de abril de 2026, 10:00 horas, Sala de Protocolo Ifigenia Martínez Hernández

## LISTA DE VOTACIÓN

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, **en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.**

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Sen. Clemente Castañeda Hoeflich</b> Integrante			
 <b>Sen. Simey Olvera Bautista</b> Integrante			



# COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

## SENADO DE LA REPÚBLICA LXVI LEGISLATURA CONTROL DE VOTACIÓN Reunión Extraordinaria

*Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos Primera; a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo.*

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs.

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

	NOMBRE	GP	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Manuel Huerta Ladrón de Guevara	MORENA	Presidente			





# COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

## SENADO DE LA REPÚBLICA LXVI LEGISLATURA CONTROL DE VOTACIÓN Reunión Extraordinaria

*Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos Primera; a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo.*

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs.

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

	NOMBRE	GP	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Homero Davis Castro	MORENA	Presidente			



# COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

## SENADO DE LA REPÚBLICA LXVI LEGISLATURA CONTROL DE VOTACIÓN Reunión Extraordinaria

*Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos Primera; a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo.*

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

	NOMBRE	GP	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Olga Patricia Sosa Ruíz	MORENA	Integrante			

2



# COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

## SENADO DE LA REPÚBLICA LXVI LEGISLATURA CONTROL DE VOTACIÓN Reunión Extraordinaria

*Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos Primera; a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo.*

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

	NOMBRE	GP	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Lorenia Iveth Valles Sampedro	MORENA	Integrante			



# COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

## SENADO DE LA REPÚBLICA LXVI LEGISLATURA CONTROL DE VOTACIÓN Reunión Extraordinaria

*Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos Primera; a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo.*

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

	NOMBRE	GP	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Emmanuel Reyes Carmona	MORENA	Secretario			



# COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

## SENADO DE LA REPÚBLICA LXVI LEGISLATURA CONTROL DE VOTACIÓN Reunión Extraordinaria

*Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos Primera; a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo.*

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

	NOMBRE	GP	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Luis Alfonso Silva Romo	PVEM	Secretario			





# COMISIONES UNIDAS DE UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

## SENADO DE LA REPÚBLICA LXVI LEGISLATURA CONTROL DE VOTACIÓN Reunión Extraordinaria

*Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos Primera; a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo.*

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

	NOMBRE	GP	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Javier Corral Jurado	MORENA	Integrante			





# COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

## SENADO DE LA REPÚBLICA LXVI LEGISLATURA CONTROL DE VOTACIÓN Reunión Extraordinaria

*Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos Primera; a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo.*

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

	NOMBRE	GP	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Miguel Pavel Jarero Velázquez	MORENA	Integrante			



# COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

## SENADO DE LA REPÚBLICA LXVI LEGISLATURA CONTROL DE VOTACIÓN Reunión Extraordinaria

*Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos Primera; a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo.*

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

	NOMBRE	GP	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Nora Ruvalcaba Gámez	MORENA	Integrante			





# COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

## SENADO DE LA REPÚBLICA LXVI LEGISLATURA CONTROL DE VOTACIÓN Reunión Extraordinaria

*Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos Primera; a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo.*

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

	NOMBRE	GP	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Ricardo Anaya Cortés	PAN	Integrante			





# COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

## SENADO DE LA REPÚBLICA LXVI LEGISLATURA CONTROL DE VOTACIÓN Reunión Extraordinaria

*Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de reducción de la jornada laboral.*

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

	NOMBRE	GP	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Araceli Saucedo Reyes	MORENA	Integrante			





# COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

## SENADO DE LA REPÚBLICA LXVI LEGISLATURA CONTROL DE VOTACIÓN Reunión Extraordinaria

*Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos Primera; a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo.*

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

	NOMBRE	GP	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Clemente Castañeda Hoeflich	MC	Integrante			



# COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

## SENADO DE LA REPÚBLICA LXVI LEGISLATURA CONTROL DE VOTACIÓN Reunión Extraordinaria

*Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos Primera; a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo.*

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

	NOMBRE	GP	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Rolando Rodrigo Zapata Bello	PRI	Integrante			





# COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

## SENADO DE LA REPÚBLICA LXVI LEGISLATURA CONTROL DE VOTACIÓN Reunión Extraordinaria

*Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos Primera; a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo.*

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

	NOMBRE	GP	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Raymundo Bolaños Azocar	PAN	Integrante			



# COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

## SENADO DE LA REPÚBLICA LXVI LEGISLATURA CONTROL DE VOTACIÓN Reunión Extraordinaria

*Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos Primera; a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo.*

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

	NOMBRE	GP	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Pablo Guillermo Angulo Briceño	PRI	Integrante			




# COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL


## LISTA DE ASISTENCIA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

8 de abril de 2026, 10:00 horas  
Sala de Protocolo Ifigenia Martínez Hernández  
Modalidad: Híbrida




  
Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre  
Presidenta



  
Sen. Sasíl Dora Luz De León Villard  
Secretaria



  
Sen. Ruth Miriam González Silva  
Secretaria



# COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

## LISTA DE ASISTENCIA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

8 de abril de 2026, 10:00 horas  
Sala de Protocolo Ifigenia Martínez Hernández  
Modalidad: Híbrida



**Sen. Heriberto Marcelo Aguilar Castillo**  
Integrante



**Sen. Aníbal Ostoa Ortega**  
Integrante



**Sen. Alfonso Cepeda Salas**  
Integrante



# COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

## LISTA DE ASISTENCIA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

8 de abril de 2026, 10:00 horas  
Sala de Protocolo Ifigenia Martínez Hernández  
Modalidad: Híbrida



morena

**Sen. Martha Lucía Micher Camarena**  
Integrante



**Sen. Ricardo Anaya Cortés**  
Integrante



**Sen. Miguel Márquez Márquez**  
Integrante



# COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

## LISTA DE ASISTENCIA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

8 de abril de 2026, 10:00 horas  
Sala de Protocolo Ifigenia Martínez Hernández  
Modalidad: Híbrida



  
\_\_\_\_\_  
Sen. Clemente Castañeda Hoeflich  
Integrante



  
\_\_\_\_\_  
Sen. Simey Olvera Bautista  
Integrante





# COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

## SENADO DE LA REPÚBLICA LXVI LEGISLATURA

### LISTA DE ASISTENCIA Reunión Extraordinaria

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs.

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

NOMBRE	CARGO	GP	FIRMA
 Sen. Manuel Huerta Ladrón de Guevara	Presidente	Morena	



**COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA**

**SENADO DE LA REPÚBLICA  
LXVI LEGISLATURA**

**LISTA DE ASISTENCIA  
Reunión Extraordinaria**

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs.

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

NOMBRE	CARGO	GP	FIRMA
 Sen. Homero Davis Castro	Secretario	MORENA	



**COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA**

**SENADO DE LA REPÚBLICA  
LXVI LEGISLATURA**

**LISTA DE ASISTENCIA  
Reunión Extraordinaria**

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

NOMBRE	CARGO	GP	FIRMA
 Sen. Olga Patricia Sosa Ruíz	Integrante	MORENA	



**COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN  
SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA**

**SENADO DE LA REPÚBLICA  
LXVI LEGISLATURA**

**LISTA DE ASISTENCIA  
Reunión Extraordinaria**

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs.

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

NOMBRE	CARGO	GP	FIRMA
 Sen. Lorenia Iveth Valles Sampedro	Integrante	MORENA	




**COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA**

**SENADO DE LA REPÚBLICA  
LXVI LEGISLATURA**

**LISTA DE ASISTENCIA  
Reunión Extraordinaria**

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs.

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

NOMBRE	CARGO	GP	FIRMA
 Sen. Emmanuel Reyes Carmona	Secretario	MORENA	



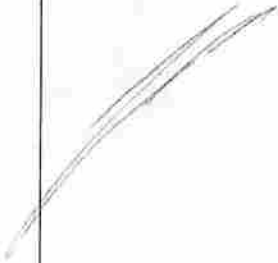
**COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN  
SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA**

**SENADO DE LA REPÚBLICA  
LXVI LEGISLATURA**

**LISTA DE ASISTENCIA  
Reunión Extraordinaria**

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs.

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

NOMBRE	CARGO	GP	FIRMA
 Sen. Luis Alfonso Silva Romo	Secretario	PVEM	




**COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN  
SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA**

**SENADO DE LA REPÚBLICA  
LXVI LEGISLATURA**

**LISTA DE ASISTENCIA  
Reunión Extraordinaria**

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs.

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

NOMBRE	CARGO	GP	FIRMA
 Sen. Javier Corral Jurado	Integrante	Morena	





# COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

## SENADO DE LA REPÚBLICA LXVI LEGISLATURA

### LISTA DE ASISTENCIA Reunión Extraordinaria

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs.

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

NOMBRE	CARGO	GP	FIRMA
 Sen. Miguel Pavel Jarero Velázquez	Integrante	MORENA	




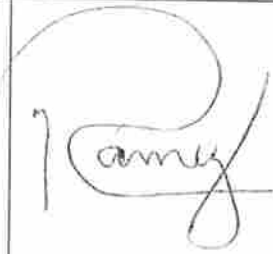
**COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA**

**SENADO DE LA REPÚBLICA  
LXVI LEGISLATURA**

**LISTA DE ASISTENCIA  
Reunión Extraordinaria**

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs.

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

NOMBRE	CARGO	GP	FIRMA
 Sen. Nora Ruvalcaba Gámez	Integrante	MORENA	





# COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

## SENADO DE LA REPÚBLICA LXVI LEGISLATURA

### LISTA DE ASISTENCIA Reunión Extraordinaria

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs.

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

NOMBRE	CARGO	GP	FIRMA
 Sen. Ricardo Anaya Cortés	Integrante	PAN	



**COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA**

**SENADO DE LA REPÚBLICA  
LXVI LEGISLATURA**

**LISTA DE ASISTENCIA  
Reunión Extraordinaria**

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs.

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

NOMBRE	CARGO	GP	FIRMA
 Sen. Araceli Saucedo Reyes	Integrante	MORENA	





**COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISION  
SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA**

**SENADO DE LA REPUBLICA  
LXVI LEGISLATURA**

**LISTA DE ASISTENCIA  
Reunión Extraordinaria**

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs.

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

NOMBRE	CARGO	GP	FIRMA
 Sen. Clemente Castañeda Hoeflich	Integrante	MC	



**COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA**

**SENADO DE LA REPÚBLICA  
LXVI LEGISLATURA**

**LISTA DE ASISTENCIA  
Reunión Extraordinaria**

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs.

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

NOMBRE	CARGO	GP	FIRMA
 Sen. Rolando Rodrigo Zapata Bello	Integrante	PRI	



**COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA**

**SENADO DE LA REPÚBLICA  
LXVI LEGISLATURA**

**LISTA DE ASISTENCIA  
Reunión Extraordinaria**

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs.

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

NOMBRE	CARGO	GP	FIRMA
 Sen. Raymundo Bolaños Azocar	Integrante	PAN	





**COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA**

**SENADO DE LA REPÚBLICA  
LXVI LEGISLATURA**

**LISTA DE ASISTENCIA  
Reunión Extraordinaria**

Miércoles 8 de abril de 2026, a las 10:00 hrs.

Sala de protocolo Ifigenia Martínez Hernández de Mesa Directiva y plataforma Webex.

NOMBRE	CARGO	GP	FIRMA
 Sen. Pablo Guillermo Angulo Briceño	Integrante	PRI	



Senado de la República, 08 de abril de 2026

**SEN. GEOVANNA BAÑUELOS DE LA TORRE,**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**  
**SEN. MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA,**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA**  
**SENADO DE LA REPÚBLICA, LXVI LEGISLATURA.**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 149, numeral 2, fracción IV del Reglamento del Senado de la República, solicito se registre la RESERVA para su discusión en lo particular, consistente en la modificación del artículo 283 Quater de la Ley Federal del Trabajo contenido en el Artículo Tercero y el Transitorio Segundo, contenidos en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales, para quedar como sigue:

**REFORMAS A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**

<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
<b>ARTÍCULO TERCERO.- Se ADICIONA el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:</b>	<b>ARTÍCULO TERCERO.- Se ADICIONA el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:</b>
<b>Artículo 283 Quater.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá expedir un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emitan las autoridades competentes.</b>	<b>Artículo 283 Quater.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el auxilio de las autoridades laborales de las entidades federativas, podrá expedir un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emitan las autoridades competentes.</b>

**TRANSITORIOS**

<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
<b>SEGUNDO.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en un plazo de 30 días,</b>	<b>SEGUNDO.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social en coordinación con el</b>



contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, expedirá las disposiciones de carácter general que determinen los procedimientos relativos al certificado a que se refiere el artículo 283 Quater de la Ley Federal del Trabajo.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**, en un plazo de **60 días hábiles**, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, expedirá las disposiciones de carácter general que determinen los procedimientos relativos al certificado a que se refiere el artículo 283 Quater de la Ley Federal del Trabajo **y en las que se establecerá un plazo razonable para su cumplimiento.**

ATENTAMENTE

  
SEN. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ



# COMISIÓN DE ECONOMÍA

## SEN. EMMANUEL REYES CARMONA

### PRESIDENTE

“2026, Año de Margarita Maza Parada”  
Ciudad de México, a 8 de abril de 2026.  
CS/LXVI-2/CE/329/2026.

Sen. Geovanna Bañuelos de la Torre  
Presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social  
**PRESENTE**

Estimada Presidenta:

Me refiero a la Reunión Ordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera a celebrarse hoy, 8 de abril de 2026 a las 10:00 hrs. en el Salón de Protocolo “Ifigenia Martínez Hernández” de la Mesa Directiva.

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento mi intención de presentar durante la reunión dos propuestas de adición al *Proyecto de Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera; sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.*

Cabe destacar que, la iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal representa un avance histórico en la tutela de los derechos laborales y ambientales de nuestro país. No obstante, **con el fin de fortalecer su operatividad y dotar de garantías mínimas de certidumbre jurídica al sector agroexportador** —motor fundamental de nuestro desarrollo—, **expongo las modificaciones referidas en los siguientes términos:**

LEY DE COMERCIO EXTERIOR	
TEXTO PROYECTO DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN
Artículo 15.- ...  I. a V. ...  VI. Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología, de acuerdo a la	Artículo 15.- ...  I. a V. ...  VI. Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología, de acuerdo a la





## COMISIÓN DE ECONOMÍA

### SEN. EMMANUEL REYES CARMONA

#### PRESIDENTE

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

<p>legislación en la materia.</p> <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p>legislación en la materia.</p> <p><u>En materia de trabajo y seguridad social, la aplicación de esta fracción a cada producto agroalimentario estará condicionada a la publicación previa en el Diario Oficial de la Federación del protocolo operativo sectorial correspondiente, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en coordinación con las dependencias competentes.</u></p>
---	--

ARTÍCULOS TRANSITORIOS	
TEXTO PROYECTO DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN
<p>PRIMERO. ...</p> <p>SEGUNDO. ...</p> <p>TERCERO. ...</p> <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p>PRIMERO. ...</p> <p>SEGUNDO. ...</p> <p>TERCERO. ...</p> <p><u>CUARTO.- La restricción no arancelaria derivada de la fracción VI del artículo 15 de la Ley de Comercio Exterior, en lo relativo al cumplimiento de obligaciones en materia laboral y de seguridad social, será aplicable a cada producto agroalimentario únicamente a partir de la fecha en que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publique en el Diario Oficial de la Federación el protocolo operativo sectorial correspondiente a dicha fracción arancelaria, previa validación técnica con las dependencias competentes y los representantes de los sectores productivos involucrados. Hasta en tanto no se publique el protocolo correspondiente para un producto, las operaciones de exportación de dicho producto no estarán sujetas a la restricción establecida en la fracción VI del artículo 15 de la Ley de Comercio Exterior.</u></p>
<p><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p><u>QUINTO.- Durante los primeros 180 días naturales posteriores a la activación del protocolo sectorial para cada fracción arancelaria, la Secretaría del Trabajo y</u></p>





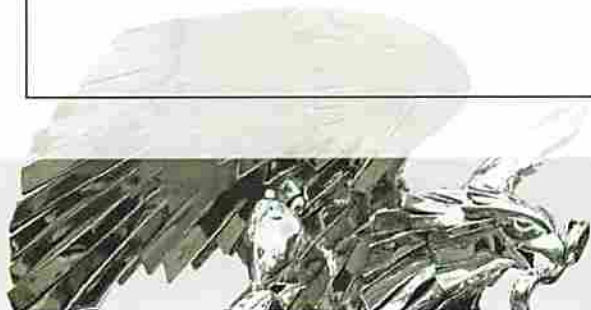
# COMISIÓN DE ECONOMÍA

## SEN. EMMANUEL REYES CARMONA

### PRESIDENTE

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

	<p><u>Previsión Social establecerá un mecanismo de contingencia que permita la exportación de productos perecederos sujetos a certificación cuando el productor o exportador acredite que la solicitud de certificado se encuentra en trámite ante la autoridad competente. En ningún caso la sola acreditación de trámite en proceso eximirá al solicitante de cumplir con las obligaciones de formalización laboral subyacentes. La autoridad resolverá en un plazo máximo de 72 horas a partir de la recepción de la solicitud de contingencia. Vencido dicho plazo sin resolución expresa, operará la afirmativa ficta a favor del exportador para el embarque específico en cuestión, sin perjuicio de las obligaciones de certificación pendientes.</u></p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p><u>SEXTO. Dentro del plazo de 30 días señalado en el Transitorio Segundo del presente Decreto, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social remitirá a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados un informe que contenga, como mínimo: (i) la descripción de la infraestructura tecnológica disponible y los plazos de desarrollo de la plataforma de certificación; (ii) los mecanismos, frecuencia y criterios de integración de datos con el Instituto Mexicano del Seguro Social para la verificación de afiliación de trabajadores; (iii) la estimación de capacidad de inspección de campo de la STPS por entidad federativa y por sector productivo; (iv) el presupuesto requerido para la implementación plena del sistema, así como la identificación de las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se cubrirán dichas erogaciones; y (v) el calendario tentativo de publicación del protocolo operativo por fracción arancelaria para los principales cultivos del sector agroexportador. Dicho informe tendrá carácter público y será publicado en los portales de transparencia de la dependencia dentro del mismo plazo.</u></p>





## COMISIÓN DE ECONOMÍA SEN. EMMANUEL REYES CARMONA PRESIDENTE

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Lo anterior, con el propósito de que dichas propuestas sean integradas de forma correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación durante la reunión de Comisiones Unidas.

Agradeciendo su atención al presente, reciba las seguridades de mi más alta distinción.

Atentamente,





# DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXVI	Segundo Año	Sesion 24
Miércoles, 08 de Abril de 2026		

**Sesion Vespertina**

Pasamos a la segunda lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quáter a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

El dictamen considera la iniciativa de la titular del Ejecutivo federal, el 11 de marzo del año en curso. Se le dio primera lectura en la sesión matutina de hoy. El dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15, FRACCIONES IV Y VI, DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUÁTER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE CERTIFICACIÓN LABORAL PARA LA AGROEXPORTACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES**

**(Dictamen de segunda lectura)**

**DOCUMENTO**

[VER DOCUMENTO](#)

Sin embargo, el numeral 1 del artículo 193 del Reglamento del Senado, señala que los dictámenes se publican cuando menos 24 horas antes de la sesión del Pleno, en la que son puestos a debate y votación.

En consecuencia, solicito a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si autoriza dispensar el requisito de publicación de 24 horas a efecto de que el dictamen pueda ser discutido y votado en esta misma sesión.

Proceda la Secretaría.

**La Secretaria Senadora Mariela Gutiérrez Escalante:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se dispense el requisito de 24 horas de publicación del dictamen.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Sí se autoriza, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Gracias.

En consecuencia, procedemos al trámite del dictamen. Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita su lectura.

**La Secretaria Senadora Mariela Gutiérrez Escalante:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Sí se omite la lectura, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Gracias.

En esa virtud, se concede el uso de la palabra a la Senadora Geovanna Bañuelos De la Torre, Presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para presentar el dictamen a nombre de la misma comisión, en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento del Senado de la República, hasta por cinco minutos.

**La Senadora Geovanna Bañuelos De la Torre:** Le agradezco mucho, señora Presidenta.

Quiero arrancar compartiendo con mis compañeras y compañeros Senadores que esta mañana que discutimos el asunto que hoy ponemos a su consideración, a través de este dictamen, logramos una votación unánime de todas las fuerzas políticas representadas en la Comisión del Trabajo y Previsión Social, que tengo el privilegio de presidir y que, dicho sea de paso, son todas las fuerzas políticas aquí dignamente representadas en el Senado de la República.

Una votación unánime respecto a temas que nos unen y que siempre hay que celebrarlos y enaltecerlos.

Hay manos que sostienen a este país todos los días, pero que no han sido visibilizadas.

Manos curtidas por el sol, por la tierra, por el esfuerzo que empieza antes de que amanezca y termina cuando el cuerpo queda exhausto. Y esas son las manos de las y los campesinos mexicanos.

En Zacatecas, como en el resto de los estados de nuestro país, sabemos bien lo que significan esas jornadas.

Sabemos lo que significa vivir de la tierra, depender del clima, sembrar con esperanza y cosechar, en muchas ocasiones lamentablemente, con incertidumbre.

Sabemos que detrás de cada alimento que llega a nuestra mesa hay historias de sacrificio, de dignidad y, también, de abandono.

Hoy estamos frente a una decisión y frente a un dictamen que no solamente son cuestiones de carácter técnico, sino temas de la agenda nacional profundamente humanos porque el campo mexicano no puede seguir siendo el motor económico que exporta riqueza mientras quienes lo hacen posible viven sin derechos básicos.

Las cifras no mienten, pero tampoco alcanzan a dimensionar la deuda histórica que tenemos con las y los productores en nuestro país.

Cerca de tres millones de personas trabajan en actividades agrícolas en México y más de ocho, o más bien, ocho de cada diez lo hacen en la informalidad, sin acceso a seguridad social, sin protección, sin certeza.

Esto significa jornadas bajo el sol sin atención médica garantizada.

Significa accidentes laborales sin respaldo o sin protección en materia de salud.

Enfermedades sin tratamiento.

Vejez sin pensión.

Significa que quienes alimentan a México no tienen garantizado su propio bienestar, aun así, son esas las manos que alimentan a nuestro país.

El sector agroalimentario representa más del 9 por ciento del Producto Interno Bruto y genera miles de millones de dólares en exportaciones cada año, miles de millones de dólares en exportaciones.

Sólo en enero de 2025, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural reportó que la balanza comercial agropecuaria y pesquera registró un saldo positivo de 658 millones de dólares, siendo este el nivel más alto en los últimos cinco años.

México, nuestro país, es potencia en productos como el aguacate, los frutos rojos, entre otros, que cruzan fronteras y llegan a los mercados más exigentes del mundo, con exportaciones que son superiores a los tres mil 500 millones de dólares y que generan más de 300 mil empleos.

El aguacate, sólo por poner un ejemplo, genera una cadena de valor que dinamiza nuestra economía, más del 80 por ciento de este producto su destino principal es Estados Unidos, seguido por Canadá, por Japón, España, Honduras, entre otros países.

En cuanto a los frutos rojos, por poner otro ejemplo, son estratégicos en el comercio internacional.

En el año de 2023, estados como Michoacán, Jalisco, Baja California, tuvieron una producción de mil 150 millones de toneladas de frutos rojos.

Lo anterior significa la expansión agrícola como factor de presión en ecosistemas, donde persisten prácticas productivas de baja sostenibilidad, aunado a irregularidades en el ordenamiento y control del uso de suelo, así como esquemas productivos que reproducen la informalidad laboral y carencias en condiciones dignas de trabajo.

Pero hay una contradicción que no podemos seguir consintiendo, el éxito económico no puede construirse sobre la precariedad laboral.

El dictamen que hoy ponemos a su consideración propone una reforma integral que articula política laboral, comercial y ambiental con el propósito de garantizar que el crecimiento del sector agroalimentario se sustente en el respeto efectivo de los derechos de las personas trabajadoras del campo y en la preservación de nuestros recursos naturales.

De tal suerte, compañeras y compañeros Senadores, que este dictamen plantea algo tan elemental como justo, que el crecimiento del campo vaya acompañado de derechos, que cada producto que México exporta lleve consigo la garantía de que fue producido en condiciones dignas.

Por eso, no tenemos duda las y los integrantes de la Comisión de Trabajo que habremos de contar con su voto a favor.

Muchísimas gracias por su paciencia, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Gracias, Senadora Bañuelos De la Torre.

Tiene ahora el uso de la palabra el Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara, Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, para presentar el dictamen a nombre de la misma comisión, en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento del Senado, hasta por cinco minutos.

**El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara:** Vamos a tratar.

Bueno, es un dictamen que atiende a una contradicción que el Estado mexicano busca resolver para uno de los sectores más dinámicos de nuestra economía, uno de los que más aporta a la balanza comercial y a la presencia de México en los mercados internacionales, que sigue arrastrando rezagos profundos en materia de derechos laborales y, al mismo tiempo, enfrenta presiones crecientes sobre nuestros ecosistemas forestales.

La agroindustria representa una actividad estratégica para el país, pero ese dinamismo no puede seguir desligado de la justicia social ni de la responsabilidad ambiental.

El fondo del dictamen es muy claro, México no puede elegir entre competitividad y derechos, entre exportar más y proteger mejor; por el contrario, el futuro del campo mexicano pasa por articular trabajo decente, sostenibilidad y fortaleza comercial.

Esa es la lógica de esta reforma: armonizar la política laboral, la política comercial y la política ambiental, para que el éxito exportador del país descansa en estándares verificables y no en la informalidad, la precariedad o la depredación del territorio.

Los datos que sustentan esta decisión son contundentes, el propio dictamen señala que en el sector agrícola laboran 2.7 millones de personas y que más del 83 por ciento se encuentran en condiciones de informalidad. Es decir, millones de trabajadores y trabajadoras del campo siguen sin acceso efectivo a seguridad social y prestaciones básicas, aun cuando su esfuerzo sostiene cadenas productivas que generan valor, divisas y crecimiento.

Esta realidad expresa una deuda histórica con quienes hacen posible que México alimente, produzca y exporte. Por eso este dictamen también en una definición de rumbo; es decir, con toda claridad el campo mexicano debe ser competitivo, sí, pero también justo. Debe ser productivo, sí, pero también sustentable. Es reconocer que no hay soberanía alimentaria sólida ni liderazgo agroexportador legítimo, si detrás de cada tonelada exportada persisten relaciones laborales sin protección o si la expansión productiva ocurre a costa de la deforestación y del cambio ilegal del uso del suelo.

En términos concretos, el dictamen realiza tres modificaciones relevantes. Primero. Reforma el artículo 40, fracción I de la Ley de la Administración Pública Federal para facultar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a expedir certificación, conforme a la normatividad aplicable.

Segundo. Reforma el artículo 15, fracción IV y VI de la Ley de Comercio Exterior para incorporar, como base de medida de regulación y restricción no arancelaria, tanto la prevención de la deforestación y el cambio de uso de suelo de terrenos forestales sin autorización, como el cumplimiento de obligaciones en materia de trabajo y seguridad social.

Tercero. Adiciona el 283 Quáter de la Ley Federal de Trabajo, para que la Secretaría de la misma área pueda expandir un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social. Con ello México avanza hacia un esquema de trazabilidad laboral y ambiental en la agroexportación, significa que el Estado genera herramientas para verificar que el valor de nuestras exportaciones esté respaldado por empleo formal, por acceso a seguridad social y por prácticas productivas, compatibles con la preservación de ecosistemas.

También significa dar certidumbre a los productores responsables y fortalece la posición de México en mercado cada vez más exigentes en materia social y ambiental. No se trata pues de imponer una carga arbitraria al sector productivo, se trata de elevar el estándar de desarrollo y por

eso el certificado laboral para la exportación debe entenderse como un instrumento de confianza pública, de competitividad y de responsabilidad compartida a lo largo de la cadena de valor.

Por eso, este dictamen es congruente con los compromisos asumidos por México en el ámbito internacional, particularmente en materia laboral y ambiental y responde a esta tendencia innegable, donde ya no solo se evalúe precio y calidad, sino se revise el origen social y ecológico de los que consumen.

Por eso, y con esto queremos culminar, votar a favor de este dictamen es respaldar una idea de país, un país que reconoce la dignidad de las personas trabajadoras del campo que entiende que el medio ambiente no es una externalidad, sino una condición de futuro y que asume la competitividad verdadera, que esta no se construye abaratando derechos, sino elevando estándares.

Por eso, votar por este dictamen es votar para que coman primero los que nos dan de comer.

Mucho ánimo. Y creo que la vamos a votar a favor todos y todos.

Es cuanto.

**La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Gracias, Senador Huerta Ladrón de Guevara.

Agotadas las presentaciones procedemos a los posicionamientos de los grupos parlamentarios, por lo que tiene el uso de la palabra la Senadora Amalia Dolores García Medina, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

**La Senadora Amalia Dolores García Medina:** Muchas gracias, compañera Presidenta.

Ha sido un día intenso, como todos los que hemos tenido, con distintos asuntos de la mayor relevancia atendiéndolos.

Y este dictamen también es fundamental, porque reforma diversas leyes que requerían una revisión, la Ley en Materia de Comercio Exterior, la Ley de Administración Pública Federal y la Ley Federal del Trabajo.

Pero se trata, sobre todo, de poner en el centro un objetivo, el de la certificación laboral para la agroexportación y la protección de los sistemas forestales.

Se trata de dos ámbitos esenciales a la hora de trabajar en el campo, de producir para la exportación y de garantizar también las condiciones laborales que garanticen seguridad social a las personas, a las familias, a los trabajadores y trabajadoras del campo.

El objetivo fundamental aquí es alinear la política comercial del Estado mexicano con los estándares más avanzados en materia de cumplimiento de derechos laborales y de sostenibilidad ambiental.

Son dos objetivos realmente muy importantes, incorporar la certificación laboral como instrumento de trazabilidad y verificación para los productos agrícolas para exportación. Eso era algo necesario, acreditar que fueron elaborados esos productos bajo condiciones de trabajo digno, como lo establece la Organización Internacional del Trabajo y con respecto a la normatividad laboral, y también la ambiental.

Son cuestiones realmente urgentes y eran muy relevantes.

¿De qué se trata? Subrayando lo anteriormente dicho, que la certificación ayudará a corregir algunas de las prácticas que más han vulnerado a las personas trabajadoras del campo.

¿Cuáles son esas condiciones inaceptables? La opacidad en la contratación, la falta de claridad sobre quién es el verdadero patrón, la intermediación abusiva, coyotaje se le llama; las jornadas excesivas y la ausencia de información clara sobre derechos y condiciones laborales.

Es fundamental señalar que, para los productos de exportación, productos agropecuarios estas medidas son un avance.

También hay que decir que podríamos haber ido más lejos, y debemos hacerlo, para que estas condiciones de trabajo con derechos plenos se garanticen a todas y a todos los productores, independientemente de que los productos vayan a la exportación o no.

Porque el compromiso de trabajo digno o decente, como lo señala la Organización Internacional del Trabajo, que pone en el centro derechos laborales plenos, es algo fundamental.

Además, también hay que subrayar, que un objetivo debe ser que la competitividad, que es una de las tareas que tiene el gobierno y el Estado mexicano, no se divorcie, mide el trabajo digno con derechos, mide la responsabilidad de proteger y cuidar nuestro medio ambiente.

Y quiero finalmente subrayar, que en el caso de trabajadores y trabajadoras agrícolas necesitamos que no permanezcan en la periferia o en el margen, en la marginalidad de los derechos laborales; porque cuando hemos visto condiciones laborales de trabajadoras agrícolas migratorias en nuestro propio o trabajadores que están establecidos en campos específicos, como los de San Quintín o las trabajadoras que acudieron hace algunas cuantas semanas aquí al Senado de la República, trabajadoras mujeres migrantes de la montaña de Guerrero y que viajan con sus familias en condiciones realmente inaceptables.

Lo que requerimos es que este gran paso que se da hoy y que respaldamos abarque a la totalidad de los productores agrícolas, tanto para productos de exportación como para consumo nacional, garantizar sus derechos es una obligación, una responsabilidad y un compromiso que debemos cumplir.

Quiero subrayar de manera muy enfática también, que cuando hemos hecho acuerdos con instancias internacionales es porque tenemos la posibilidad de tener su acompañamiento para avanzar en derechos.

La CEPAL ha insistido en que la prospectiva y la gobernanza anticipatoria no consisten en adivinar el futuro, sino prepararnos para el futuro mediante acciones públicas estratégicas o por una participación y con la capacidad de adaptarnos, en este caso, a los cambios medioambientales.

Pero también la prospectiva de futuro significa que avancemos en el cumplimiento de todos los derechos y que tracemos una ruta en ese sentido.

Estando de acuerdo, pues en este dictamen, al mismo tiempo hacemos votos porque vayamos mucho más allá y se abarque a todas y a todos los productores agrícolas.

Muchas gracias.

**La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Gracias, Senadora García Medina.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Liz Sánchez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

**La Senadora Lizeth Sánchez García:** Gracias, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros Senadores, México tiene raíces profundas en su tierra, somos hijos del maíz, del frijol y de la milpa.

Ahí, donde nace el alimento que llega a nuestras mesas, también están las manos que sostienen al país, las y los trabajadores del campo.

Son ellas y ellos quienes hacen posible la seguridad alimentaria de nuestra nación y quienes con su esfuerzo cotidiano mantienen vivo uno de los sectores más importantes de nuestra economía.

Sin embargo, también debemos de decirlo con claridad.

Durante décadas ese esfuerzo no siempre ha sido correspondido con justicia.

El campo ha sido motor económico, sí pero también escenario de desigualdades profundas.

Por eso el dictamen que hoy discutimos representa un paso importante para transformar esa realidad.

No se trata de un ajuste menor, se trata de un cambio que reconoce algo fundamental, el desarrollo del campo no puede sostenerse ni sobre la precariedad laboral ni sobre el deterioro del medio ambiente. La iniciativa enviada por la Presidenta Claudia Sheinbaum propone algo muy claro, articular la política laboral, la política comercial y la política ambiental en una misma ruta de desarrollo justo y sostenible.

Hoy damos un paso muy importante al establecer un mecanismo de certificación laboral para la agroexportación que permitirá verificar que quienes exportan productos agrícolas cumplan con sus obligaciones laborales y de seguridad social. Es decir, que el éxito del campo mexicano en los mercados internacionales también se traduzca en bienestar para quienes lo hacen posible, porque no podemos permitir que los productos mexicanos crucen fronteras con altos estándares de calidad, mientras quienes los producen sigan enfrentando condiciones de vulnerabilidad.

La justicia laboral no puede ser opcional, debe ser una condición.

Este dictamen también reconoce algo fundamental, el campo y el medio ambiente están profundamente ligados, la degradación de los ecosistemas impacta directamente en la vida de las comunidades rurales y en la productividad agrícola. Por eso, la reforma incorpora medidas para prevenir la deforestación vinculada a la expansión agrícola y para garantizar que la producción agroalimentaria se realice bajo criterios de sostenibilidad.

Porque no hay futuro para el campo sin respeto a la naturaleza, y no hay desarrollo sostenible sin respeto a quienes trabajan la tierra. En México, cerca de 3.9 millones de personas se dedican al sector agropecuario, muchas de ellas en condiciones de informalidad laboral.

Por eso esta reforma también busca avanzar hacia la formalización del trabajo agrícola y garantizar el acceso efectivo a la seguridad social. Se trata de construir un modelo de desarrollo donde la competitividad económica vaya de la mano con la justicia social y la protección ambiental.

Desde el Partido del Trabajo siempre respaldaremos a las y los trabajadores del campo y de México, los cuales no son un eslabón más en la cadena productiva, son el corazón de ella. Desde la siembra, hasta la cosecha. Desde el empaque, hasta la exportación. Su labor sostiene una industria fundamental para nuestro país.

Por eso, las y los Senadores del Partido del Trabajo votaremos a favor de este dictamen.

Porque históricamente hemos defendido el reconocimiento al esfuerzo, la historia y el trabajo de quienes viven de la tierra, porque con la cuarta transformación el campo se dignifica y porque sabemos que sin las y los campesinos no hay cuarta transformación.

El futuro del país se siembra con justicia.

Por eso es que vuelvo a anunciar nuestro voto a favor de este dictamen.

¡Unidad nacional!

¡Todo el poder al pueblo!

Es cuanto, señora Presidenta. Muchas gracias.

**La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Gracias, Senadora Sánchez García.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Mely Romero Celis, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

**La Senadora Mely Romero Celis:** Gracias, señora Presidenta.

A nombre de mi grupo parlamentario del PRI, acudo a esta tribuna para fijar nuestra postura sobre un dictamen que toca las fibras más sensibles de nuestra soberanía.

El bienestar de quienes alimentan a México y con su trabajo detonan el futuro de nuestra tierra.

Nadie puede estar en contra de que las y los trabajadores del campo cuenten con seguridad social. Es una deuda histórica.

En México la informalidad laboral en este sector alcanza un doloroso 83 por ciento.

Es inaceptable que quienes sostienen el dinamismo exportador de nuestro país vivan sin acceso a servicios de salud o pensiones dignas.

Sin embargo, desde la bancada del PRI advertimos que la justicia social no se construye con buenas intenciones en el papel, sino con recursos reales en el presupuesto.

Porque muchos intentos se han hecho ya.

Sí, se ha motivado a los productores, mediamos a los grandes especialmente en este país a que den certeza y condición de seguridad social a sus trabajadores, que, de vivienda, que den espacios para poder tomar sus alimentos y algunos otros elementos básicos para un trabajo digno.

Sin embargo, mientras no haya un detonamiento de condiciones por parte de la autoridad, mientras no haya presupuestos, no haya supervisión, es difícil que se pueda realmente lograr.

Debemos ser honestos en el diagnóstico.

Hoy discutimos sin poner nuevas certificaciones y controles en un momento, además de extrema vulnerabilidad para el campo mexicano.

Por primera vez, por primera vez en 15 años, las exportaciones agrícolas han roto su racha de crecimiento.

Era el sector que movía mucho de la economía de este país, en crisis como la que vivimos en la pandemia, ante incertidumbres a nivel nacional el campo seguía firme; las exportaciones creciendo por encima de otros sectores.

Y por primera vez en 15 años eso ha cambiado.

Durante los primeros nueve meses del 2025, las ventas al exterior cayeron en un 8.7 por ciento.

No son sólo cifras, son familias que hoy o ganan menos o han perdido su actividad económica o su empleo en el campo.

Sectores estratégicos están en picada.

Las exportaciones del ganado vacuno se desplomaron un 72 por ciento, sí, por el fenómeno del gusano barrenador, pero aquí alertamos a tiempo que se tomaran decisiones, que se inyectara presupuesto para frenar este contagio.

Y me parece que no fue suficiente lo que se hizo.

El jitomate ha perdido un 20 por ciento también de valor debido a cuotas compensatorias y estrés hídrico.

En este escenario de crisis, añadir trámites y restricciones no arancelarios sin un acompañamiento técnico y financiero real puede ser la estocada final para miles de pequeños y medianos productores.

Este dictamen sí busca armonizar el comercio con el medio ambiente y lo valoramos, pero ignora profundas asimetrías que la agroexportación ha profundizado.

Estamos viendo un desplazamiento silencioso; se abandonan cultivos tradicionales como el maíz, el frijol, el trigo, que estamos importando más que nunca en la historia de México para privilegiar otros productos que demandan agua de mayor calidad y mejores tierras.

Entonces, sí necesitamos que el gobierno se decida a invertirle a esquemas de tecnificación del riego, a cuidado del agua, a mecanización, a todo lo que posibilite a los productores enfrentar lo que se está requiriendo de nosotros.

Por eso es que, como grupo parlamentario del PRI, proponemos una modificación a través de una reserva al Artículo Tercero Transitorio, para que se pueda destinar explícitamente recursos adicionales conforme se va a requerir para que esta reforma verdaderamente se traduzca en beneficios para el campo.

Porque, sí, exigir un certificado laboral para la agroexportación es importante, pero sin dar apoyos para que el productor pueda pagar las cuotas patronales, tecnificar sus riesgos y hacer

mucho más es solamente populismo legislativo.

Estamos a favor, lo señalo contundentemente, de la seguridad social y de que los bosques estén libres de deforestación, pero sin destinarle un peso para que se puedan cumplir estas metas, insisto, es solamente engañarnos.

Votamos a favor del campo, pero sí exigimos presupuesto, políticas públicas reales, responsabilidad del gobierno para que esta reforma verdaderamente beneficie a los trabajadores del campo y a los productores.

Gracias.

**La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Gracias, Senadora Romero Celis.

El Senador Luis Alfonso Silva Romo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ha solicitado que su intervención se integre al diario de los debates.

Y así será.

**Intervención del Senador Luis Alfonso Silva Romo.**

**DOCUMENTO**

[VER DOCUMENTO](#)

Por lo tanto, tiene el uso de la palabra el Senador Miguel Márquez Márquez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

**El Senador Miguel Márquez Márquez:** Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros legisladores, quiero dejar algo muy claro de parte del grupo parlamentario de Acción Nacional.

Acudimos a esta reunión, a esta sesión y desde la comisión con una convicción muy clara, de apoyar en todo lo que abonen a la fortaleza de la seguridad jurídica, social, laboral de la gente del campo.

Reconocemos la noble finalidad de este dictamen. Dignificar el trabajo agrícola es un acto elemental de justicia social y a su vez nos permitirá cumplir a cabalidad con los compromisos

adquiridos con el T-MEC, particularmente con sus artículos 23 y 24 asegurando un comercio libre de deforestación y de explotación laboral.

Para dimensionar de qué estamos hablando debemos atender el tema de seguridad social, ambiental, evitar la deforestación y respetar también por qué no, algo importantísimo, los derechos humanos de quienes trabajan en el campo.

Sin embargo, compañeras y compañeros, esta reforma para que funcione tiene que ir acompañada de una ejecución impecable. Y digo de una ejecución impecable porque así se los voy a expresar.

La reforma, sin duda, trae un beneficio claro y contundente para las y los trabajadores del campo; se busca cumplimiento normativo en materia laboral, seguridad social y ambiental, como lo había comentado. Las empresas que exportan tendrán que ser las primeras en cumplir ambos aspectos.

El tema es el cómo, desde el punto de vista operativo para la expedición de los certificados de cumplimiento. Si no cuidamos ese aspecto, se corre el peligro grave de convertirse en un obstáculo infranqueable al comercio y a nuestras empresas.

No estamos legislando sobre un sector menor. Ya lo comentaba la Senadora Geovanna.

La agroindustria genera un superávit comercial histórico en 919 millones de dólares y representa el 9.1 5 del PIB nacional. Es un cultivo de sectores estratégicos como las berries, los aguacates. En el caso concreto de los aguacates, más de 300 mil personas dependen de este cultivo.

Inclusive, déjenme decirles, que en la pandemia fue el único sector que creció, el sector agroalimentario, en un 30 por ciento. El campo no paró en pandemia, tenía que seguir produciendo para llevar el alimento a la mesa de los mexicanos y en las exportaciones, obviamente.

Pero el problema, insisto, radica en el tema de diseño operativo. Estamos hablando de que son productos perecederos, altamente perecederos, las berries tienen una vida de anaquel crítica de tres a siete días.

El aguacate de siete a veintiún días. Si la certificación laboral se activa sin una plataforma aprobada y eficiente, un retraso administrativo de 24 a 48 horas puede significar la pérdida total del valor comercial de un embarque si no existe una coordinación institucional adecuada.

Se va a generar un cuello de botella que representa la pérdida de millones de dólares en inversión para nuestros productores y lo que sin duda va a tener un impacto también en el empleo de las personas que laboran en él. En pocas palabras, es darse un tiro en el pie.

Parte total es la preocupación también en la competencia técnica en relación con las condiciones generales de trabajo y seguridad social, tenemos claro que es competencia exclusiva de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social federal el revisar el cumplimiento normativo en materia de seguridad y salud, así como establece la capacitación, así en la Constitución en su artículo 123.

Pero en la realidad cotidiana de nuestros campos agrícolas, la revisión de los salarios y demás prestaciones corresponde a autoridades laborales locales de las entidades federativas y la fiscalización y recaudación de la seguridad social es una atribución exclusiva del IMSS, cuestión que no está prevista en el dictamen.

Ante esta fragmentación de competencias proponemos una reserva al artículo 283 Quáter de la Ley Federal del Trabajo y al Segundo Transitorio del proyecto de Decreto.

En primer lugar, qué planteamos. Modificar el artículo 283 Quáter para que expresamente las autoridades laborales de los estados auxilien a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en este colosal esfuerzo, manteniendo la autoridad federal la facultad de expedir los certificados.

El gobierno federal no podrá hacerlo sólo, no tiene el personal suficiente, necesita los ojos y brazos de los estados, así como los mecanismos de cooperación. En segundo lugar, proponemos una modificación crucial al Artículo Segundo Transitorio para incorporar al Instituto Mexicano del Seguro Social en la elaboración de las disposiciones de carácter general, pues sin el cruce de datos con el IMSS verificar el cumplimiento lo va a ser imposible.

Dada la complejidad de empatar sistemas institucionales es forzoso también ampliar los plazos de redacción de estos lineamientos, pasando de 30 días naturales a 60 días hábiles, además proponemos, en dicho documento, que se prevé en un plazo razonable para su cumplimiento garantizando un período de transición que permita a autoridades y a las empresas adecuarse a este nuevo requisito de cumplimiento normativo porque estará muy al pendiente nuestros vecinos países de Estados Unidos y Canadá en el cumplimiento de la certificación.

¿Con esta reserva jurídica qué pretendemos? Brindar certeza jurídica.

Evitar el colapso logístico en las aduanas y recoger una de las principales preocupaciones del sector productivo. Concretamente del Consejo Nacional Agropecuario.

Un sistema que entre en vigor, sin protocolo aprobado, va a generar embarques, va a generar problemas económicos. ¿Por qué? Porque los protocolos son diferentes para cada cultivo.

Los protocolos son diferentes, también, quien tiene invernadero en macro túneles, quien tiene cielo abierto, hasta por regiones. Es muy diferente la producción en el sur, en el norte, en el centro del país.

La propuesta de verificación debe estar también en tiempo y forma. De otra forma esto va a retrasar los embarques y la exportación. Establecer la afirmativa ficta puede ser una buena solución.

Si en 72 horas no hay una respuesta de la autoridad que se pueda proceder a la exportación, cumpliendo nuevamente con todo requisito, porque de otra forma, en ese colapso de la respuesta de la autoridad, va a generar problemas económicos, problemas, obviamente, que serán inconmensurables.

Aprobemos este avance en derechos laborales, totalmente de acuerdo, pero hagámoslo con responsabilidad operativa.

Protejamos al trabajador sin asfixiar a quien genera el empleo. Espero sinceramente que tomen en cuenta estas preocupaciones.

En Acción Nacional a favor de las y los trabajadores del campo con las reservas que estaremos presentando posteriormente.

Muchas gracias.

Y, obviamente, el Partido Acción Nacional estaremos a favor de esta iniciativa.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Para concluir los posicionamientos, tiene la palabra la Senadora Sasil De León Villard, del grupo parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos.

**La Senadora Sasil De León Villard:** Con su permiso, señora Presidenta.

Primero, quiero reconocer y felicitar a la presidenta de la Comisión de Trabajo del Senado de la República, a la compañera Geovanna Bañuelos y, por supuesto, al compañero Manuel Huerta, presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, por este dictamen que estamos por aprobar en el Senado de la República.

Y subo a esta tribuna precisamente a hablar a favor de él porque representa un paso firme en la transformación del campo mexicano y a la dignificación de quienes lo hacen posible que son las trabajadoras y los trabajadores del campo.

Durante décadas el campo fue sinónimo de abandono, de desigualdad, de invisibilidad. Millones de mujeres y hombres, que producen los alimentos que llegan a nuestra mesa, lo han hecho en condiciones de precariedad, sin seguridad social, sin certeza laboral, sin reconocimiento pleno de sus derechos. Esta es una deuda histórica que no puede continuar así.

Hoy este dictamen plantea algo fundamental, el éxito económico del sector agroexportador no puede construirse sobre la explotación laboral ni sobre la destrucción de nuestros ecosistemas. Nos plantea que el desarrollo debe ser con justicia social y con responsabilidad ambiental. Y eso es precisamente lo que ha impulsado la cuarta transformación con nuestra Presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Desde los gobiernos de Morena, en los estados, hemos cambiado paradigmas, hemos pasado de un modelo que privilegiaba a unos cuantos a un modelo que pone en el centro a las personas especialmente a quienes más lo necesitan.

Hoy existen programas como “Sembrando Vida”, “Producción para el Bienestar” y se han fortalecido muchísimo como nunca antes en la historia de nuestro país el salario mínimo que ha impactado directamente en la vida de las comunidades de nuestros pueblos originarios, de las comunidades rurales, de nuestros ejidatarios y ejidatarias.

Se han reconocido los derechos laborales que antes eran letra muerta. Y se ha avanzado en garantizar que las trabajadoras y trabajadores del campo tengan acceso a la seguridad social, independientemente de su modalidad de contratación.

Este dictamen reconoce que aún persisten enormes retos, más del 80 por ciento de las trabajadoras y trabajadores del campo siguen en la informalidad. Eso significa que no tienen acceso a servicios de salud, a pensiones, a protección frente a los riesgos laborales.

Y eso, compañeras y compañeros, no es compatible con nuestra transformación, no es compatible con nuestro país y no es compatible con la justicia que hemos buscado durante décadas.

Por eso, la propuesta de crear un certificado laboral para la agroexportación es tan relevante.

Este instrumento no es un simple trámite administrativo, sino una herramienta poderosa para permitir garantizar que los productos de México que se exportan al mundo se elaboren bajo las condiciones de trabajo digno, con respeto a los derechos laborales y acceso a la seguridad social. Es, además, un mensaje claro: en México ya no se compete a costa de los trabajadores.

También es importante destacar que este dictamen incorpora una visión integral. No se limita al ámbito laboral, sino que articula la política comercial con la protección del medio ambiente.

Se reconoce que no puede haber desarrollo del campo si se destruyen los bosques, si se pierde la biodiversidad, si se compromete al futuro de nuestras próximas generaciones.

Y esto no es menor, hoy los mercados internacionales exigen más que los productos sean sostenibles, que estén libres de deforestación, que respeten los derechos humanos.

Este dictamen coloca a México a la vanguardia en ese sentido.

Compañeras y compañeros, quiero también señalar que en este tema no he sido ajena como Senadora por el estado de Chiapas, en la pasada Legislatura presentamos una iniciativa encaminada a proteger a las trabajadoras y trabajadores del campo, porque, como ustedes saben, en Chiapas nuestras trabajadoras y trabajadores del campo siguen sin seguridad social y hay mucho trabajo eventual.

Presentamos esta iniciativa y con este dictamen estamos cumpliendo una parte de esa promesa que nos hicimos hace un par de años y que hoy estamos convencidos de que no puede haber justicia social si quienes nos alimentan viven en condiciones precarias.

Hoy con este dictamen avanzamos en esa ruta, nos dirigimos hacia un campo más justo donde el trabajo digno sea la regla y no la excepción; nos movemos hacia un modelo de desarrollo que no sacrifica al medio ambiente por rentabilidad.

Y para concluir, Senadora presidenta, avanzamos hacia un país que honra el esfuerzo de millones de trabajadoras y trabajadores del campo que con sus manos sostienen a la soberanía alimentaria de nuestro país.

Por eso nuestro voto será a favor de este dictamen, porque no es sólo aprobar una reforma legal, sino asumir un compromiso ético; es decir, que el campo mexicano no está solo, que cuenta con nosotros para seguir transformando sus realidades.

Muchísimas gracias.

Es cuanto, señora Presidenta.

Sigamos construyendo un México más justo, más digno y más humano.

Gracias.

**La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Muchas gracias, Senadora De León Villard.

**Intervención del Senador Alfonso Cepeda Salas.**

**DOCUMENTO**

[VER DOCUMENTO](#)

Agotados los posicionamientos. Entramos a la discusión del dictamen en lo general. Al no haber personas oradoras registradas, solicito a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

**La Secretaria Senadora Mariela Gutiérrez Escalante:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Está suficientemente discutido en lo general, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría informe ahora a la Asamblea sobre las reservas de artículos o adiciones recibidas y registradas al dictamen.

**La Secretaria Senadora Mariela Gutiérrez Escalante:** El Senador Miguel Márquez Márquez, del grupo parlamentario del PAN, reservó el Artículo Segundo Transitorio del proyecto de Decreto.

La Senadora Mely Romero Celis, del PRI, reservó el Artículo Tercero Transitorio del proyecto de Decreto.

El Senador Clemente Castañeda Hoeflich, de Movimiento Ciudadano, reservó adición a los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto Transitorios al proyecto de Decreto.

Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Gracias.

Consulto si alguien más tiene interés en reservar algún artículo. En virtud de no haber mayores registros, se va a recoger la votación nominal del dictamen en lo general.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y de los artículos no reservados.

Les pido, por favor, Senadoras y Senadores, que no se retiren del Pleno, la votación siguiente en lo particular será en cinco minutos, cuando mucho.

Gracias.

**La Secretaria Senadora Mariela Gutiérrez Escalante:** Informo a la Asamblea que resta un minuto para que se cierre el sistema de votación.

Pregunto si falta alguna ciudadana Senadora o algún ciudadano Senador de emitir su voto.

Una vez que ha transcurrido el tiempo indicado por la Presidencia, ciérrase el sistema electrónico.

**DOCUMENTO**

[VER DOCUMENTO](#)

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 110 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**PRESIDE LA SENADORA  
LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ**

**La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez:** Por tanto, queda aprobado, por unanimidad, en lo general el proyecto de Decreto. Asimismo, en lo particular lo que no está reservado.

Iniciamos con la presentación de las reservas. Han solicitado reserva los siguientes Senadores el Senador Miguel Márquez Márquez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, el Artículo Segundo Transitorio del proyecto de Decreto, pero solo para consulta de la Secretaría.

**Propuesta de modificación**

**DOCUMENTO**

[VER DOCUMENTO](#)

Por lo tanto, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador Miguel Márquez Márquez.

**La Secretaria Senadora Mariela Gutiérrez Escalante:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva que presentó el Senador Miguel Márquez Márquez, del grupo parlamentario del PAN, al Artículo Segundo Transitorio del proyecto de Decreto. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez:** En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en los términos del dictamen.

La Senadora Mely Romero Celis, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicita una reserva para el Artículo Tercero Transitorio del proyecto de Decreto, pero también solo para consulta de la Secretaría.

### **Propuesta de modificación**

**DOCUMENTO**

[VER DOCUMENTO](#)

Por lo tanto, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada.

**La Secretaria Senadora Mariela Gutiérrez Escalante:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva de la Senadora Mely Romero Celis, al Artículo Tercero Transitorio del proyecto de Decreto. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez:** En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en los términos del dictamen.

El Senador Clemente Castañeda, de Movimiento Ciudadano, una reserva para una adición de los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto Transitorios al proyecto de Decreto. También, de igual manera, solo para consulta de la Secretaría.

### **Propuesta de modificación**

Por tanto, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presenta.

**La Secretaria Senadora Mariela Gutiérrez Escalante:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión el artículo reservado por el Senador Clemente Castañeda Hoeflich. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez:** En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en sus términos originales.

Una vez agotada la presentación de las reservas, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación.

Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal de los Artículos Transitorios Segundo y Tercero del proyecto de Decreto, en los términos del dictamen.

**La Secretaria Senadora Mariela Gutiérrez Escalante:** Informo a la Asamblea que resta un minuto para que se cierre el sistema de votación.

**La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez:** ¿Con qué objeto? Senador Fernández Noroña, porque estamos en votación.

**El Senador Gerardo Fernández Noroña:** (Desde su escaño) Sí, estamos en votación, señora Presidenta.

Solo quería aprovechar, justo que estamos en votación, para reconocerle a la Mesa Directiva el nuevo sistema de votación y de asistencia que es extraordinariamente ágil y que ayuda mucho a los trabajos de esta Asamblea. No quería dejar de hacer el reconocimiento, porque se hacen críticas y cuando se hacen cosas bien no se reconocen.

**La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez:** Sí quiero reconocer aquí también eso y que es a partir del mismo equipo que estaba instalado, que no tuvo ningún costo extra y que todavía no está al 100 por ciento, pero consideramos que es muy exitoso y que sirve para la modernización en la Cámara de Senadoras y Senadores.

**La Secretaria Senadora Mariela Gutiérrez Escalante:** Pregunto si falta alguna ciudadana Senadora o algún ciudadano Senador de emitir su voto.

Pregunto si falta alguna ciudadana Senadora o algún ciudadano Senador de emitir su voto. Una vez transcurrido el tiempo...

**La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez:** Sí, el Senador Emmanuel Reyes Carmona y la Senadora Karen Hernández, a favor. Sí. Tomamos en cuenta sus votos.

La Senadora Cynthia López Castro. Muy bien, tomamos nota de su votación a favor.

No funciona su sistema, entonces, de votación.

Una vez transcurrido el tiempo indicado por la Presidencia, ciérrase el sistema electrónico.

## VOTACIÓN

[VER DOCUMENTO](#)

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico se emitieron 94 votos a favor, 11 en contra y cero abstenciones.

**La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez:** En consecuencia, está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI de la Ley de Comercio Exterior, y se adiciona el artículo 283 Quáter de la Ley Federal del Trabajo en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales. Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.

[VER DOCUMENTO](#)

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 110 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**PRESIDE LA SENADORA  
LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ**

**La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez:** Por tanto, queda aprobado, por unanimidad, en lo general el proyecto de Decreto. Asimismo, en lo particular lo que no está reservado.

Iniciamos con la presentación de las reservas. Han solicitado reserva los siguientes Senadores el Senador Miguel Márquez Márquez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, el Artículo Segundo Transitorio del proyecto de Decreto, pero solo para consulta de la Secretaría.

**Propuesta de modificación**

**DOCUMENTO**

[VER DOCUMENTO](#)

Por lo tanto, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador Miguel Márquez Márquez.

**La Secretaria Senadora Mariela Gutiérrez Escalante:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva que presentó el Senador Miguel Márquez Márquez, del grupo parlamentario del PAN, al Artículo Segundo Transitorio del proyecto de Decreto. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

Solo quería aprovechar, justo que estamos en votación, para reconocerle a la Mesa Directiva el nuevo sistema de votación y de asistencia que es extraordinariamente ágil y que ayuda mucho a los trabajos de esta Asamblea. No quería dejar de hacer el reconocimiento, porque se hacen críticas y cuando se hacen cosas bien no se reconocen.

**La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez:** Sí quiero reconocer aquí también eso y que es a partir del mismo equipo que estaba instalado, que no tuvo ningún costo extra y que todavía no está al 100 por ciento, pero consideramos que es muy exitoso y que sirve para la modernización en la Cámara de Senadoras y Senadores.

**La Secretaria Senadora Mariela Gutiérrez Escalante:** Pregunto si falta alguna ciudadana Senadora o algún ciudadano Senador de emitir su voto.

Pregunto si falta alguna ciudadana Senadora o algún ciudadano Senador de emitir su voto. Una vez transcurrido el tiempo...

**La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez:** Sí, el Senador Emmanuel Reyes Carmona y la Senadora Karen Hernández, a favor. Sí. Tomamos en cuenta sus votos.

La Senadora Cynthia López Castro. Muy bien, tomamos nota de su votación a favor.

No funciona su sistema, entonces, de votación.

Una vez transcurrido el tiempo indicado por la Presidencia, ciérrase el sistema electrónico.

## VOTACIÓN

[VER DOCUMENTO](#)

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico se emitieron 94 votos a favor, 11 en contra y cero abstenciones.

**La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez:** En consecuencia, está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI de la Ley de Comercio Exterior, y se adiciona el artículo 283 Quáter de la Ley Federal del Trabajo en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales. Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.



# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta  Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 8 de abril de 2026	Sesión 36

## SESIÓN VESPERTINA

### SUMARIO

<b>ASISTENCIA</b> .....	<b>13</b>
<b>ORDEN DEL DÍA</b> .....	<b>13</b>
<b>DISCUSIÓN DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO</b>	
<b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b>	
El siguiente asunto del orden del día es la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Reforma Política-Electoral, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 115, fracción I, párrafo primero, 116, fracción II, párrafo segundo, y se adiciona al artículo 134 un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ....	<b>13</b>
Para fundamentar el dictamen, en nombre de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Reforma Política-Electoral, hace uso de la tribuna:	
El diputado Víctor Hugo Lobo Román, de Morena. ....	<b>13</b>

## PROPUESTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### PARA CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE EN CONMEMORACIÓN DE LOS 100 AÑOS DEL MOVIMIENTO INFANTIL Y JUVENIL SCOUT EN MÉXICO

De la Junta de Coordinación Política, se recibió el acuerdo para celebrar sesión solemne en conmemoración de los 100 años del Movimiento Infantil y Juvenil Scout en México. **Aprobado. Comuníquese.** . . . . . **152**

La Presidencia informa a la asamblea que la Junta de Coordinación Política, aprobó por unanimidad que la sesión ordinaria de hoy jueves 9 de abril se realice al terminar la presente sesión ordinaria, por lo que se realizará la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, posteriormente, se levantará la presente sesión e inmediatamente se abrirá la del jueves 9 de abril. . . . . **153**

## DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTAMEN

### LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción I Sexies al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. . . . . **153**

## MINUTAS

### LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 fracciones IV y VI de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quáter a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales. **Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen, y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para opinión.** . . . . . **154**

### LEY FEDERAL DEL TRABAJO

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de reducción de la jornada laboral. **Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.** . . . . . **155**

**CLAUSURA Y CITA** . . . . . **157**

**RESUMEN DE LOS TRABAJOS** . . . . . **158**

Pública Federal. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

**La presidenta diputada Kenia López Rabadán:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumple la declaratoria de publicidad.

---

#### MINUTAS

#### LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO

---

**La presidenta diputada Kenia López Rabadán:** Solicito a la Secretaría dar cuenta con las minutas que remite la Cámara de Senadores.

**El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.— Mesa Directiva.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quáter a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, 8 de abril de 2026.— Senadora Mariela Gutiérrez Escalante (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

#### PROYECTO DE DECRETO CS-LXVI-II-2P-062

**POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15, FRACCIONES IV Y VI, DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUÁTER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE CERTIFICACIÓN LABORAL PARA LA AGROEXPORTACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se **REFORMA** el artículo 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

#### Artículo 40. ...

**I.** Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos; **así como expedir certificaciones de conformidad con la normativa aplicable;**

#### II. a XXII. ...

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se **REFORMA** el artículo 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior, para quedar como sigue:

#### Artículo 15. ...

#### I. a III. ...

**IV.** Cuando se trate de preservar la fauna y la flora en riesgo o peligro de extinción; asegurar la conservación o el aprovechamiento de especies; **o prevenir la deforestación y el cambio de uso de suelo en terrenos forestales sin la autorización correspondiente;**

#### V. ...

**VI.** Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología, **así como trabajo y seguridad social**, de acuerdo a la legislación en la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se **ADICIONA** el artículo 283 Quáter a la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

**Artículo 283 Quáter. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá expedir un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emitan las autoridades competentes.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en un plazo de 30 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, expedirá las disposiciones de carácter general que determinen los procedimientos relativos al certificado a que se refiere el artículo 283 Quáter de la Ley Federal del Trabajo.

**TERCERO.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor e implementación del presente decreto deberán efectuarse con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto correspondientes, por lo que no se incrementará su presupuesto regularizable de gasto de operación y de servicios personales, y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 8 de abril de 2026.— Senadora Laura Itzel Castillo Juárez (rúbrica), presidenta; senadora Mariela Gutiérrez Escalante (rúbrica), secretaria.»

**La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen, y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para opinión.**

### LEY FEDERAL DEL TRABAJO

**El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.— Mesa Directiva.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de reducción de la jornada laboral**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, 8 de abril de 2026.— Senadora Mariela Gutiérrez Escalante (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

### PROYECTO DE DECRETO CS-LXVI-II-2P-063

**POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **REFORMAN** los artículos, 59; 61; 66; 68; 69; 71, segundo párrafo y 132, fracciones XXXII y XXXIII; se **ADICIONA** un segundo párrafo al artículo 58; y las fracciones XXXIV al artículo 132 y IV Bis al artículo 994; y se **DEROGA** el segundo párrafo del artículo 67, de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

**Artículo 58. ...**

**Esta podrá ser distribuida de común acuerdo por las personas empleadoras y trabajadoras.**

**Artículo 59. La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta horas semanales.**



# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta  Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 22 de abril de 2026	Sesión 44 Anexo I

## SUMARIO

### **DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO DE PUBLICIDAD**

#### LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LEY DE COMERCIO EXTERIOR, Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15, fracciones IV y VI de la Ley de Comercio Exterior, y se adiciona el artículo 283 Quáter a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.....

5

#### LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de reducción de la jornada laboral.....

59



## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

### HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Trabajo y Previsión Social de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, encargada del análisis y dictamen de la Minuta aprobada por el Senado de la República que propone reformar los artículos 40, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 fracciones IV y VI de la Ley de Comercio Exterior y adicionar el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81; 82; 85; 157; 176; 177; 182; 183; 187 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, formula el presente:

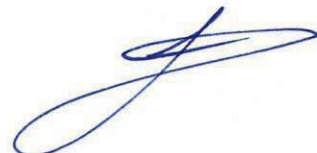
### DICTAMEN

De conformidad al procedimiento que a continuación se detalla:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

### METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **Antecedentes**, se da cuenta del trámite legislativo dado a la Minuta materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- II. En el apartado denominado **Contenido de la Minuta**, se exponen los motivos y alcances de la propuesta objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que la integran.
- III. En el apartado denominado **Opinión de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, se exponen las consideraciones de dicha Comisión a la que la Mesa directiva turnó para Opinión de la Minuta en estudio.
- IV. En el apartado denominado **Consideraciones**, las y los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar la Minuta turnada expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- V. Finalmente, se presenta el **Proyecto de Decreto y Régimen Transitorio** en el que la Comisión de Trabajo y Previsión Social emite su decisión respecto a la Minuta presentada, turnada y analizada.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

### I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de marzo de 2026, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, en su carácter de Titular del Poder Ejecutivo, haciendo uso de su facultad prevista en el artículo 71 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa con proyecto de Decreto que por el que reforman los artículos 40, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo.
2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión social y de Estudios Legislativos, Primera, de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa referida para su correspondiente dictaminación.
3. Con fecha 08 de abril de 2026, las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión social y de Estudios Legislativos Primera, aprobaron el dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo.



## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

4. Con fecha 08 de abril de 2026, el Pleno de la Cámara de Senadores Aprobó el Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión social y de Estudios Legislativos Primera, a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo.
5. Con fecha 08 de abril de 2026, la Cámara de Diputados recibió la minuta de mérito y la Mesa Directiva la turnó a esta Comisión de Trabajo y Previsión Social para la elaboración del dictamen correspondiente.
6. Con fecha 09 de abril de 2026, la Comisión de Trabajo y Previsión Social recibió para Dictamen, la Minuta mediante oficio No. D.G.P.L. 66-II-4-1254 con Expediente 6558, signado por la Diputada Julieta Villalpando Riquelme, en su calidad de Secretaria de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.
7. Con fecha 15 de abril de 2026, se recibió de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Opinión a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal line that ends in a small hook.



## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

### II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta de mérito parte de la descripción del objeto de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo que la motiva en los siguientes términos:

*Que tiene por objeto fortalecer los derechos laborales y de seguridad social de las personas trabajadoras del campo, así como proteger los ecosistemas forestales previniendo la eliminación permanente o parcial de la cobertura vegetal en terrenos destinados a actividades agropecuarias con fines de exportación.*

*Que la propuesta, armoniza la política comercial con la política laboral y la ambiental del Estado mexicano, permitiendo que el comercio exterior agroalimentario se desarrolle bajo estándares verificables de cumplimiento laboral y libre de deforestación, en atención al interés público, a las obligaciones constitucionales y a las exigencias crecientes de los mercados internacionales.*

Las consideraciones de la colegisladora se exponen en los siguientes términos:

Que su objetivo es fortalecer la protección integral de las personas trabajadoras del campo y, al mismo tiempo, preservar los ecosistemas



5

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

forestales frente a prácticas agroindustriales que generan deterioro ambiental. En ese sentido, reconoce que el desarrollo del sector agroalimentario debe sustentarse en un modelo de producción responsable que garantice condiciones laborales dignas y evite la degradación de los recursos naturales.

Que la iniciativa propuesta por la Presidenta de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, busca garantizar los derechos laborales y de seguridad social de las personas trabajadoras del campo, quienes históricamente han enfrentado condiciones de vulnerabilidad derivadas de la estacionalidad del trabajo agrícola, la informalidad y las limitadas oportunidades de acceso a sistemas de protección social.

Describe que el primer trimestre de 2025 la fuerza laboral de personas trabajadoras en actividades agrícolas fue de 2.78 millones de personas, cuyo salario promedió los \$ 2,750 pesos, con jornadas laborales de 36.3 horas a la semana. La edad promedio en actividades agrícolas fue de 49.2 años. La fuerza laboral se distribuyó en 88.5 % hombres con un salario promedio de \$ 2,620 pesos y 11.5 % mujeres con salario promedio de \$ 3,730 pesos mexicanos.<sup>1</sup>

Expone que la población ocupada en actividades agrícolas fue superior en el tramo etario con 45 a 54 años concentrando 590 mil trabajadores

---

<sup>1</sup> Trabajadores en Actividades Agrícolas y Ganaderas. Gobierno de México. Data México. Disponible para su consulta en el siguiente enlace:

<https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/occupation/trabajadores-en-actividades-agricolas-y-ganaderas?compare=trabajadores-en-actividades-agricolas&employSelector1=salaryOption#informalidad>

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a horizontal line and a small flourish.

6

# COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

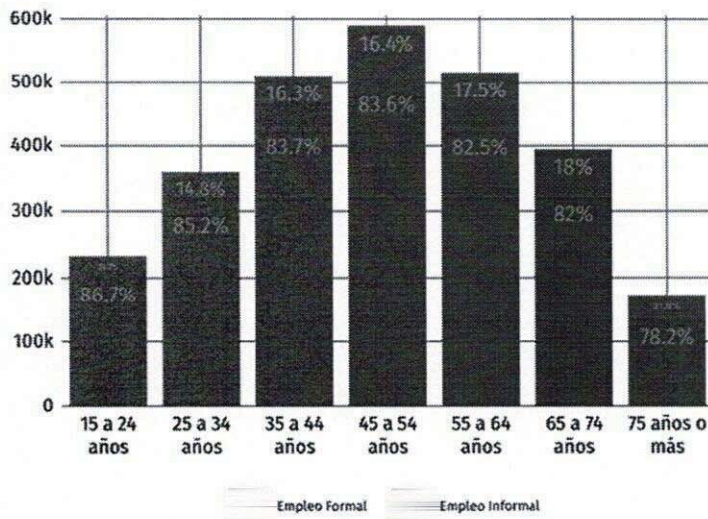


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

de los cuales 16.4 % corresponde a empleo formal (97 mil) y 83.6 % a empleo informal (493 mil). Respecto a los años de escolaridad, la población ocupada fue superior en el rango con 4 a 6 años de escolaridad concentrando 910 mil trabajadores de los cuales 14.8 % corresponde a empleo formal (134 mil) y 85.2 % corresponde a empleo informal (776 mil).

Muestra los anteriores datos conforme a la siguiente gráfica:

Distribución de la población ocupada formal e informal según rangc



[www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/occupation/trabajadores-en-actividades-agricolas-y-ganaderas?employSelector1=salaryOption&compare=trabajadores-en-](http://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/occupation/trabajadores-en-actividades-agricolas-y-ganaderas?employSelector1=salaryOption&compare=trabajadores-en-)

Con relación a la seguridad social comenta que durante el primer trimestre de 2025, la informalidad laboral de Trabajadores en Actividades Agrícolas alcanzó un 83.3 %. Desagregado por sexo, los hombres presentan ligeramente una mayor carencia por acceso a



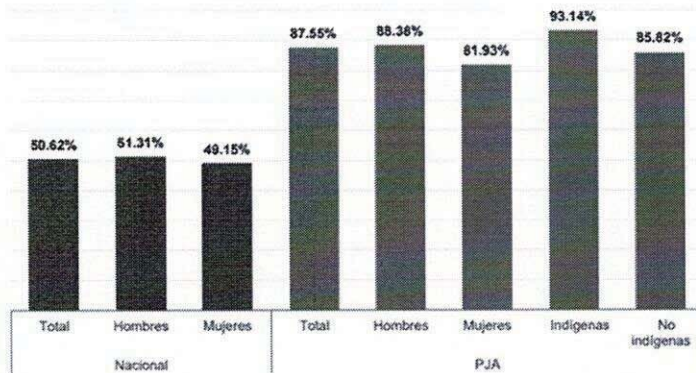
# COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

seguridad social que las mujeres, asimismo hay una mayor incidencia entre la población indígena en comparación con la población no indígena.<sup>2</sup>

Gráfica 11. Población jornalera y total con carencia por acceso a la seguridad social desagregado por sexo y población indígena, México, 2022



Fuente: Elaborado por el CONEVAL con datos de la ENIGH 2022.

Se respalda en datos de CONEVAL para asentar que 257 mil personas trabajadoras agrícolas tienen menos de 18 años, lo que equivale a 11.02 %. En el caso de niñas, niños y adolescentes menores de 15 años, alrededor de 92 mil se dedican al trabajo en el campo, lo que equivale al 3.93 % del total. Por su parte, de las y los 165,825 adolescentes de 15 a 17 años que integran este grupo, 71.08 % no asiste a la escuela; mientras que el 89.50% de esta población no han terminado la secundaria.

<sup>2</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Estudio sobre la población jornalera agrícola en México. Ciudad de México: CONEVAL, 2025. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/Informes/Estudio\\_PJA.pdf](https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/Informes/Estudio_PJA.pdf)

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Considera que las cifras expuestas reflejan una deuda histórica con las personas trabajadoras del campo. Que garantizar sus derechos laborales no sólo dignifica su trabajo, sino que fortalece la soberanía alimentaria, reduce desigualdades estructurales y contribuye a un modelo de desarrollo más justo e incluyente.

Considera que garantizar el respeto de los derechos laborales, el acceso efectivo a la seguridad social y el cumplimiento de estándares de trabajo decente responde al mandato constitucional que consolida la productividad, la estabilidad laboral y la cohesión social.

Considera que las personas trabajadoras agrícolas desempeñan un papel fundamental en la sociedad, al ser el pilar de la producción alimentaria que sostiene a las comunidades a nivel global. Su labor no sólo asegura el acceso a alimentos, al tiempo que impulsa el desarrollo económico, especialmente en las zonas rurales, donde la agricultura constituye una de las principales fuentes de empleo.

Refiere a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que informa que a nivel mundial, cerca de 1,300 millones de personas trabajan en los sistemas agroalimentarios, lo que representa aproximadamente el 28 % de la población activa. Que de ellos, 900 millones trabajan en la producción primaria dentro del sector agrícola, que abarca la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca, la acuicultura y la caza, mientras que los 400 millones de trabajadores restantes lo hacen en actividades

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a flourish.

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

no agrícolas a lo largo de la cadena de suministro agroalimentaria, tales como la transformación y los servicios alimentarios, así como la fabricación de productos agrícolas no destinados a la alimentación.<sup>3</sup>

Considera que la importancia de esta actividad no se limita a su contribución a la seguridad alimentaria, sino que también radica en su complejidad. El trabajo agrícola demanda un elevado esfuerzo físico y mental, así como conocimientos técnicos, experiencia y una constante capacidad de adaptación a condiciones cambiantes. Labores como la siembra, la poda y la cosecha requieren precisión y pericia, ya que cualquier error puede impactar directamente en la calidad y cantidad de la producción.

Que a estos desafíos se suman los riesgos inherentes a la actividad. Las condiciones laborales suelen ser particularmente exigentes, con jornadas prolongadas a la intemperie, exposición a temperaturas extremas y la realización de tareas repetitivas que generan desgaste físico. Asimismo, el manejo de maquinaria, herramientas y sustancias químicas, como pesticidas, implica riesgos considerables para la salud, que pueden derivar en accidentes, intoxicaciones o enfermedades crónicas.

---

<sup>3</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT). Agricultura, acuicultura, plantaciones, otros sectores rurales. <https://www.ilo.org/es/temas-y-sectores/sectores-e-industrias/agricultura-acuicultura-plantaciones-otros-sectores-rurales>

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Nuevamente refiere a la Organización Internacional del Trabajo, a nivel mundial al menos 170,000 personas trabajadoras agrícolas mueren en el lugar de trabajo cada año. Esto significa que las y los trabajadores del campo corren el doble de riesgo de morir en el trabajo que las personas que trabajan en otros sectores.<sup>4</sup>

Considera que esas problemáticas se agravan cuando existen limitaciones en el acceso a servicios básicos como atención médica, agua potable y espacios adecuados para el descanso, incrementando la vulnerabilidad de las personas trabajadoras frente a enfermedades e infecciones. Argumenta que además, la inestabilidad laboral y los bajos salarios afectan de manera directa su bienestar integral, incluyendo su salud mental.

Que la elevada incidencia del empleo informal en el sector agrícola dificulta aún más promover empresas sostenibles, proteger el acceso a los derechos y asegurar condiciones de trabajo decentes. Por lo tanto, sostiene que es fundamental formalizar este sector para construir sistemas alimentarios sostenibles, centrados en el trabajo decente, y combatir la pobreza y el aislamiento socioeconómico en el medio rural. Que el acceso universal a una protección social adecuada, integral y sostenible, sustentada en el marco internacional de derechos humanos y en las normas internacionales del trabajo, es fundamental para la

---

<sup>4</sup> Organización Internacional del Trabajo OIT. La agricultura: un trabajo peligroso. Publicado el: 23 de marzo de 2015 (estimaciones de modelos de la OIT, noviembre de 2020). Consultado el: 25/03/2026. Disponible para su consulta en: <https://www.ilo.org/es/resource/la-agricultura-un-trabajo-peligroso>

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

justicia social, el trabajo decente y el crecimiento y el desarrollo sostenibles.

Sostiene que es indispensable reconocer la centralidad del trabajo agrícola no sólo desde una perspectiva productiva, sino también bajo un enfoque de derechos humanos. La transición a la formalidad tiene por objetivo garantizar a las personas trabajadoras su derecho a un trabajo decente.

Como consecuencia de lo anterior, sostiene que dignificar el trabajo de las personas trabajadoras del campo constituye un acto de justicia social, como una condición necesaria para avanzar hacia un sistema agroalimentario sostenible, equitativo y respetuoso de los derechos humanos, garantizando que los productos que México exporta cumplan con estándares de calidad, así como con criterios laborales y ambientales a lo largo de toda su cadena de producción.

En su cuarta consideración abona datos relacionados a la industria agroalimentaria como un sistema dinámico e interdependiente que articula una amplia cadena de valor, integrada por etapas que comprenden la preparación de la tierra, siembra, cultivo, cosecha, acopio, procesamiento, transporte, distribución y comercialización. Cada uno de estos eslabones demanda la participación de mano de obra tanto especializada como no especializada, así como el uso de infraestructura, innovación tecnológica y servicios complementarios, lo

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

que posiciona al sector agroalimentario como un pilar estratégico para el desarrollo económico nacional.

Refiere a la Dirección General del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, la agroindustria en México alcanzó en el segundo trimestre de 2025, 3.27 billones de pesos corrientes, lo que representa el 9.1% del Producto Interno Bruto nacional.<sup>5</sup>



Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM). Producto Interno Bruto Trimestral, 2025.

Prosigue con datos relacionados al Índice de Volumen Físico Agropecuario, que durante el segundo trimestre de 2025 reportó 745,424 toneladas de papa; Sonora, principal productor del periodo, generó 590,451 toneladas del volumen trimestral, refiere 79.2% de la

<sup>5</sup> Reporte trimestral del Producto Interno Bruto Agroalimentario. Segundo trimestre de 2025. 29 de agosto de 2025. Disponible en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1019330/PIBA\\_T2\\_22082025.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1019330/PIBA_T2_22082025.pdf)

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

producción nacional. La región Noroeste aportó 85.3% a la producción nacional de la cosecha del tubérculo.

Expone que se cosecharon 11.8 millones de toneladas de alfalfa verde, equivale a 419,538 toneladas más, comparado con el mismo trimestre de 2024. Baja California, contribuyó con 1.6 millones de toneladas, representa 13.1% del total de la producción nacional. La región Noroeste generó 2.6 millones de toneladas, esto es, 21.7% de la cosecha del cultivo forrajero en el país.

Respecto de cultivos cítricos y perennes con mayor crecimiento, en valor real, fueron: papa (28.8%), ajo (8.2%), cebada grano (16.2%), aguacate (18.4%), alfalfa verde (0.5%) y mango (15%), refiriendo datos de producción de Sonora, Chihuahua y centro-Occidente.

Considera que el sector agrícola destaca como un componente estratégico para la economía y la seguridad alimentaria del país, que en conjunto con la ganadería concentra el 10.59 % de la población ocupada a nivel nacional, lo que lo convierte en el tercer sector con más personas trabajadoras.

Ubica rezagos en materia de protección laboral. estima que en México, ocho de cada diez personas trabajadoras del campo carecen de acceso efectivo a prestaciones laborales, servicios de salud, seguridad social y mecanismos adecuados de protección frente a riesgos de trabajo, lo que

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a long, sweeping horizontal stroke.

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

evidencia la existencia de profundas brechas estructurales que deben ser atendidas desde el ámbito normativo.

Que las personas trabajadoras agrícolas enfrentan condiciones de contratación caracterizadas por la falta de certeza, particularmente en lo relativo a la cantidad de trabajo a desempeñar y la remuneración correspondiente. Aunado a ello, la ausencia de documentación que acredite la relación laboral limita el acceso a prestaciones y a los sistemas de seguridad social.

Por lo anterior considera procedente la reforma al artículo 15 de La Ley de Comercio Exterior relativo al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social.

Para garantizar que el dinamismo exportador del sector agroalimentario se sustente en su competitividad y el respeto irrestricto a los derechos laborales de las personas trabajadoras agrícolas al igual que en la preservación de los ecosistemas. Fortaleciendo la congruencia entre la política comercial del Estado mexicano y la tutela de los derechos laborales, promoviendo condiciones de producción responsables, sostenibles e incluyentes.

Refiere la concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo relacionado al Eje General 3 “Economía Moral y Trabajo”, que contempla acciones orientadas a mejorar de manera continua el bienestar de la población, con especial énfasis en las personas trabajadoras del campo.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a long, sweeping horizontal stroke.

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Asimismo, se alinea con el Eje General 4 “Desarrollo Sustentable”, el cual, en conjunto con el Programa Nacional Forestal, reconoce la necesidad de proteger los recursos naturales, conservar los ecosistemas y transitar hacia modelos productivos compatibles con la preservación del medio ambiente.

Considera que fortalece al campo mexicano y avanza hacia la soberanía alimentaria, mediante el impulso al sector agrícola, la protección de los derechos de quienes laboran en él y la promoción de prácticas productivas sustentables que prevengan la degradación ambiental y la deforestación. Que el desarrollo del sector agroexportador se concibe como un proceso integral que articula justicia social, productividad y responsabilidad ambiental.

En su quinta consideración sostiene que la industria agroalimentaria constituye uno de los pilares fundamentales de la economía global, particularmente en países con una fuerte vocación agrícola como lo es México, donde 2.78 millones de personas trabajadoras desarrollan la cadena productiva que abarca desde la preparación de la tierra, siembra y cosecha hasta la transformación, transporte y comercialización de alimentos.

Que persisten importantes desafíos en materia de derechos laborales. Por ello, el seguimiento de las condiciones de trabajo a lo largo de la cadena productiva se perfila como una herramienta estratégica para

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

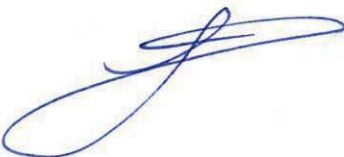
garantizar condiciones de trabajo dignas, transparentar las cadenas de suministro y fortalecer la sostenibilidad del sector.

Que a la trazabilidad de los productos se debe incorporar la trazabilidad laboral, como un enfoque que busca asegurar que los productos agroalimentarios se produzcan respetando los derechos humanos y laborales de quienes participan en su elaboración.

Que debe ubicarse la capacidad para identificar y prevenir violaciones a los derechos laborales dentro de las cadenas de suministro. Que el sector agrícola ha sido históricamente uno de los más vulnerables a prácticas como el trabajo infantil, el trabajo forzoso, la trata de personas o la explotación laboral.

Que en mercados internacionales, La trazabilidad permite conocer no sólo el origen geográfico de un producto, sino también las condiciones en las que fue producido, quiénes participaron en el proceso y bajo qué estándares laborales

Que diversos países y bloques económicos han comenzado a establecer regulaciones que obligan a las empresas a verificar que sus cadenas de suministro estén libres de trabajo forzoso o de otras formas de explotación laboral. De tal manera que los mecanismos de diligencia debida y los sistemas de certificación encuentran en estas herramientas un medio idóneo para acreditar el cumplimiento de estándares laborales.



17

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Considera que para los productores agroalimentarios, especialmente aquellos orientados a la exportación, contar con mecanismos sólidos de verificación laboral puede representar una ventaja competitiva y una condición necesaria para mantener su presencia en mercados exigentes.

Sostiene que los consumidores, cada vez más conscientes del impacto social y ambiental de los productos que adquieren, demandan más información sobre el origen de los alimentos. En este sentido, garantizar que un producto fue elaborado respetando los derechos laborales se convierte en un componente esencial de su valor.

Considera que esta propuesta representa el establecimiento de un mecanismo efectivo de verificación que garantice que las personas empleadoras dedicadas a la producción y exportación de productos agrícolas acrediten el cumplimiento de la normatividad laboral vigente como condición para acceder a los mercados internacionales, fortaleciendo así la protección de los derechos de las personas trabajadoras del campo y promoviendo prácticas productivas responsables.

Por lo que considera procedente la reforma al artículo 40, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como la adición del artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, con el propósito de facultar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a long, sweeping horizontal stroke.

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

emitir el Certificado Laboral para la Agroexportación que acredite el cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social.

En su consideración sexta, argumenta que las actividades productivas vinculadas al comercio exterior agroalimentario se deben desarrollar bajo criterios de sostenibilidad ambiental, evitando que la demanda internacional de productos incentive procesos de deforestación o de transformación irreversible de los ecosistemas forestales. Puesto que la deforestación generada por el desarrollo de cultivos comerciales se ha incrementado de manera continua en los últimos 20 años.

Refiere a la Comisión Nacional Forestal que informa que México ha registrado una tasa anual de deforestación promedio de 208 mil 850 hectáreas por año durante el periodo 2001-2021, lo cual representa el 0.31% de la superficie forestal arbolada a nivel nacional (66.65 millones de hectáreas).<sup>6</sup>

Que la superficie cosechada entre 1990 y 2022 del aguacate, el limón y la naranja, se tiene que el aumento de la superficie es significativo; la naranja pasó de 176.0 mil a 336.9 mil hectáreas; el aguacate de 77.3 mil a 236.1 mil hectáreas y el limón de 74.8 mil a 200.9 mil hectáreas; el mango y la nuez son dos cultivos que también crecieron de forma exponencial en el período.

---

<sup>6</sup> Comisión Nacional Forestal | 30 de diciembre de 2022 | Comunicado. Disponible para su consulta en: <https://www.gob.mx/conafor/prensa/se-reduce-en-26-la-tasa-anual-de-deforestacion>

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Expone que La superficie cosechada de mango pasó de 109.0 mil a 200.6 mil hectáreas y la nuez de 37.3 mil a 117.1 mil hectáreas. Durante 2022, Michoacán ocupó el primer lugar, en la cosecha de aguacate con el 71.5% de la superficie total del país mientras que Veracruz concentró el 50.8 % de la naranja. En 1990, Colima era el primer productor de limón ocupando casi el 35 % de la superficie cosechada, para 2022 se trasladó a dos entidades más, a Michoacán con el 27%, Veracruz con el 26% y Colima el 11% de la superficie cosechada.

La Minuta plantea una visión integral que articula la política comercial con la política laboral y al ambiental del Estado mexicano, con el objetivo de establecer un marco normativo que permita que el comercio exterior agroalimentario se desarrolle bajo estándares verificables de cumplimiento de producción libre de deforestación, promoviendo prácticas responsables a lo largo de las cadenas de valor.

Que la reforma resulta relevante en el contexto actual del comercio internacional, donde los mercados y los socios comerciales exigen cada vez con mayor rigor el cumplimiento de estándares ambientales, sociales y laborales en la producción de bienes agrícolas.

Considera que el proyecto contribuye a mejorar la competitividad del sector agroalimentario mexicano en los mercados globales. La adopción de estándares verificables permite brindar certeza a los consumidores y a los socios comerciales sobre el origen responsable de los productos mexicanos, por lo que estima procedente la reforma propuesta al

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

artículo 15 de la Ley de Comercio Exterior, a efecto de incorporar como medida de regulación y restricción no arancelaria a la exportación de mercancías, cuando se trate de preservar la flora y la fauna, de asegurar la conservación o aprovechamiento de especies, o evitar la deforestación.

En la séptima consideración la colegisladora refiere instrumentos jurídicos que establecen estándares mínimos para la protección de los derechos laborales, la seguridad y la salud de las personas trabajadoras del campo, particularmente aquellos impulsados por la Organización Internacional del Trabajo.

Entre los que se encuentra el Convenio núm. 184 sobre seguridad y salud en la agricultura, el cual establece obligaciones específicas para los firmantes a fin de prevenir riesgos laborales inherentes a esta actividad, incluyendo el manejo de maquinaria, sustancias químicas y animales, así como el derecho de las personas trabajadoras a recibir información, participar en la adopción de medidas preventivas e incluso interrumpir labores en caso de peligro grave e inminente. Este instrumento se complementa con la Recomendación núm. 192, que orienta su implementación, considerando especialmente las condiciones de pequeños productores, trabajadores por cuenta propia y agricultura de subsistencia.

También retoma Convenio núm. 129 sobre la inspección del trabajo en la agricultura obliga a los Estados vinculados a contar con sistemas

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

eficaces de supervisión que garanticen el cumplimiento de la normativa laboral en el sector, dotando a las autoridades de facultades para inspeccionar centros de trabajo, investigar irregularidades y promover condiciones adecuadas en materia de seguridad, salud y bienestar.

Prosigue retomando el Convenio núm. 141 sobre las organizaciones de trabajadores rurales reconoce el derecho de estas personas a constituir organizaciones libres e independientes para la defensa de sus intereses, promoviendo su participación en el desarrollo económico y social, mientras que el Convenio núm. 99 establece la obligación de implementar mecanismos de fijación de salarios mínimos en la agricultura, a fin de asegurar ingresos dignos y equitativos.

Y complementariamente retoma los convenios fundamentales de la OIT 138 y 182 que establecen la edad mínima de admisión al empleo y la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, particularmente relevantes en el sector agrícola por su alta incidencia.

Que el Convenio núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales refuerza la protección de los derechos laborales y de los medios de vida de las comunidades originarias, particularmente en lo relativo al acceso a sus tierras y recursos naturales, la consulta previa, libre e informada, y la no discriminación en el empleo.

Considera que expansión de la frontera agrícola constituye uno de los principales factores de deforestación a nivel global, generando impactos

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a long, sweeping horizontal stroke.

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

negativos en la biodiversidad, el equilibrio ecológico y la seguridad alimentaria. En el caso de México, esta problemática se vincula con el cambio de uso de suelo para actividades agropecuarias, lo que hace indispensable promover modelos de producción sostenibles que armonicen la actividad económica con la protección del medio ambiente.

Argumenta que el proyecto se enmarca en el cumplimiento de la “Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático” (CMNUCC), también conocida como Pacto de París, fue adoptada en 1992 con el objetivo de reducir los efectos del cambio climático y buscar soluciones en el rubro.

Y que el Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) establece que no se puede exportar un producto que haya violado las leyes del país productor. Cumplir con ese requisito pone a México en un tema que ya se discute desde hace tiempo en otras naciones: crear certificaciones eficientes que permitan garantizar que un grano, un fruto, un aceite no proviene de zonas deforestadas o mediante explotación laboral.

Considera que el proyecto se sustenta en principios de trabajo digno, justicia social y sostenibilidad ambiental, asegurando que la inserción de México en los mercados internacionales se realice bajo estándares que respeten plenamente los derechos humanos de las personas trabajadoras del campo.

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

En la consideración octava la colegisladora retoma el artículo 123, apartado A, fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece: “Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación Involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.”

También refiere el artículo 27, fracción XX constitucional dispone que “El Estado promoverá condiciones para el desarrollo rural, cultural, económico y de salud, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina su bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal... Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear, organizar y monitorear la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público”.

Retoma la Ley Federal del Trabajo (LFT), en su Título Sexto “Trabajos Especiales”, que define a las personas trabajadoras del campo como: aquellas que realizan labores dirigidas a la obtención de alimentos o productos primarios a través de la realización de diversas tareas agrícolas, hortícolas, ganaderas, forestales, acuícolas, avícolas, apícolas u otras semejantes, siempre que éstas no sean sometidas a algún tipo de proceso industrial y en tanto se desarrollen en ámbitos

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

rurales y no involucren procesos industriales como el uso de maquinaria o la participación en otras fases del proceso productivo.

Expone el tránsito de la Ley Federal del Trabajo su promulgación en 1970, la reformas subsecuentes: 2012 con la clasificación de personas trabajadoras en eventuales, estacionales y permanentes; 2019 facultar a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) para establecer un salario mínimo profesional para las personas trabajadoras del campo. En 2024, el reconocimiento del derecho de todas las personas trabajadoras del campo a la seguridad social, sin importar su modalidad de contratación, a recibir c un ejemplar del contrato. En la misma reforma, a Ley del Seguro Social (LSS) para hacer efectivo el acceso a este derecho.

Respecto de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) establece en el artículo 11, que los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Social son: propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, superación de la discriminación y la exclusión social; promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, promover el desarrollo sostenible y sustentable en el ejercicio de los derechos sociales.

Con relación al derecho a un medio ambiente sano, el artículo 4o de nuestra Carta Magna, establece el desarrollo de una vida digna con el

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a long, sweeping horizontal stroke.

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

cuidado del ambiente como una responsabilidad compartida por todas las personas.

Argumenta que el medio ambiente sano y el trabajo agrícola están profundamente interrelacionados debido a que la actividad de esta última depende directamente de ecosistemas saludables, que la degradación ambiental impacta de manera inmediata en la productividad, la seguridad alimentaria y las condiciones de vida y de trabajo en el campo.

Finalmente argumenta que es procedente reformar las fracciones IV y VI del artículo 15 de la Ley de Comercio Exterior, y a su vez, considera pertinente realizar modificaciones en la fracción IV para incluir expresamente prevenir el cambio de uso de suelo en terrenos forestales sin la autorización correspondiente, asimismo, establecer como medida de regulación y restricción no arancelaria a la exportación de mercancías, aquellos supuestos no previstos en las normas oficiales mexicanas, particularmente en lo relativo a la seguridad nacional, la salud pública, la sanidad fitopecuaria, la protección al medio ambiente, así como al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social

Proponiendo el siguiente proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quater a la Ley Federal del Trabajo, en materia



## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales:

### PROYECTO DE DECRETO

**POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN 1, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15, FRACCIONES IV Y VI, DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUÁTER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE CERTIFICACIÓN LABORAL PARA LA AGROEXPORTACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **REFORMA** el artículo 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 40.- ...**

L.- Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos; **así como expedir certificaciones de conformidad con la normativa aplicable;**

**II.- a XXII ...**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se **REFORMA** el artículo 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior, para quedar como sigue:

**Artículo 15.-...**

**I a III. ...**

IV. Cuando se trate de preservar la fauna y la flora en riesgo o peligro de extinción; asegurar la conservación o el aprovechamiento de especies; o

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

***prevenir la deforestación y el cambio de uso de suelo en terrenos forestales sin la autorización correspondiente;***

VI. Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología, ***así como trabajo y seguridad social***, de acuerdo a la legislación en la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se **ADICIONA** el artículo 283 Quáter a la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:


**Artículo 283 Quáter.-** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá expedir un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emitan las autoridades competentes.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO:** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social en un plazo de 30 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, expedirá las disposiciones de carácter general que determinen los procedimientos relativos al certificado a que se refiere el artículo 283 Quater de la Ley Federal del Trabajo.

**TERCERO:** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor e instrumentación del presente Decreto deberán efectuarse con cargo



## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto correspondientes, por lo que no se incrementará su presupuesto regularizable de gasto de operación y de servicios personales y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

### III.- OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales realiza las siguientes consideraciones:

Coincide con el objetivo de la Iniciativa presentada por la Presidencia de la República, con relación a la importancia de contar con los instrumentos evaluadores pertinentes para certificar condiciones laborales de las personas trabajadoras del campo, y salvaguardar el medio ambiente y los ecosistemas forestales.

En consideración a su competencia, observa lo relacionado al derecho humano a un medio ambiente sano, fundamentada en los art. 4º, 25 y 27 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

En el contexto internacional refiere que en septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030, como un plan de acción global para alcanzar un futuro mejor y mas sostenible, reduciendo la brecha de género, combatiendo el hambre, y promoviendo la acción climática para la paz. planteando 17



29

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS's) con 169 metas, de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y medioambiental.

Explica que la propuesta que se contiene en la Minuta se circunscribe en los objetivos:

- 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles;
- 13: Acción por el Clima y
- 15: Vida de Ecosistemas Terrestres

Reconociendo que las condiciones laborales en el sector rural, particularmente en ecosistemas forestales, inciden no solo en la dignidad y bienestar de las personas trabajadoras del campo, sino también en la sostenibilidad ambiental.

Considera que contribuye a fortalecer la resiliencia climática y la protección de los ecosistemas forestales, al establecer un vínculo entre el cumplimiento de derechos laborales y la conservación ambiental. Y es que la certificación puede fungir como un mecanismo que distinga a quienes operan bajo estándares legales y sostenibles, desincentivando prácticas que propicien la degradación ambiental o la explotación laboral.

Sostiene que se avanza hacia un modelo de desarrollo integral que articula la justicia social con la protección del medio ambiente, reconociendo que la preservación de los recursos naturales y el

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

respeto a los derechos de las personas trabajadoras son objetivos interdependientes y esenciales para el desarrollo sostenible del país.

Considera que facultar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para emitir certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social incentiva prácticas productivas responsables, fomenta la formalidad laboral y promueve cadenas de valor más transparentes y sostenibles, en congruencia con el ODS 12.

En el ámbito del derecho internacional retoma diversas experiencias que vinculan estándares laborales con esquemas de certificación productiva y ambiental. Contempladas en convenios de la Organización Internacional del Trabajo, como el 184 sobre seguridad y salud en la agricultura, y en certificaciones internacionales como Rainforest Alliance o Forest Stewardship Council, que han consolidado modelos en los que el cumplimiento de condiciones laborales dignas forma parte de los criterios para acreditar la sostenibilidad de actividades en entornos forestales.

Sostiene que estos esquemas demuestran que la certificación además de mejorar la trazabilidad y competitividad de los productos en mercados globales, también incentiva la formalización del empleo y el respeto a derechos fundamentales, lo que resulta pertinente para orientar una facultad certificadora en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a parámetros homologables a estándares internacionales.

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Como consecuencia de lo anterior la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales concuerda con la Iniciativa presidencial que da origen a la Minuta de estudio, considerando que su aprobación será en beneficio de las personas trabajadoras del campo, y coadyuvará a la protección de nuestros ecosistemas forestales y a la preservación del medio ambiente. Emitiendo la siguiente

### OPINIÓN:

En análisis y valoración a las consideraciones previamente expuestas, esta **Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social** de la LXVI Legislatura de esta Cámara de Diputados

“Acuerdo de Opinión en sentido positivo a la MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15, FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUÁTER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO”.



## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

### IV.- CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Esta Honorable Cámara de Diputados, de conformidad por lo establecido en el artículo 73, fracciones X y XXXI, en relación con el Artículo 123 Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es competente para conocer de la presente minuta.

**SEGUNDA.** Esta Comisión de Trabajo y Previsión Social es competente para dictaminar la presente minuta en términos de los artículos 80, numeral 1, en su fracción I; 81, numeral 1, 82, 84, 85, 92, 93, 95, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por lo que se encuentra plenamente facultada y en condiciones de dictaminar en la materia correspondiente.

**TERCERA.** El trabajo debe sustentarse en la certeza del cumplimiento de los principios que rigen el derecho laboral, así como en la búsqueda del equilibrio en la relación entre la persona empleadora y la persona trabajadora. Por lo que corresponde al Estado el regular las relaciones laborales con el propósito de garantizar una estabilidad social duradera que asegure la sostenibilidad de la Nación que hemos construido y que nos identifica como mexicanas y mexicanos.

La organización política de nuestro país reconoce a la soberanía como un elemento fundamental en la estructura del Estado y, en materia

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

laboral, incorpora principios que no pueden soslayarse y que deben contribuir a su fortalecimiento; por ello, resulta indispensable establecer en la norma directrices y criterios que los garanticen, por lo que la protección de los derechos laborales se posiciona como la base de toda relación entre personas empleadoras y trabajadoras, con el objetivo de asegurar una convivencia social duradera que fortalezca a la Nación reconociendo que el derecho al trabajo es un pilar esencial para el crecimiento y desarrollo de la sociedad.

La normalización de las relaciones de trabajo constituye un imperativo para construir una sociedad armónica, con posibilidades reales de acceso a mejores condiciones de vida para todas las personas, tanto a quienes, con su labor aportan valor a la producción nacional, como aquellas que dependen de ellas; por ello, dicha normalización debe contemplar mecanismos que garanticen la aplicación efectiva de los principios laborales que emanan de la norma fundamental, asegurando que las instituciones cuenten con las atribuciones necesarias para cumplir los objetivos para los que fueron creados.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, considera que para lograr la certeza de que las normas laborales que emanan de los principios constitucionales relacionados al trabajo sean cumplidos, se deben institucionalizar mecanismos que brinden testimonio fiel de que desde el Estado se garantizan.

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**CUARTA.** Desde la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1917, quedaron inscritos en el artículo 123 los siguientes derechos:<sup>7</sup>

- La fijación de la jornada máxima de ocho horas.
- La indemnización por despido injustificado.
- El derecho de asociación y de huelga.
- El establecimiento de normas en materia de Previsión y Seguridad Social.

Los derechos laborales han estado plasmados desde el inicio de la vigencia de nuestra Carta Magna y sin embargo, aún encontramos áreas de oportunidad que requieren nuestra mayor atención.

Para lograr una cultura de respeto de los derechos laborales, requiere de medidas legislativas que faculten a las instituciones encargadas de la ejecución y vigilancia de las políticas laborales que deban garantizar los principios que deben regir la materia.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, reconoce que la labor desarrollada por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, sobre todo en los últimos años, plasma los objetivos que le dieron origen en desde su creación, cuya competencia quedo prevista en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 1940,

---

<sup>7</sup> STPS. HISTORIA DE LA DEPENDENCIA consultada en:

[https://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes\\_somos/quienes\\_somos/historia\\_stps.htm](https://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos/quienes_somos/historia_stps.htm)

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

por el que se crea la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en sustitución del otrora Departamento del Trabajo, donde se enuncian, entre otras, las siguientes facultades:<sup>8</sup>

- ✓ Vigilar la observancia de la Ley Federal del Trabajo y sus reglamentos.
- ✓ Reconocimiento y registro de asociaciones obreras, patronales y profesionales.
- ✓ Previsión Social de trabajadores en los términos del artículo 123.
- ✓ Seguridad e higiene industrial.
- ✓ Planeación de oportunidades de empleo para desocupados.
- ✓ Organización, fomento y vigilancia de Sociedades Cooperativas de Consumo.
- ✓ Estudios e iniciativas relacionadas con la Ley Federal del Trabajo y sus reglamentos.
- ✓ Investigación científica de los problemas de la clase trabajadora.

Enumeramos algunas de las labores asignadas a la Secretaría, entre las que destacamos la de vigilar la observancia de la Ley Federal del Trabajo.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, promulgada el 29 de diciembre de 1976 y vigente a la fecha, en su artículo 40, se

---

<sup>8</sup> Diario Oficial de la Federación, martes 31 de diciembre de 1940. consultado en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?cod\\_diario=195414&pagina=3&seccion=5](https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=195414&pagina=3&seccion=5)

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

contienen las facultades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, donde se retoma la de Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos.

Esta facultad se mantiene como la primera de todas las que debe desarrollar la Secretaría, y además, como segunda facultad dicho ordenamiento establece como una labor adicional, el procurar el equilibrio entre los factores de la producción, de conformidad con las disposiciones legales relativas.

Ambas facultades han encaminado a la Secretaría a posicionarse históricamente como la institución dependiente del Ejecutivo con facultades para llevar a cabo certificaciones de cumplimiento de derechos laborales, por lo que celebramos propuestas como la que alberga la minuta en estudio.

Lograr un verdadero equilibrio entre los factores de la producción es el imperativo para conservar la estabilidad social. El objetivo no es menor, se trata de consolidar al trabajo como generador de valor y prosperidad a la que todas las personas tenemos derecho.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and flourishes, located at the bottom right of the page.

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**QUINTA.** - El Diálogo Social que impulsa la Organización Internacional del Trabajo, con representantes del Gobierno, organizaciones de trabajadores y empleadores tiene como objetivos:<sup>9</sup>

- Aumentar la productividad
- Resolver Conflictos Laborales
- Propiciar la Cohesión de las sociedades

El informe sobre el Diálogo Social 2024 de la Organización Internacional del Trabajo,<sup>10</sup> reconoce que, aunque no puede existir un modelo único de Diálogo Social, debe basarse en:

- Respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que se han visto empeorados en un 7%, entre 2015 a 2022.
- Un Estado favorable y un marco jurídico y normativo propicio. Donde el Estado debe participar como organizador de diálogo social tripartito y como empleador en el sector público. El informe muestra que en los países en donde se presentan sistemas de negociación colectiva con múltiples empleadores existe una tasa de cobertura elevada del 71.7% y donde disponen de sistemas

<sup>9</sup> OIT, Promover la Justicia Social, consultado en: [https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40dgreports/%40dcomm/documents/publication/wcms\\_374813.pdf](https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40dgreports/%40dcomm/documents/publication/wcms_374813.pdf)

<sup>10</sup> OIT, Informe sobre el Diálogo Social 2024. El diálogo social en el más alto nivel para el desarrollo económico y el progreso social. Consultado en: [https://www.ilo.org/sites/default/files/2025-02/ILO\\_Social\\_Dialogue\\_2024\\_Executive%20summary\\_ES\\_R3.pdf](https://www.ilo.org/sites/default/files/2025-02/ILO_Social_Dialogue_2024_Executive%20summary_ES_R3.pdf).

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

mixtos la cobertura es de 32.1% o de un solo empleador con el 15.8%.

- Fomentar la participación representativa, abordando necesidades y aspiraciones en todos los segmentos laborales, adoptando decisiones inclusivas, participativas y representativas, mismas que requieren de mejoras sustantivas debido a que no se encuentran suficientemente desarrolladas.
- Un compromiso institucional con el pluralismo, reconociendo intereses dispares de personas empleadoras, trabajadoras y gobierno, buscando equilibrar las diversas contrapartidas políticas y económicas. El informe reporta que entre 2019 y 2024 se llevaron a cabo 80 acuerdos de dialogo social tripartito, facilitando consensos relacionados a reformas laborales, fiscales y de pensiones, y recientemente abordando el impacto de la crisis del costo de la vida.

La Comisión de trabajo y Previsión social considera que, en nuestro país, las propuestas que han derivado en iniciativas provenientes del Ejecutivo, son producto del dialogo social que muestra la conformidad de que se requiere el fortalecimiento institucional para el cumplimiento de los principios del derecho al trabajo.

La Minuta que nos ocupa, por tanto, busca situar a nuestro país en la franja de naciones que han llevado a cabo las reformas legislativas

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

necesarias para la implementación de políticas de medición que comprueben el compromiso de la búsqueda de equilibrios entre los factores de producción con la garantía del reconocimiento de los derechos laborales de las personas trabajadoras.

**SEXTA.** Consideramos que es muy oportuno el proyecto de decreto, ubicando el carácter agro productor y exportador que México tiene.

Datos publicados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural muestran que nuestro país destaca en lo siguiente:<sup>11</sup>

Como productor:

- Primero en aguacate y zarzamora;
- Segundo en chile, limón y frambuesa;
- Tercer en espárrago, cártamo, mango y guayaba;

Como exportador:

- Primero de aguacate, jitomate, mango, espárrago, cerveza, tequila, galletas dulces;
- Segundo en berries, limón y nuez; tercero en pimientos, confitería, pepino, lechuga, jugo de naranja y cebolla.

---

<sup>11</sup> Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, datos publicados en agosto de 2023, consultados en: <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/mexico-estrella-productora-y-exportadora#:~:text=Asimismo%2C%20los%20principales%20estados%20productores,son%20Chiapas%2C%20Oaxaca%20y%20Michoac%C3%A1n.>

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Durante varios años, nuestro país ha tenido un superávit en la balanza comercial agropecuaria y agroindustrial,<sup>12</sup> situándose como productor mundial de alimentos en el lugar 11° (2023) y 12° (2024).

Con relación a Empleo publicación de "Data México"<sup>13</sup> relacionada a trabajadores agrícolas, se muestra una población ocupada a 2025, de 2 millones 780 mil personas en este sector, con un promedio de edad de 49.2, con un promedio de escolaridad de 6.16 años de educación, con un trabajo informal que representó el 83.3%.

Consideramos importante lo registrado anteriormente debido a que podemos vislumbrar un potencial crecimiento, la producción y exportación de alimentos nos sitúa como una nación que se mantiene pujante, aún cuando las labores agrícolas se encuentra a cargo de personas con una escolaridad baja y además, es de llamar la atención que el 83.3% representa trabajo informal en actividades agrícolas.

Ante esta realidad, consideramos un acierto que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social certifique el cumplimiento de las obligaciones laborales de las personas empleadoras, para lograr la formalización en el sector que posibilite equilibrio entre los factores de la producción,

<sup>12</sup> Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, datos publicados en enero de 2024, consultados en: <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/principales-exportaciones-de-mexico#:~:text=Principales%20exportaciones%20de%20M%C3%A9xico%20%7C%20Secretar%C3%ADa,Rural%20%7C%20Gobierno%20%7C%20gob.mx>

<sup>13</sup> Gobierno de México, DATA MÉXICO, consultado en: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/occupation/trabajadores-en-actividades-agricolas#empleo>

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a long, sweeping horizontal stroke.

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

posibilitando mejores estadíos de desarrollo de las personas trabajadoras agrícolas, agroindustriales y a todas aquellas que corresponda tal reconocimiento.

Estamos convencidas y convencidos de que si logramos avances importantes de formalización del trabajo en el sector primario de la producción, podremos encaminar a nuestro país en mejores condiciones de competitividad en las diversas cadenas de producción y en el rubro de la exportación de productos, sobre todo, agrícolas y agroindustriales.

**SEPTIMA.** La Comisión de Trabajo y Previsión Social coincide con los términos del proyecto de decreto contenido en la minuta, toda vez que fortalece la institucionalización documental necesaria para que el Estado mexicano cumpla con sus compromisos en materia de respeto a los derechos laborales, garantizando al mismo tiempo la progresividad de los derechos de las personas trabajadoras.

Hacemos nuestra la minuta en los términos del proyecto de decreto con la seguridad de que brindar la facultad para certificar el cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, contribuye a alcanzar compromisos convencionales y a fortalecer la labor del Estado de garantizar la aplicabilidad de principios constitucionales en materia de derecho al trabajo, mismas que son coincidentes con la postura de esta Comisión dictaminadora.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a long, sweeping horizontal stroke.

# COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Para mayor ilustración se presenta a continuación el siguiente cuadro comparativo:

## LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Texto Vigente	Texto Propuesto en la minuta
<p>Artículo 40.- A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos;</p> <p>II. a XXII. ...</p>	<p>Artículo 40.- ...</p> <p>I. Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos; <b>así como expedir certificaciones de conformidad con la normativa aplicable;</b></p> <p>II. a XXII. ...</p>

# COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

## LEY DE COMERCIO EXTERIOR.

Texto Vigente	Texto Propuesto en la minuta
<p>Artículo 15.- Las medidas de regulación y restricción no arancelarias a la exportación de mercancías, a que se refiere la fracción III del artículo 4o. de esta Ley, se podrán establecer en los siguientes casos.</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Cuando se trate de preservar la fauna y la flora en riesgo o peligro de extinción o de asegurar la conservación o aprovechamiento de especies;</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología, de acuerdo a la legislación en la materia.</p>	<p>Artículo 15.- ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Cuando se trate de preservar la fauna y la flora en riesgo o peligro de extinción o de asegurar la conservación o aprovechamiento de especies, <b>o prevenir la deforestación y el cambio de uso de suelo en terrenos forestales sin la autorización correspondiente;</b></p> <p>V. ...</p> <p>VI. Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología, <b>así como</b></p>

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

	<b>trabajo y seguridad social</b> de acuerdo a la legislación en la materia.
--	--

### LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Texto Vigente	Texto Propuesto en la minuta
No tiene correlativo	<b>Artículo 283 Quater. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá expedir un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emitan las autoridades competentes.</b>

Saludamos y reconocemos nuestra coincidencia con lo planteado por la **Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, en cuanto a los razonamientos planteados en su Opinión, el cual se circunscribe en el objetivo de lograr un medio ambiente sano para todas las personas.



45

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, dictaminadora de la minuta en comento, coincidimos con la propuesta vertida por la colegisladora y aprobamos, en sus términos, el presente proyecto de decreto que busca una justicia laboral con acciones legislativas que garanticen el equilibrio entre los factores de la producción y contribuyan a la paz y el bienestar social de nuestra gran nación.

### V. TEXTO NORMATIVO Y REGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en la LXVI Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15, FRACCIONES IV Y VI, DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE CERTIFICACIÓN LABORAL PARA LA AGROEXPORTACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES.**

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **REFORMA** el Artículo 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 40.- ...**

- I. Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos; **así como expedir certificaciones de conformidad con la normativa aplicable;**

II. a XXII. ...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se **REFORMA** el artículo 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior, para quedar como sigue:

**Artículo 15.- ...**

I. a III. ...

IV. Cuando se trate de preservar la fauna y la flora en riesgo o peligro de extinción; asegurar la conservación o el aprovechamiento de especies; **o prevenir la deforestación y el cambio de uso de suelo en terrenos forestales sin la autorización correspondiente;**

V. ...

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script. The signature is located in the bottom right corner of the page, next to the page number 47.

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**VI.** Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología, **así como trabajo y seguridad social**, de acuerdo a la legislación en la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se **ADICIONA** el artículo 283 Quáter a la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

**Artículo 283 Quater.-** La **Secretaría del Trabajo y Previsión Social** podrá expedir un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emitan las autoridades competentes.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO:** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social en un plazo de 30 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, expedirá las disposiciones de carácter general que determinen los procedimientos relativos al certificado a que se refiere el artículo 283 Quater de la Ley Federal del Trabajo.

**TERCERO:** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor e implementación del presente Decreto deberán efectuarse con

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto correspondientes, por lo que no se incrementará su presupuesto regularizable de gasto de operación y de servicios personales, y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 21 días del  
mes de abril de 2026.**



49



# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta  Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 22 de abril de 2026	Sesión 45

## SESIÓN VESPERTINA

### SUMARIO

**ASISTENCIA** ..... 9

**ORDEN DEL DÍA** ..... 9

#### **DISCUSIÓN DE DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO**

##### **CÓDIGO PENAL FEDERAL**

El siguiente asunto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental. .... 9

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la tribuna:

-El diputado Julio César Moreno Rivera, de Morena. .... 9

<b>Se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de reducción de la jornada laboral. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.</b> . . . . .	<b>56</b>
 <b>LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LEY DE COMERCIO EXTERIOR, Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO</b>	
A discusión, el dictamen de la Comisión del Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior, y se adiciona el artículo 283 Quáter a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales. . . . .	<b>57</b>
 Para fundamentar el dictamen, interviene:	
La diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, de Morena. . . . .	<b>57</b>
 Para fijar la postura de su grupo parlamentario, participan:	
-La diputada Dora Patricia Mercado Castro, de MC. . . . .	<b>58</b>
-El diputado Víctor Samuel Palma César, del PRI. . . . .	<b>59</b>
-La diputada Margarita García García, del PT. . . . .	<b>60</b>
-La diputada Gabriela Benavides Cobos, del PVEM. . . . .	<b>61</b>
-La diputada Genoveva Huerta Villegas, del PAN. . . . .	<b>62</b>
-La diputada Delhi Miroslava Shember Domínguez, de Morena. . . . .	<b>63</b>
La Presidencia informa a la Asamblea que las propuestas que no fueron presentadas en tribuna serán inscritas íntegramente en el Diario de los Debates. . . . .	<b>64</b>
<b>Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.</b> . . . . .	<b>64</b>
La Presidencia instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico para la votación del proyecto de decreto, en lo general y en lo particular, en un solo acto. . . . .	<b>64</b>
 <b>Se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior, y se adiciona el artículo 283 Quáter a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales. Pasa al Ejecutivo federal, para sus efectos constitucionales.</b> . . . . .	<b>65</b>
 <b>CLAUSURA Y CITA</b> . . . . .	<b>65</b>

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA FEDERAL, LEY DE COMERCIO  
EXTERIOR, Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO

**La presidenta diputada Kenia López Rabadán:** Continuamos con la discusión del dictamen de la Comisión del Trabajo y Previsión Social con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior, y se adiciona el artículo 283 Quáter a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

**La presidenta diputada Kenia López Rabadán:** En términos del artículo 104, numeral 1, del Reglamento, se concederá el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la comisión a la diputada Maiella Gómez Maldonado, hasta por 10 minutos. Adelante, presidenta.

**La diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado:** Con su permiso, presidenta. En nombre de la presidencia de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y en vísperas del 1 de mayo, Día Internacional del Trabajo, hoy quiero agradecer a todas y a todos los integrantes de la comisión por su gran compromiso, por llevar a cabo un trabajo donde hemos privilegiado el diálogo, el consenso siempre en beneficio de las y los trabajadores.

La comisión ha sido un espacio de puertas abiertas donde hemos recibido al sector obrero, al empresarial, al académico para escuchar sus propuestas y necesidades más sentidas, y construir juntos acuerdos que beneficien a las mujeres y los hombres trabajadores de México. Hoy nos encontramos en un gran momento que marca un antes y un después, una nueva etapa de derechos laborales que pone en primer lugar a los trabajadores, protegiendo su salud, su dignidad laboral, su salud física y mental, pero, sobre todo, su calidad de vida.

Ayer tuvimos la oportunidad de recibir a la secretaria del Trabajo en las comisiones de Trabajo, y de Medio Ambiente. Y aquí saludo a su presidenta, diputada Gabriela Benavides. Quienes nos dieron una explicación muy amplia de lo que hoy dictaminaremos. Sobre todo, quiero recalcar el reconocimiento que hace la Secretaría del Trabajo a las y los diputados de esta Cámara, donde la agenda de dignificación del trabajo ha avanzado de manera concreta.

Juntos hemos logrado reformas en materia de derechos de los trabajadores, desde plataformas digitales, salario mínimo, Ley Silla y, por supuesto, lo que hoy orgullosamente acabamos de votar, la reducción de la jornada laboral de 40 horas semanales. Hoy estamos aquí porque nos convocan los trabajadores del campo, esas mujeres y esos hombres que salen todos los días a trabajar por el bien del país.

El dictamen representa una conquista más de sus derechos y, a su vez, la definición del rumbo laboral que hemos decidido emprender juntos. Es también el resultado de un proceso que recoge una demanda histórica de millones de personas que trabajan y que contribuyen en la cadena productiva de agroexportación, sin ver reflejado su esfuerzo y sus mejores condiciones de vida. Y eso, compañeras y compañeros, es lo que hoy juntos vamos a cambiar.

El dictamen propone mecanismos y obligaciones claras en materia de certificación laboral para la agroexportación. Se fortalece y se dota a las autoridades de herramientas que permitan hacer efectivos los derechos de las y los trabajadores agrícolas. La reforma es profundamente innovadora y representa una visión integral de esta nueva cultura laboral que introduce un cambio estructural en la forma en que el Estado mexicano vincula el comercio exterior con el cumplimiento de los derechos laborales y la protección ambiental.

Para ello se modifican tres ordenamientos: la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Comercio Exterior y la Ley Federal del Trabajo, con el objetivo de crear un sistema verificable que garantice que los productos agrícolas de exportación se generen en condiciones dignas y sin afectar los ecosistemas forestales.

El objetivo es crear el certificado laboral para la agroexportación y para ello se faculta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para emitir certificaciones que acrediten su cumplimiento de obligaciones laborales y la seguridad social.

El objetivo es muy claro, lo que todos piden: la formalización: vincular las exportaciones agrícolas con el registro formal de trabajadores ante el IMSS. El trabajo digno: garantizar que el éxito exportador mexicano esté acompañado de condiciones laborales dignas. El acceso a los mercados responde a estándares laborales internacionales cada vez más exigentes tanto en Europa y Estados Unidos como en Asia.

Por último, la corresponsabilidad: implanta mecanismos de supervisión en la cadena de valor de los productos agrícolas.

Eso significa que las empresas agroexportadoras deberán acreditar mediante este certificado que cumplen la normativa laboral, es decir, la contratación formal, la seguridad social y condiciones dignas para los trabajadores de México.

Y en esto resulta muy importante, pues los datos son alarmantes. Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en 2025, el sector agroexportador presentaba una de las mayores tasas de informalidad; 4.6 millones de trabajadores del campo no cuentan con seguridad social, frente a sólo 763 mil trabajadores, los únicos que están asegurados en el IMSS.

Ante esta realidad, el certificado se convierte en un requisito indispensable, mejorando así las condiciones de vida de las y los trabajadores agrícolas, alineando a este sector estándares nacionales e internacionales, particularmente derivados del T-MEC y obviamente con una trazabilidad laboral y, por supuesto, una trazabilidad ambiental.

Debemos también ser muy claros: el proceso de implantación será progresivo, pues reconoce la diversidad del tejido productivo nacional y, con ello, una implantación ordenada, responsable y, sobre todo, sostenible, con pruebas piloto como la del aguacate, que permitirá adoptar el modelo a distintas cadenas productivas del sector agroalimentario. Sin duda, consolidamos una visión de república sana, con soberanía alimentaria, democrática y libre, con un trabajo y un salario justo para que las y los mexicanos puedan vivir mejor.

Y que se escuche hoy fuerte y claro, con las reformas laborales que juntos hemos aprobado hoy estamos dando un mensaje poderoso: México está listo para competir en igualdad de condiciones con las grandes economías del mundo. Porque un país productivo y con bienestar sí es posible.

Juntos construimos un México para que las y los trabajadores agrícolas tengan mejores oportunidades, un salario verdaderamente remunerador. Una nación donde las mujeres trabajadoras del campo cuenten con seguridad social, donde las y los jornaleros encuentren oportunidades de un empleo justo y, por supuesto, un México donde la jornada laboral permita tiempo con la familia.

Compañeras y compañeros, hoy como presidenta de la Comisión del Trabajo y Previsión Social reconozco a todos los integrantes de la comisión. Y hoy tenemos un paso firme, decidido, para seguir transformando lo mejor de los trabajadores en México. Con justicia, con dignidad, siga-

mos avanzando a un modelo laboral equilibrado, justo y democrático. Que viva las y los trabajadores de México. Que viva las mujeres trabajadoras de México. Que viva los hombres trabajadores de México. Que viva México. Que viva México.

### **Presidencia del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna**

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Gracias, diputada. Para fijar postura se otorgará el uso de la palabra a los grupos parlamentarios hasta por cinco minutos en orden creciente. Iniciamos con la diputada Patricia Mercado, de Movimiento Ciudadano.

**La diputada Dora Patricia Mercado Castro:** Gracias, presidente.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Adelante.

**La diputada Dora Patricia Mercado Castro:** Votaremos como Movimiento Ciudadano a favor de esta reforma. Sin duda avanza en un aspecto significativo del trabajo digno que es la seguridad social. Seguridad social para las jornaleras y jornaleros agrícolas.

Este sector de trabajadores hace posible la subsistencia de millones de seres humanos: nuestra alimentación. Sin embargo, hemos permitido que lo hagan en las peores condiciones de sobreexplotación. Primero quiero reconocer que, en la legislatura pasada, en la LXV Legislatura, la entonces senadora Beatriz Paredes presentó una iniciativa que de manera unánime se votó en las dos Cámaras y terminó el proceso legislativo.

Avanzaba y avanzó en la definición de las personas trabajadoras del campo como personas físicas que realizan labores dirigidas a la obtención de alimentos o productos primarios, y puntualizó que podrán ser permanentes o temporales, pero siempre con derecho a la seguridad social. Sin duda, me parece es un antecedente de esto que decidimos hoy.

El aspecto más grave de la informalidad en México es la afectación a los derechos básicos asociados al trabajo: 33 millones de personas, 55 por ciento de la población ocupada, trabaja sin derechos. Entre las y los jornaleros agrícolas, el indicador se dispara, llega a 87 por ciento, casi 7 millones de trabajadores en la informalidad, un trabajo sin

derechos. De cada 10 jornaleros y jornaleras, 9 trabajan sin contrato, seguridad social ni prestaciones.

La dinámica de migración interna dificulta a este sector la organización colectiva y la exigencia de derechos. Las asociaciones que encabezan el proyecto Alianza Campo Justo han expuesto testimonios de cómo salen estas trabajadoras y trabajadores de sus comunidades con enormes carencias para llegar a sitios de trabajo con cargas excesivas de esfuerzo y tiempo. Ha quedado claro que la única forma viable de que México se inserte en los mercados globales es con actividades productivas que fomenten el trabajo digno y la calidad de vida. El modelo de competitividad basada en la precariedad ya ha quedado atrás.

En la pasada revisión del tratado entre México, Estados Unidos y Canadá, el capítulo laboral ocupó un lugar central y, sin duda, será necesario dar pasos significativos en la que se llevará a cabo este año. Las enormes disparidades de nuestra región no pueden ser el pretexto para continuar con grandes negocios basados en la explotación de la mano de obra. En este contexto se inserta la reforma que hoy votaremos: la seguridad social obligatoria, vivienda digna, jornadas claras. Le darán a las empresas agroexportadoras un certificado como medida de debida diligencia.

Ayer ante la Comisión de Trabajo, el secretario Marath Bolaños, dijo algo muy importante: no hay una visión punitiva en esta reforma, pero tampoco somos autocomplacientes frente al abuso. Los rezagos en la inspección del trabajo son enormes y cualquier esfuerzo por extenderlo a sitios agrícolas, seguro va a ser limitado. Por eso es que aplicar estas medidas hace corresponsables a las empresas exportadoras y a toda su cadena de valor. Además, esto se puede acompañar con los proyectos sobre cuidados a los que se ha comprometido la presidenta, una de ellas la atención de niños y niñas de jornaleras agrícolas.

Hoy votaremos el nuevo marco normativo que vincula de modo directo el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social con la capacidad de exportar: hace de la protección laboral una condición de acceso al comercio. La OIT ha dicho que el sector agrícola desempeña un papel fundamental en la configuración del futuro del trabajo, especialmente en el marco de una transición justa hacia economías ambientalmente sostenibles.

Pero para que estos se consoliden como trabajos del futuro necesitamos cerrar la brecha de trabajo decente, de tal manera que el dinamismo de la agroexportación se traduzca

en derechos laborales, sobre todo a la seguridad social. Muchas gracias.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Víctor Samuel Palma César, del PRI. Antes de ello, la Presidencia saluda a estudiantes de la licenciatura de derecho, comercio exterior y negocios internacionales de la Universidad La Salle de Saltillo, Coahuila, invitados por el diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño. Sean bienvenidos a esta casa del pueblo. Un gusto recibirlos.

**El diputado Víctor Samuel Palma César:** Con su permiso, señor presidente.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Adelante.

**El diputado Víctor Samuel Palma César:** Muchas gracias. Compañeras y compañeros diputados, nos toca hoy, pues, abordar un tema, una propuesta legislativa que ya en el caso del Grupo Parlamentario del PRI fue votada favorablemente en el Senado de la República y nosotros también la habremos de apoyar aquí en la Cámara de Diputados.

Sin embargo, es importante hacer algunos comentarios al respecto y estos son que nos hemos enfrentado de manera recurrente a la necesidad o a la visión de votar iniciativas que en su propósito formal son convenientes, pero que en las políticas públicas que lo acompañan no es así. Entonces, tenemos propósitos loables, pero falta de instrumentos y de políticas públicas que permitan que esos altos propósitos puedan alcanzarse, y éste es el caso.

Quién podría estar en contra de dignificar el trabajo laboral en el sector agroexportador, de impulsar la formalización de millones de personas que trabajan en el sector agrícola, especialmente cuando sabemos que son 5.3 millones de personas que se dedican a esta actividad y que sólo 763 mil cuentan con seguridad social. Ésta es verdaderamente una tragedia y, como ha dicho aquí quien me antecedió en el uso de la palabra, ahí también se entreveran niños, mujeres que viven en condiciones muy tristes.

No obstante, el sector agrícola, el agropecuario ha sido uno de los más dinámicos en la economía. No cabe duda de que el sector ha respondido con creces a las necesidades del país, pero nosotros no hemos tenido la capacidad de responder con el mismo vigor. Buscar la formalización del traba-

jo y la cobertura social es un propósito loable, pero en este mismo momento, en días pasados pudimos todos observar cómo productores agrícolas han bloqueado carreteras, tomado instalaciones y salido a las calles en estados como Sinaloa, Chihuahua, Veracruz y Guerrero.

Han protestado por la caída de precios, por la falta de apoyos, por el incremento en los costos de producción y la ausencia de políticas públicas favorables. Vamos a votar a favor, pero nosotros queremos sostener una posición que llame a un programa de transición para que pequeños y medianos productores puedan cumplir con la certificación. Recursos suficientes para inspección laboral efectiva en el campo, incentivos, no sólo sanciones, para quienes formalicen a sus trabajadores.

Nuestro voto a favor es también un llamado a corregir el rumbo. Es también una exigencia para que el gobierno deje de improvisar y asuma, de una vez por todas, su responsabilidad con el campo. Los campesinos han demostrado que tienen la capacidad, el talento y la determinación para responderle a México. Nos toca a nosotros corresponder a esa energía y esa capacidad con diseño de políticas públicas que permitan a ellos tener el justo pago y la justa recompensa a su esfuerzo y actividad. Muchas gracias.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Gracias, diputado Palma César. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Margarita García García, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

**La diputada Margarita García García:** Con la venia, diputado presidente.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Adelante.

**La diputada Margarita García García:** Diputadas y diputados, pueblo de México, hoy estamos discutiendo un dictamen que para las personas trabajadoras del campo es significativo. Si recordamos, nadie se había ocupado de que los trabajadores tuvieran seguridad social y de que verdaderamente se les respetaran los derechos laborales.

Hoy, el dictamen es para la discusión, para tener acceso a la seguridad social, para que sus familias hoy más que nunca tengan ese derecho a la salud. Y esto se va a crear, se va a crear una plataforma en donde pueden tramitar el certificado laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

Recordemos que este sector agrícola es uno de los más grandes en nuestro país y la mayoría de ellos trabajan en la informalidad, por lo que esta propuesta ayudará a mitigar este sector que actualmente es de 87.2 por ciento, es decir, sólo 12.8 por ciento están dados de alta en el IMSS, por lo que con esta iniciativa se busca que tengan acceso a la seguridad social, no sólo para ellos, escúchenlo bien, sino para toda su familia.

Cumplir los estándares internacionales y como es en este caso el del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, en el artículo 23, que establece la protección de personas trabajadoras del campo, debe ser un compromiso de convicción y ayuda a las trabajadoras y trabajadores. La nueva plataforma la información extra que solicita es saber si todo lo cultivado fue con manos de obra formal, que haya una relación de toneladas procesadas con las horas laborales ayudará a tener números más certeros de lo que se exporta, así como información sobre la producción agrícola y registros de huertos.

La mañana de ayer, muy amablemente el secretario del Trabajo nos visitó aquí, en la Cámara, para aclararnos dudas. Nos dejó muy claro que ahorita se comenzará con el programa piloto en los meses de julio y agosto con el sector aguacatero, ya que es el principal producto mexicano de exportación, dando a conocer los resultados para los meses de abril y mayo del siguiente año. Será un certificado que no tendrá costo, que tendrá que renovarse cada tres meses si se cumple con todos los requerimientos o cada mes si es que no los cumplen.

Espero que, como mencionó el secretario, se tengan todos los recursos disponibles para poner en marcha este programa y que los agricultores no se encuentren con ningún contratiempo para sus registros y certificación. Eso lo preguntamos ayer y el secretario nos aseguró que están listos con todo el equipo humano y lo necesario para iniciar el programa piloto.

Por ello considero que esto es justicia laboral para las trabajadoras y trabajadores agrícolas y con esta propuesta se cumple parte del compromiso 63 de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo sobre dar seguridad social a jornaleras y jornaleros agrícolas y también pesca. El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo como ustedes lo han visto, mexicanas y mexicanos, siempre está del lado de las trabajadoras y los trabajadores, siempre los hemos escuchado desde los diferentes espacios.

Por eso hoy, con esta reforma, estamos nuevamente haciendo justicia social, por lo que efectivamente votaremos a favor el dictamen y, por supuesto, al lado de la presidenta de la República, doctora Claudia Sheinbaum. Además, es un dictamen que debe congratularnos, pues salió por unanimidad en la Comisión del Trabajo, por lo cual queda claro que se necesita esta reforma que actualiza y hace uso de las tecnologías para agilizar trámites burocráticos.

Por eso, hoy, todos y todas vamos a votar a favor de esta gran iniciativa, donde se le hace justicia a nuestros jornaleros y jornaleras, y a nuestra gente de pesca también. Por eso hoy, el Partido del Trabajo les dice a todas las trabajadoras y trabajadores que siempre confíen en que la lucha de este partido siempre será a favor de las trabajadoras y trabajadores. –Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Y que viva México–. Gracias, diputado presidente.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Gabriela Benavides Cobos, del Partido Verde Ecologista de México.

**La diputada Gabriela Benavides Cobos:** Con el permiso de la Presidencia. Gracias, vicepresidente. Compañeras y compañeros legisladores, hoy nos convoca la discusión de un dictamen emitido por la Comisión del Trabajo y Previsión Social, con opinión favorable de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que me honra presidir. Felicito a Maiella por el trabajo que realiza en la Comisión de Trabajo, y a todos los integrantes por la aprobación por unanimidad.

El dictamen es resultado de una minuta que manda el Senado de la República para reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la de Comercio Exterior y la Federal del Trabajo. Que tiene una deuda histórica con las y los trabajadores del campo, quienes cuidan los suelos y su biodiversidad, en busca de garantizar que los productos agrícolas que México envía al mundo no sólo destaquen por su calidad, sino que también aseguremos con visiones dignas para los trabajadores que los producen y, a su vez, respetemos el entorno natural.

Por primera vez se vincula la exportación agrícola con certificados laborales y ambientales verificables. Es una reforma que no obliga a elegir entre la productividad y derecho, sino que demuestra que ambos pueden estar y avanzar juntos. México es una verdadera potencia agroalimentaria, generamos más de 50 mil millones de dólares anuales de

exportaciones y somos el principal productor de aguacate en el mundo.

El campo ha crecido de manera sostenida a una tasa de 7.21 por ciento anual en 2000. El sector agropecuario alcanza un valor de 3.27 billones de pesos; representa 9.1 por ciento del producto interno bruto.

Sin embargo, detrás de estos logros hay una realidad que no podemos ignorar, de los 5.3 millones de personas que trabajan en las tierras de cultivo, 87.2 por ciento se encuentra en la informalidad: hablamos de más de 4.5 millones de trabajadores mexicanos y mexicanas que no tienen acceso a seguridad social, que no tienen una atención médica, que no cuentan con un derecho a la vivienda, mucho menos con una pensión del retiro.

Es inaceptable que mientras el campo mexicano brilla en los mercados internacionales muchas familias jornaleras perciban poco más de 2 mil 750 pesos mensuales. Hay varios estudios que reflejan que 257 mil menores de edad trabajan en el campo y casi 71 por ciento de los adolescentes que han trabajado en el campo dejan de estudiar. Ésa es la contradicción que hoy enfrentamos.

Además, en México enfrentamos un desafío ambiental urgente. Entre 2001 y 2021 perdió más de 200 mil hectáreas de bosque al año. El crecimiento del sector agrícola, sin regulación adecuada, ha generado costos importantes para nuestros ecosistemas. Por ello, esta reforma también garantiza que la agroexportación está libre de deforestación y alineada con estándares internacionales. Celebro que mis compañeros de la Comisión de Medio Ambiente hayan apoyado esta opinión favorable y agradezco a la diputada Irma que nos acompaña.

El dictamen también responde a una realidad global más exigente, en el marco del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá, los estándares laborales y ambientales han dejado de ser una opción: ya son obligatorios. El certificado laboral para la agroexportación será una herramienta histórica: permitirá verificar que las y los trabajadores del campo estén registrados en el Seguro Social, que se respeten sus jornadas laborales, que haya una relación justa entre la productividad y bienestar.

El sistema iniciará con un programa piloto, como aquí se dijo, entre julio y agosto, comenzando con el sector aguacatero, utilizando la plataforma Velagro, la cual será una plataforma tecnológica diseñada para verificar y dar segui-

miento al cumplimiento de los derechos laborales en el sector agroexportador. Hablamos de construir un campo más justo, competitivo y sostenible, donde el éxito se mida no sólo en las toneladas exportadas sino en los derechos garantizados, seguridad social y el bienestar de las familias.

Desde el Partido Verde Ecologista de México votaremos a favor por la justicia laboral que tiene que llegar al campo. Porque la actividad agrícola en nuestro país debe cuidar también nuestros ecosistemas, celebramos la aprobación de esta minuta en el marco del Día Mundial de la Tierra, respetando y dignificando a las y los trabajadores que sustentan la economía de este país. Es cuanto, diputado presidente. Gracias.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Genoveva Huerta Villegas, del PAN.

**La diputada Genoveva Huerta Villegas:** Con su venia, presidente. Muchas gracias. Compañeras y compañeros, vengo en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a expresar nuestro voto a favor del presente dictamen. Lo hacemos desde la profunda convicción de que el desarrollo económico y la competitividad de México no pueden ni deben estar peleados con la dignidad de las personas ni con el cuidado de nuestra casa común.

Para Acción Nacional, la persona humana es el centro, principio y fin de la acción pública. Creemos firmemente en una economía social de mercado que apueste por la libertad económica para alcanzar la justicia social y el bien común, pero que, al mismo tiempo, garantice el cuidado del ambiente.

Nuestra plataforma política sostiene que el bienestar económico del Estado debe ir siempre en binomio con la protección y restauración de los ecosistemas. Particularmente en el campo, siempre hemos propuesto transformar la política agrícola, para detonar el potencial de nuestros productores y fomentar el dinamismo agroexportador, pero con una condición innegociable, esto debe hacerse sin descuidar la protección de los recursos naturales.

En este dictamen encontramos coincidencias fundamentales con nuestra visión humanista y sustentable, la dignificación del trabajo agrícola. Hoy, 83.6 por ciento del empleo en actividades agrícolas es informal. Este proyecto busca saldar esa deuda histórica garantizando los derechos laborales y de seguridad social de quienes trabajan en el

campo. Acción Nacional siempre apoyará la transición hacia la formalidad como vía para el trabajo decente.

La protección de ecosistemas ante la deforestación. Coincidimos en la urgencia de detener la expansión de la frontera agrícola a costa de nuestros bosques. Frenar el cambio de uso de suelo forestal para actividades agropecuarias con fines de exportación es vital, para evitar impactos negativos en la biodiversidad.

Y la competitividad y cumplimiento internacional. En el mundo actual y nuestros socios comerciales exigen el cumplimiento riguroso de estándares ambientales y laborales. Con los compromisos del T-MEC y del Pacto de París, este dictamen brindará certeza a los consumidores globales y aumentará la competitividad del sector agroalimentario mexicano, a través de un estándar verificable de cero deforestación y cumplimiento laboral.

Sin embargo, compañeras y compañeros, aprobar la ley es sólo el primer paso, el verdadero éxito de esta reforma dependerá de la capacidad, de la transparencia y de la eficiencia del gobierno federal para ejecutarla. Por ello, desde Acción Nacional señalamos las siguientes tareas urgentes que la administración pública y en especial la Secretaría del Trabajo y Previsión Social deben cumplir.

La emisión oportuna de reglas claras. La Secretaría del Trabajo tiene la obligación improrrogable de expedir las disposiciones de carácter general que determinen los procedimientos técnicos y administrativos para obtener el Certificado Laboral para la Agroexportación. Estas reglas no deben convertirse en un obstáculo burocrático, sino en un trámite ágil y transparente.

La vigilancia e inspección efectivas. La autoridad debe fortalecer sus mecanismos de inspección para vigilar la observancia del artículo 123 constitucional en el campo. El certificado no debe ser un papel más, sino el reflejo de una mejora real en las condiciones de los jornaleros.

La coordinación institucional entre el comercio exterior y medio ambiente. El Ejecutivo deberá articular eficientemente a la Secretaría de Economía, a la Semarnat y a la Secretaría del Trabajo para aplicar correctamente las regulaciones y restricciones no arancelarias contempladas en el reformado artículo 15 de la Ley del Comercio Exterior, evitando la exportación de productos derivados de la deforestación.

Y la eficiencia presupuestaria. El dictamen es claro: señala que esta reforma no contará con recursos adicionales ni incrementará el presupuesto de operación. Por tanto, exigimos a la Secretaría del Trabajo y las dependencias involucradas demostrar una verdadera eficiencia gubernamental para implementar la certificación con los recursos autorizados, sin que la austeridad sea pretexto para la inoperancia. Porque México necesita un campo productivo, exportador, pero sobre todo justo y sustentable. Acción Nacional vota a favor. Es cuanto.

### **Presidencia de la diputada Kenia López Rabadán**

**La presidenta diputada Kenia López Rabadán:** Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Delhi Mirosłava Shember Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputada.

**La diputada Delhi Mirosłava Shember Domínguez:** Con su venia, presidenta.

**La presidenta diputada Kenia López Rabadán:** Adelante, diputada.

**La diputada Delhi Mirosłava Shember Domínguez:** Compañeras y compañeros diputados, hoy subo a esta tribuna en nombre del Grupo Parlamentario de Morena para hablar de un tema que toca la raíz productiva de nuestro país: el campo mexicano, su competitividad y, sobre todo, la dignidad de trabajo que lo hace posible.

Pero también subo a esta tribuna después de haber escuchado diferentes posturas, algunas muy legítimas, algunas críticas, y alguna que tal vez pretenden sembrar dudas sobre el rumbo que tiene hoy el país. Y frente a estas dudas, quiero decir al pueblo de manera clara, para que no haya dudas: México hoy tiene rumbo, tiene proyecto de nación y tiene mucho gobierno. Hablar de esta reforma es hablar del presente y del futuro del campo mexicano.

Para quienes venimos del territorio, que no todos, esto es una discusión técnica, esto no es una discusión técnica, se trata de un tema profundo, porque hablamos de la vida cotidiana de muchas personas, miles de familia que se han desarrollado en el abandono institucional que algunos propiciaron.

Miren compañeros, yo vengo de una región profundamente productiva, vengo de la región de Zamora, Michoacán,

donde miles de familias viven del trabajo agrícola, y donde sectores como el de las *berries* y las fresas han colocado a nuestro país en los mercados internacionales, y donde sabemos que el crecimiento del campo no ocurre por casualidad, sino por interés e inversión y, sobre todo, cuando hay trabajadores que sostienen la producción.

Y también ocurre cuando hay gobiernos que acompañan el desarrollo con reglas transparentes y sentido social. Por eso está esta reforma en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales, no es una ocurrencia, ni una improvisación, estamos hablando de una estrategia nacional.

Forma parte del Plan México, impulsado por nuestra gran presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum, que tiene un objetivo muy claro, que es fortalecer el crecimiento económico, impulsar a las empresas mexicanas, y al mismo tiempo ampliar los derechos laborales con visión de protección a los recursos naturales.

Éste es el sello de nuestro movimiento, crecimiento con justicia social, porque aquí hay que venir a decir la verdad, compañeros. Durante décadas se nos quiso hacer creer que había que elegir entre crecimiento económico o derechos laborales, y que había que elegir entre productividad o justicia social. Y hoy sabemos que se engañó al pueblo, pues se puede crecer a la par.

Y la cuarta transformación justo ha demostrado que se puede crecer y avanzar en derechos. Y por puro gusto les voy a hacer un recuento de los derechos laborales impulsados por la cuarta transformación. El salario mínimo ha recuperado su poder adquisitivo después de décadas de abandono. Se terminó también con los abusos de la subcontratación que afectaban a millones de trabajadores y trabajadoras.

Se fortaleció también la justicia laboral y la libertad sindical. Y se impulsaron apoyos productivos que han permitido fortalecer al campo y a miles de pequeños y medianos productores. Y ahora damos un paso más, porque esta reforma crea el Certificado Laboral para la Agroexportación, un instrumento que permitirá garantizar que los productores agrícolas —que México— que están en México exporten y cumplan los estándares laborales y ambientales que el mercado internacional exige.

Estamos hablando nada más y nada menos de formalizar acerca de 200 mil trabajadores y trabajadoras del campo. Con esta reforma no sólo vamos a saber de dónde viene un

producto, sino en qué condiciones laborales fue producido, porque la trazabilidad ya no será sólo sanitaria o comercial, sino también con un sentido social. Y esto es clave en un mundo donde los mercados internacionales exigen cada vez más estándares laborales y ambientales.

Y hoy, países y bloques económicos compran no sólo productos sino procesos, responsabilidad, cumplimiento, y México no tiene la posibilidad de quedarse atrás. Y hay un estado que ejemplifica perfectamente la importancia de esta reforma, Michoacán, mi bello estado de Michoacán, que me siento muy orgullosa.

Michoacán es una potencia agroexportadora, pero también de los estados con mayor migración hacia Estados Unidos. Se estima que más de 4 millones de michoacanos viven en el país vecino. Muchos de ellos van allá a trabajar, pues en México no se les ofreció trabajo y oportunidad de desarrollo y derechos laborales. Y durante décadas estos trabajadores del campo han migrado no por elección, sino por falta de condiciones dignas.

Afortunadamente llegó la cuarta transformación y por eso es relevante destacar que hoy existe una estrategia distinta. El Plan Michoacán, impulsado por nuestra presidenta Claudia Sheinbaum, considera más de 100 acciones y una inversión superior a 57 mil millones de pesos para atender de fondo el desarrollo social, infraestructura y las condiciones dignas de vida en el Estado.

Y esto nos dice que el Estado mexicano entendió algo fundamental, que no puede haber seguridad sin bienestar, que no puede haber bienestar sin trabajo digno y que al establecer certificaciones laborales elevamos las condiciones de trabajo en el campo y generamos certeza para los trabajadores. Significa mejores empleos, mayor valor para las exportaciones y una alternativa real para que menos personas tengan que migrar por necesidad.

Compañeras y compañeros, no hay justicia laboral si dejamos fuera a nuestro campo mexicano. Ni hay transformación completa si no dignificamos a quienes producen los alimentos a este... de este país.

Por estados como Michoacán, por un México más justo, competitivo y digno, y por todo ello votaremos a favor del dictamen. Que siga y viva la cuarta transformación de la vida pública del país. Viva. Viva nuestra presidenta Claudia Sheinbaum. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Kenia López Rabadán:** Gracias, diputada. Se informa a la asamblea que se han recibido propuestas de modificación al dictamen, por lo que esta Presidencia instruye su publicación íntegra en el Diario de los Debates. *(Las reservas podrán ser consultadas en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

Al no encontrarse oradores para la discusión en lo particular, consulte la Secretaría en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

**La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme:** En votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada Kenia López Rabadán:** Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Solicito a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos para que las y los legisladores procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

**La presidenta diputada Kenia López Rabadán:** Esta Mesa Directiva felicita por su cumpleaños a la diputada Herminia López Santiago. Muchas felicidades, diputada. Que sea un gran año. Hoy también es cumpleaños de la diputada Julia Arcelia Olguín Serna. Muchas felicidades, diputada, por su cumpleaños.

**La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme:** ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? El sistema sigue abierto. Cierre el sistema electrónico de votación. Presidenta, se emitieron 396 votos en pro, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Aprobado en lo general y en lo particular por 396 votos el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior, y se adiciona el artículo 283 Quáter a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales. Pasa al Ejecutivo federal, para sus efectos constitucionales.**

---

### CLAUSURA Y CITA

---

**La presidenta diputada Kenia López Rabadán (18:30 horas)** Se levanta la sesión y cito para la próxima, que tendrá lugar el martes 28 de abril del año en curso, a las 11:00 horas, en modalidad presencial. El registro de asistencia estará disponible a partir de las 9:00 horas a través de las tabletas instaladas en las curules de las y los diputados. Muchas gracias. Buenas noches.

————— **O** —————

producto, sino en qué condiciones laborales fue producido, porque la trazabilidad ya no será sólo sanitaria o comercial, sino también con un sentido social. Y esto es clave en un mundo donde los mercados internacionales exigen cada vez más estándares laborales y ambientales.

Y hoy, países y bloques económicos compran no sólo productos sino procesos, responsabilidad, cumplimiento, y México no tiene la posibilidad de quedarse atrás. Y hay un estado que ejemplifica perfectamente la importancia de esta reforma, Michoacán, mi bello estado de Michoacán, que me siento muy orgullosa.

Michoacán es una potencia agroexportadora, pero también de los estados con mayor migración hacia Estados Unidos. Se estima que más de 4 millones de michoacanos viven en el país vecino. Muchos de ellos van allá a trabajar, pues en México no se les ofreció trabajo y oportunidad de desarrollo y derechos laborales. Y durante décadas estos trabajadores del campo han migrado no por elección, sino por falta de condiciones dignas.

Afortunadamente llegó la cuarta transformación y por eso es relevante destacar que hoy existe una estrategia distinta. El Plan Michoacán, impulsado por nuestra presidenta Claudia Sheinbaum, considera más de 100 acciones y una inversión superior a 57 mil millones de pesos para atender de fondo el desarrollo social, infraestructura y las condiciones dignas de vida en el Estado.

Y esto nos dice que el Estado mexicano entendió algo fundamental, que no puede haber seguridad sin bienestar, que no puede haber bienestar sin trabajo digno y que al establecer certificaciones laborales elevamos las condiciones de trabajo en el campo y generamos certeza para los trabajadores. Significa mejores empleos, mayor valor para las exportaciones y una alternativa real para que menos personas tengan que migrar por necesidad.

Compañeras y compañeros, no hay justicia laboral si dejamos fuera a nuestro campo mexicano. Ni hay transformación completa si no dignificamos a quienes producen los alimentos a este... de este país.

Por estados como Michoacán, por un México más justo, competitivo y digno, y por todo ello votaremos a favor del dictamen. Que siga y viva la cuarta transformación de la vida pública del país. Viva. Viva nuestra presidenta Claudia Sheinbaum. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Kenia López Rabadán:** Gracias, diputada. Se informa a la asamblea que se han recibido propuestas de modificación al dictamen, por lo que esta Presidencia instruye su publicación íntegra en el Diario de los Debates. *(Las reservas podrán ser consultadas en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

Al no encontrarse oradores para la discusión en lo particular, consulte la Secretaría en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

**La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme:** En votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada Kenia López Rabadán:** Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Solicito a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos para que las y los legisladores procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

**La presidenta diputada Kenia López Rabadán:** Esta Mesa Directiva felicita por su cumpleaños a la diputada Herminia López Santiago. Muchas felicidades, diputada. Que sea un gran año. Hoy también es cumpleaños de la diputada Julia Arcelia Olguín Serna. Muchas felicidades, diputada, por su cumpleaños.

**La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme:** ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? El sistema sigue abierto. Cierre el sistema electrónico de votación. Presidenta, se emitieron 396 votos en pro, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Aprobado en lo general y en lo particular por 396 votos el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior, y se adiciona el artículo 283 Quáter a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales. Pasa al Ejecutivo federal, para sus efectos constitucionales.**

---

### CLAUSURA Y CITA

---

**La presidenta diputada Kenia López Rabadán (18:30 horas)** Se levanta la sesión y cito para la próxima, que tendrá lugar el martes 28 de abril del año en curso, a las 11:00 horas, en modalidad presencial. El registro de asistencia estará disponible a partir de las 9:00 horas a través de las tabletas instaladas en las curules de las y los diputados. Muchas gracias. Buenas noches.

————— **O** —————

## PODER EJECUTIVO

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**DECRETO por el que se reforman los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior y se adiciona el artículo 283 Quáter a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:  
Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

**SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15, FRACCIONES IV Y VI, DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUÁTER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE CERTIFICACIÓN LABORAL PARA LA AGROEXPORTACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES**

**Artículo Primero.-** Se **reforma** el artículo 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 40.-** ...

I. Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos; así como expedir certificaciones de conformidad con la normativa aplicable;

II. a XXII. ...

**Artículo Segundo.-** Se **reforma** el artículo 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior, para quedar como sigue:

**Artículo 15.-** ...

I. a III. ...

IV. Cuando se trate de preservar la fauna y la flora en riesgo o peligro de extinción; asegurar la conservación o el aprovechamiento de especies; o prevenir la deforestación y el cambio de uso de suelo en terrenos forestales sin la autorización correspondiente;

V. ...

VI. Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología, así como trabajo y seguridad social, de acuerdo a la legislación en la materia.

**Artículo Tercero.-** Se **adiciona** el artículo 283 Quáter a la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

**Artículo 283 Quáter.-** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá expedir un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emitan las autoridades competentes.

#### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social en un plazo de 30 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, expedirá las disposiciones de carácter general que determinen los procedimientos relativos al certificado a que se refiere el artículo 283 Quáter de la Ley Federal del Trabajo.

**Tercero.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor e implementación del presente Decreto deberán efectuarse con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto correspondientes, por lo que no se incrementará su presupuesto regularizable de gasto de operación y de servicios personales, y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2026.- Sen. Laura Itzel Castillo Juárez, Presidenta.- Dip. Kenia López Rabadán, Presidenta.- Sen. María Martina Kantún Can, Secretaria.- Dip. Julieta Villalpando Riquelme, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 01 de mayo de 2026.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.